



**GACETA
UNAM**

ÓRGANO INFORMATIVO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

@UNAMGacetaDig
@UNAMGaceta



CONSULTA
GACETA
DESDE TU
CELULAR

gaceta.unam.mx



IBEL PORTELA
nico artificial



PONTE LA VACUNA

Foto: Juan Antonio López.
Ciudad Universitaria, 4 de octubre de 2021
Número 5,241 • ISSN 0188-5138

REABREN MUSEOS

CULTURA | 17

2 de octubre

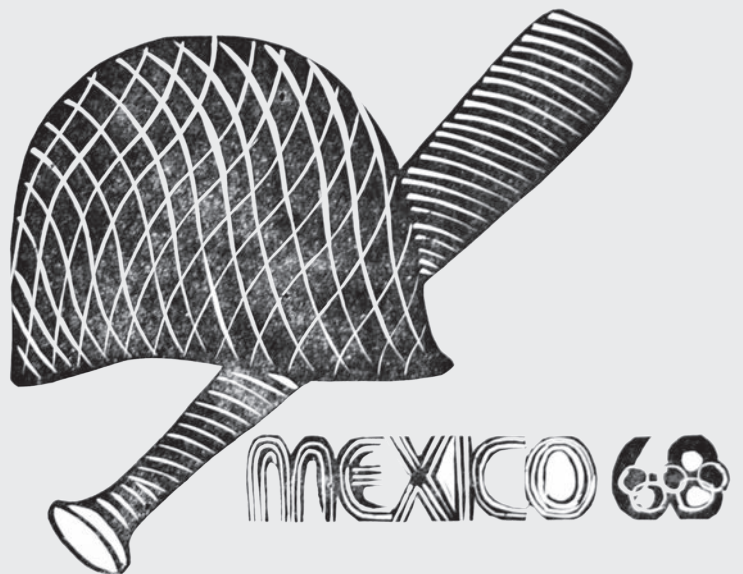
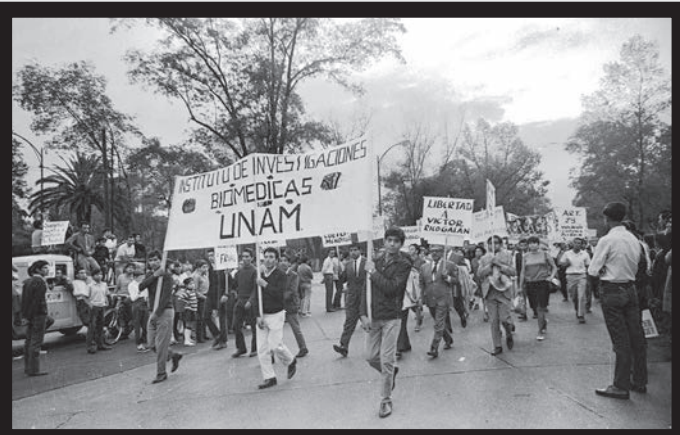


Foto: Juan Antonio López.



● El subsector de la industria de la belleza, precarizado.

El caso de las estéticas y las peluquerías

Informalidad laboral y sus pendientes fiscales

GUADALUPE LUGO

En México es necesario cambiar la cultura fiscal, no sólo se trata de pagar porque nos conviene, sino comprender la necesidad de cumplir con esa obligación y eso es parte de una reforma estructural que se realiza en el sistema tributario del país, afirmó el procurador Fiscal de la Federación, Carlos Romero Aranda.

Al participar en la presentación del libro *La informalidad laboral y las obligaciones tributarias: el caso de las estéticas y las peluquerías en la Ciudad de México*, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ), Romero Aranda comentó que el sistema tributario estaba hecho para no cumplir, premiar al incumplido, por lo que se requiere un cambio de chip que tiene que darse de manera paulatina.

Debe haber ciertas decisiones de política pública fiscal que lleven hacia el cumplimiento de obligaciones fiscales, se requiere que los contribuyentes comprendan que la mejor opción para que el gasto público alcance es cubriendo nuestras obligaciones fiscales.

Indicó que la obra, coordinada por Gabriela Ríos Granados y Mauricio Padrón Innamorato, académicos del IIJ, está constituida por siete artículos que tratan la problemática de quienes trabajan en estéticas y peluquerías en la capital, con relación a la estabilidad laboral y, en especial, en función del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Reflexiones de especialistas en la presentación de libro relacionado con la materia, editado por el IIJ

Reconoció que los hallazgos obtenidos en el texto ilustran la precariedad en la que trabajan miles de personas de ese ramo, en su mayoría mujeres, y las dificultades que enfrentan al momento de querer participar de la obligación de contribuir al gasto público.

La obra goza de oportunidad y de relevancia: es oportuna porque el problema del sector servicios y su subsector de la industria de la belleza, representado por estéticas y peluquerías, no se ha logrado regular, mucho menos dignificar las condiciones laborales de sus trabajadoras, y es notable por las repercusiones e implicaciones fiscales que lleva aparejadas, expuso.

Tema complejo

Max Diener Sala del despacho LGA Abogados, señaló que se trata de un libro que, además de constituir un enfoque sociológico-jurídico, es una buena aportación de la academia en términos tributarios. “Tocan uno de los temas más complejos y no resueltos en materia de pago de impuestos, que tiene que ver con la increíble informalidad en la economía que se vive en México”.

Por otra parte, destacó que según Due Business, en México se consumen 241 horas anuales en preparar todo el tema fiscal de los negocios, cuando según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos el promedio es de 161 horas.

Además, abundó, hay el desafío de mejorar todas estas situaciones de la informalidad y cómo gravar a una mayor base de contribuyentes. En México hay una gran desconfianza hacia el régimen fiscal.

En coincidencia, Arturo Pueblita Fernández, presidente del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, dijo que deben centrarse los esfuerzos en una cultura contributiva dirigida a las nuevas generaciones, la cual tiene que trabajarse desde la niñez. Debe pasar por las lecciones de civismo que tendrían que reforzarse en las escuelas y difundirse para qué sirven los impuestos y a dónde deben destinarse. “Y lo que terminará de cerrar la pinza sería un adecuado sistema de rendición de cuentas”.

Tenemos que seguir avanzando en esta lucha para incorporar a un mayor número de personas a la formalidad, porque las cifras que tenemos hoy en día de la población económicamente activa en la informalidad es absurdo. En un ambiente adverso como el que hemos estado viviendo por la pandemia, se requiere generar incentivos para desarrollar el mercado interno.

Cómo advierten las normas

Finalmente, Israel Santos Flores, académico del IIJ y colaborador de la obra, detalló que ésta tuvo como base la aplicación de 60 entrevistas estructuradas en las alcaldías Benito Juárez, Tlalpan e Iztapalapa, Su objetivo: determinar cómo las personas que laboran en estéticas y peluquerías advierten el cumplimiento de las normas fiscales.

Así, “nos dimos cuenta del conocimiento o desconocimiento que tienen acerca del cumplimiento de sus obligaciones como contribuyentes y de sus percepciones y sentimientos, un poco desde el punto de vista de lo subjetivo”.

Apuntó que un dato duro importante que contiene la obra es que cuatro de 10 estilistas y peluqueros no tienen acceso a los sistemas de seguridad social, desde ahí vemos un reto pendiente para el Estado: cómo garantizarles una cobertura social.

Es positivo que el SAT haya bautizado el nuevo esquema de tributación como Régimen de Confianza que busca facilitar a las personas físicas el pago de impuestos en función de sus ingresos e incluye a la gente en la informalidad; lo que hace falta es consolidar el vínculo de confianza con los servidores públicos, “que la autoridad fiscal me parezca algo cercano”. *g*

Encuentro en el CEIICH sobre formalidad laboral y deberes fiscales

GUADALUPE LUGO

La pandemia evidenció un claro y creciente proceso de pérdida de condiciones laborales adecuadas, pero también aceleró la revolución digital y muchas transformaciones que ya se vivían desde antes de la crisis sanitaria como la proliferación de nuevas formas de trabajo asociadas a las plataformas digitales, es el caso de los repartidores por aplicación, consideraron especialistas participantes en el seminario Ciudadanía, Nuevas Precariedades y Acción Colectiva. Los Repartidores de Plataformas Digitales.

En el encuentro organizado por el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (CEIICH), Lucía Álvarez Enríquez, de dicha instancia universitaria; Sofía Scasserra, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Argentina, y Graciela Bensusán Areous, de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, reconocieron que este tipo de empleos son esenciales; sin embargo, sólo son formales fiscalmente y precarios en lo laboral.

Lucía Álvarez consideró que la precarización e informalidad son dos fenómenos que se complementan todo el tiempo y están cada vez más presentes en el mercado laboral formal e informal, tanto en el sector público como en el privado.

Resaltó que con frecuencia es más aguda la precarización de los trabajos formales, pues están más sujetos a cambios y ajustes

INCORPORACIÓN AL IMSS

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) firmó con las plataformas digitales de servicios de transporte de pasajeros y distribución de alimentos Beat, DiDi, Rappi y Uber convenios para difundir y promover la participación de usuarios conductores y repartidores en la prueba piloto para la incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de personas trabajadoras independientes.

Bajo dicho esquema tendrán acceso a los cinco seguros del Régimen Obligatorio del Seguro Social (Enfermedades y Maternidad; Riesgos de Trabajo; Invalidez y Vida; Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez; y Guarderías y Prestaciones Sociales) y podrán registrar a sus beneficiarios legales, como cónyuges, padres e hijos.



Foto: Juan Antonio López.

La revolución digital y los repartidores por aplicación

Proliferan formas de trabajo precarias

que la informalidad, es algo que ha evidenciado la pandemia; no obstante, también en las últimas décadas se ha registrado una tendencia a la eliminación progresiva de lo que podríamos llamar empleo “bueno”, es decir, estable y la recuperación de una ocupación “mala”, cada vez en peores condiciones.

Puntualizó que no sólo se han degradado las condiciones de trabajo, también el mismo valor de éste. Pero, curiosamente, los trabajadores de las plataformas del mundo digitalizado son de las personas que menos perdieron empleo en la pandemia; por el contrario, se incrementó por las necesidades que implica la crisis sanitaria.

Graciela Bensusán, por su parte, explicó que el caso de los repartidores de plataformas digitales es un nuevo modelo de negocios caracterizado por la intermediación tecnológica, en el que se procura excluir la responsabilidad del empleador, aunque eso ha sido consustancial a la historia del capitalismo, una continuidad entre una vieja y nueva precariedad mediada por la tecnología.

Mencionó que esta actividad tiene una connotación que es la oportunidad para facilitar su formalización, por ejemplo, en

el caso de México estos empleados tienen que estar inscritos en la Secretaría de Hacienda, lo que los hace trabajadores formales desde el punto de vista fiscal y precarios desde la perspectiva laboral.

Señaló que como parte de un estudio realizado por El Colegio de México, mediante el cual se entrevistaron poco más de mil repartidores, una proporción importante de ellos tiene entre 25 y 40 años, son personas que únicamente se dedican a esta actividad, y sólo 20 por ciento trabaja y estudia; la tercera parte de ellos tiene dependientes a su cargo; 60 por ciento tiene preparatoria o más, y para ocho de 10 encuestados es su único empleo.

Asimismo, dijo que el efecto de la pandemia se hizo notorio porque más de 40 por ciento ingresó a esas labores en 2020, muchos concentrados en únicamente dos plataformas, y cinco de 10 lo conciben como un trabajo a largo plazo, “por supuesto, ello tiene que ver con la situación del mercado laboral en el país, marcado por la informalidad y bajos ingresos”.

Sofía Scasserra destacó que para que haya una verdadera revolución tecnológica debe haber un cambio de sistema, pero lo



que se ve es una profundización del capitalismo. “El cambio se da porque apareció una nueva materia prima en la economía que son los datos y que es utilizada en todos los órdenes de la economía y que genera un nuevo capitalismo tecnoeiciente.

“El comercio electrónico le gana a la venta tradicional, Netflix y YouTube a la televisión tradicional, etcétera, porque tenemos siempre una versión tecnológica digital de todos los sistemas productivos que hace que esto vaya cambiando.”

La aparición del empleo de plataformas es resultado de una evolución del capital digital que obviamente trata de subsumir al ser humano y monetizarlo a través de la *datificación* y de la asignación de tareas en forma algorítmica en ámbitos laborales, aseveró.

“El nuevo desafío de este capitalismo digital es lo que llaman el capitalismo de vigilancia, es decir, el control digital algorítmico de los trabajadores que tienen que perseguir determinados estándares para complacer al algoritmo y se le asignen más tareas al día siguiente”, prosiguió.

Dicho proceso es lo que lleva a que el ser humano esté cada vez más imbuido en un paradigma de control social en donde se espera que nos comportemos casi como máquinas al estarnos observando constantemente a través de datos, apuntó la experta.

A los trabajadores de plataforma se les vendió la idea de ser su propio jefe y un paradigma emprendedor, cuando en realidad la gestión de su tiempo la hace una plataforma digital; el algoritmo le indica que no es libre, que es un insumo productivo disponible a cualquier hora, momento y lugar. *g*

“DISCURSO EXPLOTADOR HORRENDO...”

Las acciones para evitar la propagación de la Covid-19 dejaron sin trabajo a millones de mexicanos. Ante la falta de oportunidades, las aplicaciones de servicios y su “economía colaborativa” se convirtieron en la única opción para más de uno.

Uber y Uber Eats, por ejemplo, registraron más de 300 mil socios que usaban las aplicaciones durante 2020, según comentó una de sus directivas a *Forbes México* (<https://www.forbes.com.mx/negocios-rappi-didi-uber-socios-pandemia/>), mientras que directivos de DiDi compartieron con la publicación que el número de repartidores de su división de *delivery* había crecido 150 por ciento en el segundo semestre de 2020 en comparación con el mismo periodo del año anterior y detallaron que a inicios de la pandemia tuvieron incrementos de 250 por ciento en el número de socios de semana a semana.

En su sitio web, Uber Eats promete que los socios repartidores pueden trabajar “sin jefes. Sin horarios. Ganancias cuando las necesitas”, lo que llevó a Mauricio de la O., a buscar ser uno de ellos a finales de 2019, cuando ante la falta de empleo la propuesta lucía particularmente atractiva:

“Me enteré por Internet, le entré por desempleo y la pandemia. Estuve de finales de 2019 hasta la mitad de 2020, primero en Uber Eats y después en Rappi”, comentó el joven repartidor. “Lo más feo fue esa fantasía que te venden al principio –yo no me la creí, pero la mayoría sí, sobre todo los que lo hacen de tiempo completo– de que puedes ser tu propio jefe, y es lo contrario, no tienes prestaciones, pero seguido te quieren embaucar con créditos que para la moto. Nada más incentivan la cultura del endeudamiento”, añadió.

Brayan Ce, quien estudia Ciencias de la Comunicación y también trabajó en DiDi Food, Rappi y Uber Eats entre 2019 y 2020, dijo en entrevista que la experiencia de conocidos lo llevó a trabajar en las aplicaciones; ellos le explicaron la dinámica del día a día. De inicio, sonó atractiva, después comenzó a aparecer el abandono laboral.

“La verdad, era bueno porque podía controlar mis horarios; sin embargo, del otro lado es malo, te arriesgas mucho, no tienes seguro; si te toca un accidente la aplicación no se hace responsable. Otra cosa mala es que los pedidos no te los pagan como debe ser, luego hay problemas con la aplicación y no hay buena ayuda. Varias veces me pasó que me bloquearon la cuenta. No pude trabajar, fui a sus oficinas y no me dieron respuesta, por eso dejé el empleo”, agregó.

“Te incentivan a ‘echarle ganas’, pero nada más es un discurso explotador horrendo porque al final el que pierde siempre eres tú: conforme ganas menos los servicios se van haciendo más largos. Creo que hay poca humanidad en ese trabajo. Cuando empezó

la pandemia estaba bien. Se pagaba bien cada viaje y servicio, pero conforme avanzó la emergencia empezaron a pagar menos, por esa onda de los impuestos”, señaló Mauricio de la O., y continuó:

“Obvio no hay ninguna prestación laboral. Nada, absolutamente nada. No hay seguridad laboral en ningún sentido ni un seguro por si tienes un accidente. Si pasaba algo, te rascabas con tus propias uñas. Nadie se hace cargo de ti. Incluso, Rappi me cobraba cosas, si sale algo mal con el pedido la deuda se te genera a ti. Cuando empiezas a ganar menos por servicio, tienes que empezar a trabajar más para nivelar. Para que salga, había que pedalear unas 8-10 horas. Eso si es que hay chamba, porque a veces no sale nada.”

A su vez, Brayan mencionó que otros obstáculos que enfrentan se relacionan con ciudadanos de las colonias más opulentas de la ciudad. “Hay variedad de clientes. Algunos son buenos, dan buena propina, te tratan bien. Otros sí te discriminan; es por el lugar donde viven. Me mandaban mucho a zonas bien y se ponían con gran bronca, me querían revisar la mochila, que su pedido venía abierto, maltratado o incompleto, es lo que te empieza a causar problemas. Te reportan y eso te bloquea la cuenta por cosas que no tienes nada que ver, son problemas de los restaurantes”, argumentó.

Además, confió Brayan, deben cuidarse de la delincuencia: “Te arriesgas mucho en tu moto. No sabes a dónde vas a llegar, a muchos compañeros les han robado la moto porque les ponen un *cuatro*. Los roban, son los retos del diario, no sabes a qué destino vas a llegar o con qué persona. En mi experiencia es un buen trabajo, pero no es para toda la vida porque no ganas muy bien, es más un *hobbie*. Sinceramente, en mi experiencia, nunca me gustó”.

Mauricio, quien estudió la licenciatura en Artes Plásticas y Visuales en la Escuela Nacional de Escultura, Pintura y Grabado La Esmeralda, recordó que para “poder sacar unos 10, 12 mil pesos al mes, algo que podríamos decir decente, sólo puedes chambear en eso. Todo el día, todos los días, sin descanso. Lo peor es que si eres mano de obra calificada –muchos tienen carrera–, saben hacer cosas o le mueven a la *compu*, en otros lados te pagan mucho menos por hacer eso para lo que estudiaste. Esto es lo más oje de todo el asunto.

“Si le preguntas a alguien que no terminó de estudiar, pon tú que llegó a la secundaria, la dinámica les parece una maravilla. Eso sí asusta, muchos se compran el discurso porque no hay más alternativas. Es una joda. Es trabajar tooodo el día sin familia ni amigos, sólo generando un puto sueldo más o menos decente sin nada a futuro. Precariedad brutal”, concluyó Mauricio.



Afecta a 264 millones de personas

Depresión, la gran epidemia de hoy

FABIOLA MÉNDEZ

La depresión es una enfermedad crónica no transmisible que puede durar mucho tiempo, lo cual tiene un costo en los años de vida saludable; además, es una de las principales causas de discapacidad en el mundo, ya que según cifras de la Organización Mundial de la Salud, afecta a 264 millones de personas.

María Elena Medina-Mora, directora de la Facultad de Psicología, afirmó lo anterior en el contexto de la sesión de septiembre del Seminario Permanente de Bioética, organizado por el Programa Universitario de Investigación en Salud (PUIS).

El padecer depresión es muy grave y complejo, porque no se puede resolver en una consulta, pero no es reconocido ni atendido por las autoridades correspondientes, aseveró Samuel Ponce de León Rosales, coordinador del PUIS, al comentar la sesión.

Medina-Mora explicó que la situación previa a la pandemia en cuanto a depresión no atendida ya era delicada; no obstante, el riesgo se incrementó por todo lo desencadenado durante la crisis sanitaria y, posteriormente, por las secuelas de la Covid-19. Este aumento de casos del padecimiento lleva a considerar a la depresión como la gran epidemia, título que dio nombre a esta sesión del seminario.

Sesión del Seminario Permanente de Bioética organizado por el PUIS

Durante su exposición, la especialista definió que es una enfermedad poco agradable, la cual se asocia a sufrimiento físico; alrededor de la afección hay estigmas de la sociedad de que está en las manos del paciente su mejoramiento, pero esto no es así, se requiere de ayuda profesional.

La experta en psicología social enfatizó lo indispensable de cambiar la forma en que se da tratamiento a este mal, ya que se agrava en condiciones de pobreza y al no cumplirse las necesidades básicas, lo que aumenta las brechas de desigualdad relacionadas con salud.

Algunos de los síntomas son un estado de disminución del interés o capacidad de disfrutar todas las actividades, pérdida de peso o aumento del apetito, insomnio o hipersomnia, agitación o lentitud psicomotoras, fatiga o pérdida de energía, sentimientos de inutilidad o de culpa excesiva, disminución de la capacidad para pensar o concentrarse y pensamientos recurrentes de muerte.

Al mencionar las consecuencias de este trastorno mental, la académica recalzó que es la principal causa en el orbe de discapacidad

y contribuye de forma muy importante a la carga mundial general de morbilidad, es decir de días vividos sin salud. “Uno de los mayores costos de la depresión no atendida es lo que se le llama presencialismo, pues las personas están perfectamente bien para trabajar, pero no producen, lo cual significa una pérdida importante para el Producto Interno Bruto, los individuos y sus familias”.

Apuntó que hay muchos estigmas alrededor de este mal, ya que se rechaza a la persona enferma, a los profesionistas y a las instituciones que lo atienden. Es algo que afecta más a la mujer que al hombre y, en el peor de los desenlaces, la puede llevar al suicidio “a pesar de contar con tratamientos eficaces”.

Esto se da por la falta de atención temprana, pues, a decir de Medina-Mora, los tratamientos no llegan a la población y no hay abasto de medicinas. “En el Seguro Popular se incluyó a las enfermedades mentales, pero tuvo una intervención mínima; la mayoría de los pacientes siguieron sin contar con medicamentos... Al ser una enfermedad crónica se deben tomar durante mucho tiempo y si no se hace hay recaídas”.

Primero, otros males

Un factor asociado a la falta de atención se debe a que el gobierno ha dado prioridad a la mortalidad, es decir, a afecciones como el cáncer y trastornos cardiovasculares.

“México es uno de los pocos países en donde los pacientes llegan a la atención en hospitales de tercer nivel, sin pasar por otros niveles de atención; ya llegan tarde, en muchos de los casos después de años de haber presentado los primeros síntomas”, detalló.

La especialista expuso que la situación se agrava cuando se asocia la depresión a enfermedades físicas; no obstante, si se atiende, la adherencia al tratamiento y el diagnóstico mejoran para el paciente.

Para tratarla óptimamente, hay que tener en cuenta que hay varios tipos de depresión o episodios que pueden variar con el lapso del tiempo o incluso algunos que pueden durar años.

Por otro lado, la también profesora de la Facultad de Medicina insistió en que tener síntomas no quiere decir que ya se padezca la enfermedad, hay que tener cuidado con la instrumentación para diagnosticarla.

Por ello, señaló que se mide mediante el trabajo experto, por la manifestación de los síntomas, con escalas de instrumentos diagnósticos, cuestionarios con una gama amplia de preguntas con duración de al menos dos horas entre otros instrumentos.

Por medio de ellos se ha encontrado que en los últimos 12 meses el padecimiento en poblaciones jóvenes ha aumentado; “esa

“NO SÉ CÓMO SOBREVIVÍ”

Cuando se tiene depresión se batalla todos los días. Miras en el espejo el rostro de la enfermedad, escuchas el eco de las palabras del psiquiatra, los temblores y el aletargamiento del cuerpo causado por los antidepresivos.

Marisol* fue diagnosticada con este padecimiento y lleva varios años tomando antidepresivos y asistiendo a psicoterapia. Comparte su testimonio con *Gaceta UNAM*, pide que no mencionemos su nombre completo ni el lugar donde trabaja. La afección que padece le ha traído críticas e incomprensión.

Su voz se quiebra cuando le pregunto cómo es un día cotidiano con depresión. “Es una cosa muy fuerte, no te sientes dueña de ti misma. Cuando empecé a medicarme y a asumir que la tenía, a veces me podía levantar, meterme a bañar y quedar lista para arreglarme e irme a trabajar, con una gran responsabilidad, y era una situación muy difícil no poder lograrlo, volverme a quedar dormida hasta que alguien me llamaba y me decía: te estamos esperando, ¿vas a venir? Eso era muy desesperante. Yo sabía y sentía que las personas a mi alrededor me miraban con lástima. Algunas con preocupación y otras evidentemente con mala actitud.

“Un día muy triste de mi vida fue cuando me reincorporaba a mi trabajo después de unas vacaciones. Me veía fatal. Mi mejor amiga me decía: todo va a estar bien, estoy contigo. Yo no tenía cabeza para organizar mi trabajo, no tenía cabeza para liderar el trabajo. Sólo tenía ganas de llorar, meterme debajo de mi escritorio y no querer saber nada.

“Sin ganas de vivir, sin saber para qué estoy aquí. La desesperación de la gente que te rodea. No quería continuar, no me interesaba nada. Tuve que ir entendiendo poco a poco que era una condición de vida y que no iba a ser para siempre.

“Me hacía bolita en un sillón, sólo quería dormir y me intentaban preparar cosas para que comiera. Yo no quería comer. A veces sólo llegaba, comía y me hacía bolita en ese sillón a dormir toda la tarde esperando no despertar, pero siempre despertaba. Me despertaban y era para volver a comer e irme a mi cama y volverme a hacer bolita y quererme morir. Mi mamá entraba y me decía: tienes que trabajar, ya báñate, se hace tarde. Yo no sé cómo sobreviví.”

*Se cambió el nombre de la entrevista para cuidar su identidad.

DANIEL FRANCISCO

población está viviendo una crisis, hay índices muy altos en necesidades de atención en este sector por la falta de oportunidades en educación y trabajo”.

En ese sentido, advirtió que la población enferma en las primeras etapas de la vida, la infancia, adolescencia y juventud. Lo grave es que de 32 por ciento que ha padecido psicopatologías en su vida, sólo 19 por ciento ha recibido tratamiento, en muchas ocasiones en etapas ya críticas.

Sus primeras apariciones

Este mal preocupa porque es altamente discapacitante en las relaciones sociales y puede hacer sus primeras apariciones con la exposición a la violencia, el abuso sexual y la violación, ya que son un factor asociado a ese trastorno.

De acuerdo con Medina-Mora, tener depresión en la adolescencia y no recibir tratamiento significa 3.2 por ciento más riesgo de abandonar la escuela, con lo que se perdería la oportunidad de una mejor vida; 18 por ciento más riesgo de presentar dependencia a drogas; 6 por ciento de riesgo de abuso sexual, “con esto se reproduce el ciclo violencia-pobreza con el que hay que terminar”, exhortó.

Para lograrlo, dijo, hay que atender la salud mental y los determinantes sociales que la causan como la pobreza, acceso a servicios, ambientes inseguros, violencia familiar, “tenemos que incrementar el tratamiento, pero también trabajar de manera conjunta en el avance social. Si se instrumentan medidas de desarrollo y la persona tiene una depresión grave, no podrá aprovechar estas oportunidades, se requiere salud mental”.

Y para tener resultados, primero se debe trabajar en el tiempo en que un individuo recibe atención *versus* empieza con la manifestación de los primeros síntomas, debido a que la población vive muchos días sin salud porque no tiene acceso a los medicamentos. La gente tarda hasta 14 años en tener un tratamiento”.

Asimismo, subrayó, se tiene que trabajar en la atención desde los primeros niveles de salud, pues la mayoría de los tratamientos se da en la consulta ambulatoria o en hospitales de tercer nivel cuando ya se está en una situación más grave.

El bajo presupuesto en salud mental, la disminución de consultas médicas, la no integración de la salud mental a los servicios de salud y no considerarla como un servicio esencial son factores determinantes para que el mal aumentara durante la pandemia. g

Se extiende la depresión

Rebasa este mal casos de Covid-19

LEONARDO FRÍAS

Hasta el inicio del otoño de 2021, se calcula que en el ámbito global la depresión afectaba a 264 millones de personas, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud.

María del Carmen Ramírez Camacho, académica de la Facultad de Psicología (FP), habló del tema y aseveró que este mal “también ha derivado en una problemática económica para los diferentes países que han tenido que enfrentarlo, y que además contribuye precisamente a una carga global con respecto a la morbilidad.”

La cifra estimada de individuos con depresión rebasa incluso la de contagiados acumulados en el orbe por la Covid-19, que es de más de 219 millones, agregó.

Al dictar la conferencia Depresión en Tiempos de Covid, convocada por la Unidad de Desarrollo de Materiales de Enseñanza y Apropriación Tecnológica de la FP, Ramírez Camacho indicó que, para considerar una alerta por depresión, los síntomas se presentan de manera continua por más de dos semanas. “Son sensaciones similares a la angustia, preocupación, y a la pérdida de interés en aquellas actividades cotidianas atractivas para las personas en cuestión.”

Pero en México, dijo, también se han posicionado sintomatologías como el enojo o la irritabilidad, sobre todo entre los más jóvenes, además de un estado de fatiga constante, e incluso un sentimiento de inutilidad.

Medidas y sugerencias

Para quien tiene depresión una sugerencia sería cuidar la calidad del sueño, debido a que se relaciona directamente con el estado de salud general. “Si no es adecuado, habrá problemas de concentración y falta de energía”.

Agregó, además, que la alimentación debe ser equilibrada, con por lo menos tres alimentos al día, lo que ayudará a mantenernos atentos a nuestras actividades diarias.

“¿Qué hago si pienso que estoy deprimido o si alguien cercano está en esa condición? Lo más relevante es solicitar un primer contacto de ayuda. Acudir con alguien de confianza, incluso con un médico familiar o general, que puede canalizarnos con un especialista.”

Cuando se trata de una tercera persona, debemos preguntar sin temor, porque quizá ésta requiere ayuda y no sabe cómo pedirla. Invitémosla a caminar, y que nos relate cómo se siente, eso funcionará, concluyó. g

Una mirada desde la psicología

La compasión, habilidad para ayudar a salir del desconsuelo

José Luis Barrera explica la diferencia entre ésta y la empatía como acciones para acompañar al otro

LEONARDO FRIAS

Ante la andanada de repercusiones emocionales en la salud, derivadas de los cambios en nuestra vida por la emergencia sanitaria, ser más compasivos que empáticos resulta la mejor forma para la estabilidad emocional.

Así lo consideró José Luis Barrera Gutiérrez, académico de la Facultad de Psicología, quien aseguró que lo compasivo “está situado más arriba de lo empático.

“La empatía es colocarnos en el lugar del otro, o el resonar en el sentir del otro; la compasión (que no tiene que ver con la lástima) es la habilidad para reconocer y salir del sufrimiento”, definió.

La diferencia entre ambas, precisó, consiste en la acción, la praxis, en ayudar al otro para que emerja del desconsuelo.

A nivel cerebral, explicó el universitario, cuando somos empáticos activamos estructuras como la amígdala, pero sigue ligada al dolor; en tanto, cuando somos compasivos, se involucra la corteza prefrontal y se impulsa el circuito de la recompensa, así como la segregación de hormonas que generan placer.

Barrera Gutiérrez apuntó además que al contar con las denominadas “neuronas espejo”, las cuales reflejan acciones básicas, como replicar (“contagiar”) un estornudo o un bostezo, esto también puede suceder con los estados emocionales.

“Es decir, también podemos ser empáticos en lo negativo, podemos autogenerarnos sensaciones de tristeza o de enojo debido a las mencionadas neuronas, incluso estrés empático”, agregó.

Atención plena

Al dictar la conferencia ¿La Meditación me Puede Ayudar a Mejorar mi Salud?, del ciclo UNAMirada desde la Psicología, José Luis Barrera expuso que, para estimular la atención plena compasiva, esta tiene entre sus técnicas cimentadas a la meditación, que no es poner la mente en blanco; se trata de un proceso activo muy diferente a la relajación, con procesos de focalización: “es familiarizar”.

“La atención plena compasiva sustenta los beneficios de la meditación y tiene mejoras en quienes la practican, en el sistema inmunológico, en la regulación emocional, el manejo de estrés, así como el cansancio y la apatía, además del mejoramiento de la memoria, concentración, y todo esto se liga a un estado de bienestar”, indicó.

El presente

El académico recordó que los humanos contamos con los sistemas nervioso central y nervioso periférico, el primero abocado a los denominados procesos superior-

res como el razonamiento y el lenguaje, y el segundo, a las reacciones de sobrevivencia.

La hiperactivación del sistema nervioso simpático, que forma parte del sistema nervioso periférico, agregó, genera un desgaste a nivel corporal y por ende una reducción en la calidad de vida.

“La cuestión es que estos cambios por estrés, no pasan únicamente ante peligros reales, sino también cuando nos enfrentamos a riesgos que no son tangibles, porque nuestra mente divaga, vuela con situaciones que ya ocurrieron o que aún no suceden”, resaltó.

Eso desencadena sintomatologías depresivas o ansiosas que pueden abordarse con terapias cognitivo conductuales de tercera generación.

“En éstas no hay pensamientos fundacionales que corregir, ya no se busca sino la aceptación a lo que se vive, poder enfocarnos en el presente, sin juicio y con asentimiento, sólo como observadores de lo que sucede, y así adoptar visiones más neutras de la realidad. Así es la atención plena”, finalizó. *g*



● Se busca la aceptación de lo que se vive.

PATRICIA LÓPEZ

El estigma ha perseguido históricamente a las personas afectadas en su salud mental en diferentes partes del mundo, y ahora un libro analiza distintas vivencias en nuestro país y el extranjero relacionadas con este problema y algunas opciones para enfrentarlo.

La obra, titulada *Estigma y discriminación en salud. Escenarios y contextos de investigación internacional*, coeditado por el Programa Universitario de Investigación en Salud (PUIS) de la UNAM y el Instituto Nacional de Psiquiatría Doctor Ramón de la Fuente Muñiz (INPRFM), reúne experiencias en campo de 25 coautores de México, Estados Unidos, Canadá, Chile, España, India y Reino Unido. El esfuerzo colectivo fue compilado por Jazmín Mora Ríos y Guillermina Natera Rey, ambas del INPRFM.

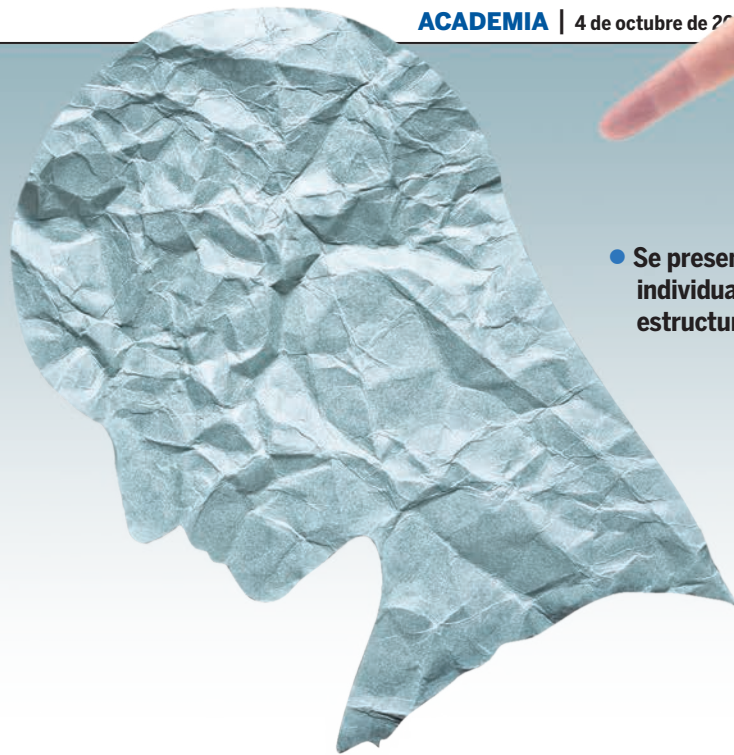
De acuerdo con la Asociación Mundial de Psiquiatría, estigma se define como “los estereotipos negativos, creencias perjudiciales y prácticas discriminatorias que la gente puede tener hacia los demás”. Reconoce que la estigmatización se presenta a nivel individual (entre la sociedad y las relaciones personales) y de la estructura social mediante políticas, prácticas y leyes injustas o no incluyentes, señala el texto. Y advierte que es ahí donde se tiene que enfatizar la postura de la Organización Mundial de la Salud que asevera: “No hay salud sin salud mental”.

En su prólogo, la obra menciona que históricamente el estigma ocurre hacia los trastornos mentales, las personas que los padecen, los profesionales de la salud que se dedican a éstos y a los tratamientos que se ofrecen, incluyendo los psicofármacos.

Tema especializado

Durante la presentación virtual del volumen, Samuel Ponce de León Rosales, titular del PUIS, reconoció que trata un tema muy especializado; sin embargo, es un esfuerzo que vale la pena dar a conocer, y si no lo hace la UNAM es difícil que alguien más se aventure a una empresa de este tipo.

María Elena Medina-Mora Icaza, directora de la Facultad de Psicología, afirmó que se trata de una obra muy interesante que a través de 10 capítulos va construyendo esta perspectiva de lo que significa el estigma y lo que podemos hacer para evitarlo. Está muy completa, lleva de un capítulo a otro la profundización de un tema, que narra historias de personas que son invisibilizadas por muchas razones y se les impide el acceso a tratamiento, lo que acelera la gravedad de la enfermedad más que la recuperación.



- Se presenta a nivel individual y de la estructura social.

Aportaciones de 25 especialistas en un libro

Personas afectadas en su salud mental son estigmatizadas

El Programa Universitario de Investigación en Salud de la UNAM y el Instituto Nacional de Psiquiatría coeditan obra sobre el tema

Explicó que es un esfuerzo colaborativo de 25 coautores de 11 instituciones y siete colaboraciones internacionales de México, Chile, Estados Unidos, Canadá, España, Reino Unido e India.

En su oportunidad, Eduardo Ángel Madrigal de León, director del INPRFM, apuntó que la discriminación y el estigma en el caso de la salud mental es llevado a cabo desde hace muchos años y desde varias culturas por una deficiente construcción de las estructuras que explican estos fenómenos.

Señaló que desde la reflexión global y la estructura de atención a la salud mental aparecen todos estos vicios hacia los trastornos mentales, los cuales con frecuencia se presentan en comorbilidad con otros males como diabetes, hipertensión, obesidad y neoplasias. “La depresión y ansiedad son determinantes en la presentación, evolución y desenlace de las enfermedades primarias”.

Diana Sheinbaum Lerner, del programa de Discapacidad y Justicia de la Organización Documenta, AC, dijo que una de las preguntas que surge de la lectura de esta obra es si es posible desligarnos del uso de etiquetas y de narrativas que condenan y lastiman. “Si en el centro está el interés que todos nosotros tenemos por acompañar a las personas en un proceso de recuperación, qué perdería la ciencia médica al transitar hacia un lenguaje que refleje la diversidad de la experiencia humana”, cuestionó.

La activista hizo un llamado para que en el centro de la discusión sobre este tema se ubique a las personas y sus derechos humanos.

En la presentación del libro también participaron Jesús Ramírez Bermúdez, académico del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, y las compiladoras Jazmín Mora Ríos y Guillermina Natera Rey. *g*



● Beatriz Castillo.



● Julia Barrón.

Simposio de la Facultad de Psicología

Integración y éxitos, evidencia diaria en personas con Down

OMAR PÁRAMO

Hay muchos mitos alrededor de las personas con síndrome de Down (SD), como creer que son niños eternos incluso en la adultez, o que sus habilidades sociales son escasas cuando, aunque las adquieren a diferentes tiempos (este trastorno genético ocasiona que la edad mental y la cronológica no se correspondan), en realidad las desarrollan de manera similar a como lo hacen sujetos sin dicha condición, indicó Beatriz Castillo Ignacio.

Al participar en el VIII Simposio Avances y Perspectivas en el Conocimiento del Síndrome de Down y otros Desórdenes del Neurodesarrollo, organizado por la Facultad de Psicología (FP), la académica señaló que, a fin de promover la integración de estos individuos en sus comunidades, la familia es clave. Sin embargo, es en el seno familiar donde se les suele limitar por afán de protegerlos, cuando lo adecuado sería apoyar su progreso incluso si eso los lleva a fracasar, pues ello es parte de su desarrollo vital.

Para la maestra en Neuropsicología resulta crucial promover las habilidades sociales (o capacidades interpersonales para relacionarse con los otros), ya que en las poblaciones con SD éstas suelen ser indicadores de su salud mental. De hecho —añadió— hay estudios que señalan que los cambios en la sociabilidad apuntan

a fases tempranas de declive cognitivo, o que un bajo apoyo social puede conducirlos a trastornos internalizados, como la depresión.

“Por ello, a fin de fomentar su integración en la comunidad, es importante definir un rol para la persona con discapacidad al interior del hogar. Además, no debemos sobreprotegerlos: ello equivale a decir que el sujeto con síndrome de Down no tiene capacidad para elegir y a negar la perspectiva que pueda tener sobre su propia vida.”

Sobre este punto, la profesora de la FP citó ejemplos de gente con SD poseedora de habilidades sociales excepcionales que, al integrarse en su entorno de forma exitosa, ha destacado en diferentes campos, como el escritor Carlos Enrique de Saro Puebla; la primera maestra de preescolar Noelia Garella; la activista Montserrat Vilarrasa; el pintor Alán Téllez; la nadadora y medallista Yaroslavi Romero, o el actor Chris Burke, quien interpretó a Corky Thatcher en la serie *La vida sigue su curso*.

“La persona con síndrome de Down es un beneficio para todos porque aporta y promueve valores que hacen a la sociedad más humana y digna. Su exclusión es nuestro fracaso”, concluyó.

Desde el confinamiento

¿Cómo ha afectado esta pandemia a individuos con SD? fue la pregunta planteada

Estudio de la FES Zaragoza sobre cómo ha afectado la pandemia a esta población

por Julia Beatriz Barrón Martínez, de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, y para esclarecer esta duda realizó un estudio a distancia, entre 15 hombres y 15 mujeres con síndrome de Down, con edades cronológicas de entre 15 y 25 años.

“El objetivo fue establecer qué tan impactados se vieron tanto en su funcionamiento ejecutivo (conjunto de capacidades cognitivas que permiten la regulación conductual y emocional) como en sus habilidades sociales. Dadas las circunstancias vigentes, mucho se ha hablado de la socialización y de que el aislamiento ha repercutido en el comportamiento de todos. De ahí el interés.”

Al analizar los resultados —aún preliminares—, se detectó que, en lo tocante al funcionamiento ejecutivo, la habilidad más afectada fue la iniciativa (capacidad de generar ideas o realizar tareas de manera independiente o motivada).

Sobre este punto, la académica encontró que existe una correlación entre la merma de la iniciativa con una disminución de los aspectos positivos (facilitadores) de la socialización, y un incremento en los negativos (perturbadores). Puesto en otras palabras esto significa que, mientras el liderazgo, la jovialidad, la sensibilidad social y el respeto disminuyen, la agresividad y la apatía se incrementan.

Sin embargo, pese a estas fluctuaciones, el estudio determinó que todas estas variantes siempre se mantuvieron en niveles adecuados, algo que, a decir de Beatriz Barrón, podría deberse a que 96 por ciento de los participantes realiza alguna actividad recreativa —como danza, música o dibujo—, lo cual impacta positivamente en el comportamiento social, incluso en el confinamiento. *g*

LEONARDO FRÍAS

Avances de una investigación realizada por médicos cardiólogos en pacientes mexicanos que enfermaron de Covid-19 en los pasados 18 meses confirman que quienes sobrevivieron a la enfermedad, de moderada a severa, podrían tener un daño miocárdico u otras secuelas relacionadas con el vital órgano.

Así lo dio a conocer Enrique Benito Gómez Álvarez, académico de la Facultad de Medicina (FM) de la UNAM, y jefe de Cardiocirugía del Centro Médico Nacional 20 de Noviembre del ISSSTE, al referirse al Día Mundial del Corazón que se conmemoró el 29 de septiembre.

Parte de los avances del estudio denominado “Implicaciones de daño miocárdico, en pacientes mexicanos hospitalizados con coronavirus”, en donde el académico universitario fue coautor, e integrante del grupo de investigadores, fueron publicados en la revista *Heart & Vasculature*.

En la indagación se resalta que el daño miocárdico por Covid-19 en la muestra de pacientes mexicanos del mencionado hospital, está asociado con un aumento de la mortalidad.

Resultados

Para hacer el diagnóstico de daño miocárdico, explicó Gómez Álvarez, contamos con algunas sustancias, no sólo con la parte clínica, sino también con marcadores, uno de ellos es la troponina.

La troponina es un tipo de proteína que se encuentra en los músculos del corazón. Normalmente esta no se halla en la sangre, pero cuando el músculo sufre un daño, la libera al torrente sanguíneo.

“Una tercera parte de los pacientes que vimos tenían estos marcadores del daño miocárdico elevado, particularmente un poco más en hombres que en mujeres y sobre todo en hipertensos y en diabéticos”, informó.

“En nuestro estudio de un total de 254 pacientes que fueron confirmados con Covid-19, 64 resultaron con daño miocárdico, o sea un porcentaje de aproximadamente 30 por ciento tuvo esa elevación de la troponina.

“El corazón de los individuos de más de 45 años de edad, pero aquellos de entre 60 y 65 años, son el blanco preferido de este virus para el daño miocárdico”, subrayó.

Se trata entonces, dijo el académico, de una enfermedad inflamatoria que no respeta nada, y uno de los órganos más afectados es justamente el corazón.

“Algunos pacientes mueren con datos de falla cardíaca, pero los que sobreviven a Covid-19 pueden tener trastorno del

Estudios publicados en *Heart & Vasculature*

Covid-19, factor de riesgo para la salud del corazón



● **Recomiendan revisar el aparato cardiovascular.**

Quienes padecieron la enfermedad podrían tener secuelas en ese órgano, arroja investigación en pacientes mexicanos; académico de la FM, coautor

ritmo cardíaco, fibrilación auricular y miocarditis, que es la inflamación crónica del corazón”, describió.

Aún es muy pronto, pero ya veremos más adelante cómo se comporta el virus en los corazones mexicanos. “Apenas tenemos un año y medio con esta enfermedad, ahora se están estudiando los millones de sobrevivientes”, resaltó.

Recomendaciones

Los pacientes que tienen o padecieron Covid-19 complicado, o los que requirieron hospitalización, eventualmente requieren –y más si tienen factores de riesgo– echarle un vistazo a su aparato cardiovascular para saber en qué condiciones se encuentra, sugirió Gómez Álvarez.

“Es la recomendación general, más que terapéutica, que se puede hacer; aquellos que vivieron un Covid-19, de moderado a severo, sobre todo de 45 años en adelante, deben hacerse un examen cardiológico completo.”

Nuestro corazón es importante, dijo, porque empieza a latir a las pocas semanas de haber sido concebido y late cientos de millones de veces durante una vida normal; es el encargado de llevar la sangre, nutrientes, oxígeno hacia los tejidos: de su funcionamiento depende la vida...

La primera causa de muerte en México son las enfermedades cardiovasculares, incluso en la emergencia por Covid-19; en 2019 murieron 200 mil personas a causa del corazón, y en 2020 el triple, detalló el académico.

“Los hospitales dejamos de atender oportunamente a los pacientes con afectaciones cardíacas y eso fue en todo el mundo. Los males cardíacos e infarto del miocardio en México representan 30 por ciento de los fallecimientos, el peor escenario es que los factores de riesgo están creciendo: la hipertensión arterial, los lípidos, etcétera”, finalizó. g

Reflexiones en tiempos de pandemia

El mundo pos-Covid visto desde la izquierda, en libro del PUEDJS

Presentación virtual de esta novedad coeditada con el Instituto de Estudios Históricos de las Revoluciones en México y Siglo XXI

El Programa Universitario de Estudios sobre Democracia, Justicia y Sociedad (PUEDJS) llevó a cabo, a través de sus redes sociales, el lanzamiento virtual de su más reciente novedad editorial: *Pos-COVID/Pos-Neoliberalismo. Propuestas y alternativas para la transformación social en tiempos de crisis*, coordinado por John Ackerman, René Ramírez Gallegos y Miguel Ángel Ramírez Zaragoza, y coeditado con el Instituto de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM) y Siglo XXI.

Felipe Ávila, titular del INEHRM, aseguró que este libro “no podría ser más oportuno porque representa una reflexión seria y comprometida desde la izquierda, desde las fuerzas progresistas, desde el pensamiento crítico, que en medio de la pandemia se han dado la oportunidad de reflexionar, discutir y proponer una serie de miradas fundamentales para entender mejor las grandes transformaciones que está teniendo el mundo durante esta pandemia”.

Rafael Correa, expresidente de Ecuador, sostuvo que el mundo antes de la pandemia tenía ciertas expectativas negativas y que éstas, lamentablemente, “se han ido cumpliendo, pues una vez que se desarrollaron las vacunas, materialmente las cosas volvieron a lo mismo de antes. Volver a la normalidad, que implica la exclusión, la pobreza, la inequidad, cuando tenemos la oportunidad de reflexionar a través de la experiencia que estamos atravesando, con dolor, con crisis económica, con fallecidos, para plantearnos sociedades mejores, un planeta más solidario, más unido”.

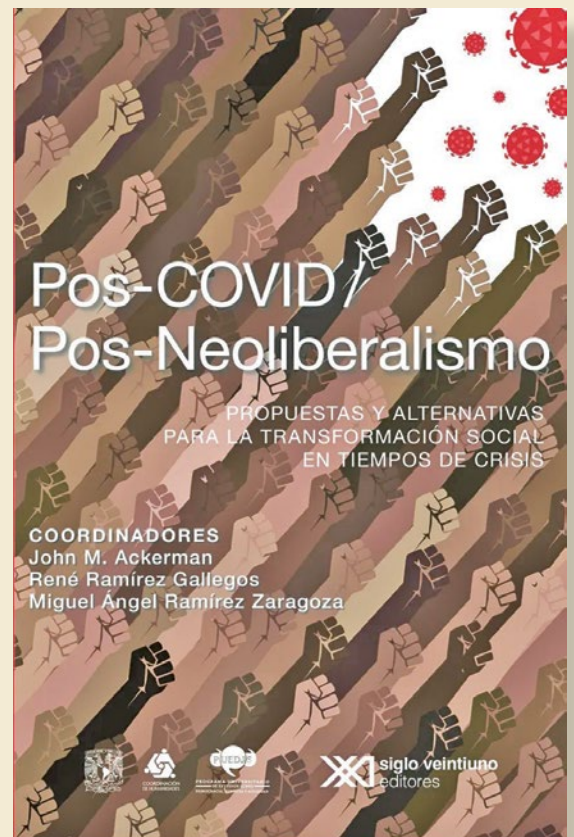
John Ackerman, director del PUEDJS y quien fungió como moderador de la sesión, expresó que deben “unirse esfuerzos en la región latinoamericana y el mundo entero para aprender las grandes lecciones de esta pandemia, que nos ha enseñado la

importancia de la solidaridad, de las soluciones colectivas, la importancia del Estado, de las políticas públicas para resolver los grandes problemas de la humanidad. Aunque también, por otro lado, la pandemia nos ha revelado la fuerza del capital y el egoísmo”, y eso puede notarse claramente en el control sobre las vacunas y en el crecimiento de las desigualdades: “Una de las preguntas centrales que plantea este libro colectivo es: ¿Podremos generar un mundo pos-neoliberal?”.

Emir Sader, sociólogo y politólogo brasileño, autor del prólogo de este volumen, consideró que la pandemia no vino para quedarse tal cual, pero dejará secuelas muy fuertes en nuestra sociedad: “La desigualdad sólo se ha profundizado. Al inicio se decía ‘el virus es democrático, afecta a toda la gente’. No fue así, pues la gran mayoría de las personas tienen que salir de su casa, aglomerarse para buscar formas de sobrevivencia. Ellos son las más grandes víctimas. La pandemia no es nada democrática. Las desigualdades son gravísimas. Cuando salgamos, la situación será más grave que antes de la emergencia sanitaria. Aun así nos hemos fortalecido de alguna manera, porque el neoliberalismo dice que la polarización fundamental de nuestro tiempo es lo estatal contra lo privado. Eso es falso, pues camufla lo más significativo: la esfera del neoliberalismo no es la privada, sino la mercantil, y refleja su proyecto de transformar toda la sociedad en mercancía. Lo opuesto es la esfera pública, la esfera de los derechos”.

Darle la vuelta a la muerte

En la sesión también participó la académica Vianey Ramírez, viuda de Luis Arzimendi, uno de los autores del libro, quien falleció antes de que este volumen viera la luz. Ella rindió un tributo a Arzimendi, “un homenaje a su memoria y a su legado intelectual”. Dijo: “Es imprescindible darle la vuelta a la muerte y hacer valer la trascendencia. Estas palabras las escribió el



propio Luis Arzimendi en un libro dedicado a la memoria de Bolívar Echeverría. Son palabras que se convierten en una aguda convocatoria para hacer que la muerte no sea para el hombre el fin de las posibilidades de realizarse, y menos aún para hombres que han vivido para forjar la trascendencia a través de la ardua labor del pensamiento crítico”.

Geoffrey Pleyers, investigador y profesor de la Universidad Católica de Lovaina, asentó que este texto es fundamental por dos razones: “Una es documentar una época. Su tarea es mostrar que esta pandemia ha sido un fenómeno muy desigual. La otra razón es ver qué hemos aprendido y cómo va a afectar el mundo de las próximas décadas”.

Luciana Cadahia, investigadora y docente de la Universidad Católica de Chile, diagnosticó: “Las fuerzas neoliberales están generando las condiciones para que la vida de los seres humanos en el planeta se vuelva inviable. Estamos atravesando esa fantasía y tenemos que negociar una vez más nuestra vida en la Tierra”. *g*

En vez de representar un espacio de protección el confinamiento se convirtió en uno de mayor peligro:
Ernestina Godoy

DIANA SAAVEDRA

Las agresiones físicas y psicológicas hacia mujeres y niñas son una pandemia que las autoridades y la sociedad deberán combatir juntas, coincidieron especialistas reunidas en la charla por el Día Naranja: Niñas y Mujeres en Situación de Violencia durante la Pandemia.

Ernestina Godoy Ramos, fiscal general de justicia de CdMx, explicó que en este tiempo se incrementaron en más de 45 por ciento las vinculaciones a proceso de personas que cometen delito contra las mujeres, respecto a lo que ocurría en 2019, con 53 personas imputadas del delito de feminicidio.

La egresada de la Facultad de Derecho de la UNAM agregó que el acumulado de enero de 2019 a julio de 2021 indica que 590 personas fueron imputadas por delitos sexuales y 669 por violencia familiar y lesiones dolosas contra mujeres, lo que significa un aumento de más de 45 por ciento de agresores vinculados a proceso.

En lo que respecta a la detención de personas acusadas de feminicidio y delitos contra las mujeres, éstas se elevaron 121 por ciento. Se tiene 60 por ciento más de vinculaciones de personas acusadas de agresiones sexuales y 29 por ciento más casos de agresores por violencia familiar y agresiones dolosas vinculadas a proceso.

Godoy Ramos lamentó que, para muchas mujeres de esta ciudad, el país y el mundo, el confinamiento en vez de representar un espacio de protección se convirtió en uno de mayor peligro, pues las orilló a convivir en mayor medida con sus agresores.

Recordó que antes de la pandemia por Covid-19, la violencia contra las mujeres por razones de género ha constituido un grave problema de salud pública y una violación a sus derechos humanos.

Invitó a las integrantes de la comunidad universitaria (estudiantes, profesoras, investigadoras, trabajadoras) a que no duden para acercarse a la fiscalía donde, en caso de requerirlo, se les prestarán los servicios de manera profesional, cálida y con respeto a sus derechos humanos.

El Sistema Nacional de Seguridad Pública en su informe sobre violencia contra las mujeres indica que en 2020 se



Feminicidio, violencia familiar, lesiones dolosas...

Se incrementan en CdMx delitos contra las mujeres

recibieron 220 mil 28 denuncias de delitos de violencia familiar, lo que significó un incremento de 5 por ciento en comparación con 2019; también se observó un aumento de 42 por ciento respecto al año previo en las llamadas de auxilio al 911, durante los meses de marzo y abril del 2020, en las que 57.2 por ciento eran por violencia familiar.

Debilidades del sistema

Rosa María Álvarez González, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, destacó que la pandemia por la Covid-19 hizo evidente una realidad que se creía estaba por ser superada, pues la violencia familiar se hizo más presente que nunca, evidenciando las debilidades de un sistema que no ha sido capaz de consolidar la protección de los miembros de la familia.

“La pandemia de la violencia familiar, al igual que la otra, va a dejar miles de víctimas en el país que difícilmente podrán recuperarse, pues volverán cabalmente a la regularidad en el resto de sus vidas, ni física ni psicológicamente, y para ayudarlas el Estado deberá destinar enormes recursos”, enfatizó.

Raúl Contreras Bustamente, director de la Facultad de Derecho, comentó que la semana pasada se incorporó la nueva generación de estudiantes de derecho, con 56 por ciento de mujeres.

Resultados médicos realizados por la Universidad revelaron que muchas de ellas llegaron con estrés y manifestaron que “han sido víctimas de violencia familiar y de acoso sexual. Así está volviendo el alumnado y es un tema que nos preocupa”, dijo.

Irene López Faugier, de la misma Facultad, añadió que las víctimas tienen múltiples derechos, pero el trato real que se les da a veces no es suficiente para su protección, pues frecuentemente reciben un trato hostil, no empático. “Las autoridades no les dan un acogimiento, sino que minimizan lo que les ocurrió y en ocasiones son criminalizadas, sospechosas e incluso responsables de lo que están padeciendo”.

Subrayó que es necesario que las operadoras jurídicas, no sólo las del Estado, sino también de la sociedad civil, entiendan a las víctimas, su subjetividad, contexto, y la pérdida que representa la violencia ejercida sobre ellas. g

Miles de especies se pierden anualmente

Laura Romero

Un cálculo conservador estima que hay de cinco a 10 millones de especies animales en el planeta; sin embargo, se pierden de 15 mil a 60 mil cada año debido, principalmente, a la destrucción de los hábitats. Además, 17 por ciento de las aves, 20 por ciento de los reptiles, 34 por ciento de los peces, 40 por ciento de los anfibios y 25 por ciento de los mamíferos se encuentran en peligro de extinción.

En México hay mil 573 consideradas en alguna categoría de riesgo (probablemente extintas en medio silvestre, en peligro de desaparecer, amenazadas o sujetas a protección especial) dentro de la NOM-059; es decir: 194 de anfibios, 392 de aves, 49 de invertebrados, 291 de mamíferos, 204 de peces y 443 de reptiles.

Las señales de alarma de la conservación están prendidas y el reconocimiento de esta situación entre los ciudadanos es fundamental; ya no es posible negar que estamos frente a un par de crisis: la de biodiversidad y la climática, y para revertirlas tenemos un margen de acción que algunos especialistas calculan de 10 a 20 años máximo, afirmó Rafael Ojeda Flores, académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

El camino a la extinción es lento. En contraste, el tamaño de las poblaciones de numerosas especies disminuye rápidamente. “La reducción del número de individuos y los cambios en la composición de las especies en las comunidades alteran las funciones de los ecosistemas y se pierden los servicios que ellos proveen. Por eso es muy importante enfocarse en la pérdida de funciones y en la disminución de las poblaciones, más que en las especies que se extinguen”, explicó.

Si se espera hasta reconocer a aquellas que están en grado avanzado de pérdida de diversidad genética y de ejemplares, las acciones a desarrollar serán escasas y poco eficientes.

En México hay mil 573 consideradas en alguna categoría de riesgo, afirma especialista de Medicina Veterinaria y Zootecnia



• Lobo mexicano.

Ese sería el caso, en México, de la vaquita marina, de la cual tenemos un tamaño poblacional tan pequeño que los esfuerzos por preservarla son insuficientes. Por eso, “es un error enfocarnos en salvar especies, cuando lo que tendríamos que hacer es recuperar poblaciones y conservar hábitats”, sostuvo en ocasión del Día Mundial de los Animales.

Nuestro país se ubica en el quinto lugar en la selecta lista de 17 naciones megadiversas (las cuales ocupan menos de 10 por ciento de la superficie del mundo, pero albergan 70 por ciento de las especies conocidas). “En lo que concierne a los animales silvestres tenemos una posición privilegiada, pero ese honor va acompañado de una gran responsabilidad”.

Por su particular historia biogeográfica, por contar con costas, selvas, bosques, desiertos, montañas, mangla-

res, dos penínsulas y dos golfos, México es poseedor de alta riqueza en fauna, con un número importante de especies endémicas que sólo existen en nuestro territorio, abundó el especialista.

El 4 de octubre se celebra el Día Mundial de los Animales, fecha promovida por la Organización Mundial de Protección Animal, con el objetivo de frenar la extinción de especies. Se eligió ese día por coincidir con la festividad de San Francisco de Asís (1182-1226), quien aproximadamente en el año 1200 estableció: “Debemos comprender cuál es nuestro lugar en la Tierra, ya que nuestro bienestar está conectado al bienestar de todos los animales y el medio ambiente”.

Extinción ¿natural?

En la Tierra hay formas de vida celular autónoma desde hace tres mil 500 millones de años y las formas de vida animal surgieron hace aproximadamente mil millones de años. Durante ese tiempo se han registrado, al menos, cinco grandes eventos de expansión y contracción de las formas de vida. Por supuesto, la diversidad animal ha sido distinta en los diferentes periodos geológicos.

Las pérdidas, al igual que el surgimiento de nuevas especies animales, si bien toman cientos, miles o millones de años, son procesos naturales. Por ejemplo, “la última gran extinción ocurrió hace 65 millones de años, al final del periodo Cretácico y acabó con el ‘Parque Jurásico’; es decir, con los dinosaurios, además de muchas otras especies. Las causas de las pasadas extinciones han sido identificadas como cambios dramáticos en el clima debido a la actividad geológica”, de acuerdo con la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.

El problema actual, recalcó, es que tenemos una tasa de desaparición de animales completamente fuera de los rangos naturales, la que se ha incrementado a partir de la Revolución Industrial.

En México, algunas de las mil 573 especies en distintas categorías de riesgo son: el lobo mexicano, el loro cabeza amarilla, la totoaba, los monos saraguato y araña, las guacamayas verde y roja, el águila real, el flamenco americano, la iguana verde y las ballenas azul y jorobada. *g*

En 1981 se transformó en Instituto, con una planta de 50 expertos; hoy tiene 124 miembros del personal académico

DIANA SAAVEDRA

Investigadores, académicos, trabajadores y alumnos del Instituto de Ciencias del Mar y Limnología (ICML) se reunieron para celebrar cuatro décadas de trabajo en el estudio del mar, su riqueza y características.

Frank Raúl Gío Argáez, secretario académico del ICML, recordó que desde su creación en 1967 como departamento adscrito al Instituto de Biología empezó un camino que llevó a inaugurar en la siguiente década el Laboratorio en la Estación de El Carmen, luego la de Mazatlán y para los primeros años de la década de los 80 llegaron los buques oceanográficos *El Puma* y *Justo Sierra*.

Finalmente, el 8 de mayo de 1981 se transformó en Instituto con la idea de fortalecer e incorporar a investigadores. Inició con una planta de más de 50 expertos, hoy cuenta con 124 miembros del personal académico, mencionó el también investigador.

“Celebramos no a una sola persona, sino a una institución. La oportunidad de ver cómo nuestras diversas sedes han desarrollado estructuras de trabajo, lugares donde se busca mantener las mejores condiciones, nuestros investigadores publican en las más prestigiosas revistas del mundo y nos atrevemos a considerar que estamos empezando a cosechar todo lo que se ha sembrado”, comentó Gío Argáez al dar inicio a una jornada de conferencias con motivo del 40 aniversario del ICML.

Los océanos importan

Durante la reunión en la que diversos expertos compartieron parte de sus experiencias, Efraín Moreles apuntó que los océanos importan porque ofrecen servicios vitales a la humanidad y son el mayor determinante del clima de la Tierra, son la mayor reserva de energía, agua y CO₂ y clave para entender el cambio climático.

Adicionalmente refirió que nos encontramos en el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030) y son tan importantes que hoy se sabe que la vida tuvo origen en ellos.



Jornada de conferencias

Celebra cuatro décadas comunidad de Ciencias del Mar

En la actualidad, precisó, las ciencias del mar son claves para comprender el clima, el cambio climático, la ingeniería marina y es necesario estar atentos a los nuevos modelos globales, estudio a mesoescala, reconstrucciones oceánicas, además de integrar estudios de modelación oceánica.

María Luisa Machain Castillo citó parte de las múltiples actividades que se han realizado en el Instituto en materia de micropaleontología, en especial en el estudio de microorganismos preservados en sedimento marino, los que relatan cómo son y cómo han cambiado las condiciones oceánicas, tanto del fondo como de la superficie, a través de la historia de la Tierra.

Entre los estudios realizados, destacó, está la revisión del agotamiento de oxígeno por exceso de materia orgánica, ya sea natural o de origen antropogénico.

Especialmente en los últimos 20 años, en la desembocadura del Grijalva-Usumacinta se reconoció la presencia de organismos que indican un proceso de eutrofización y un aumento de la tasa de sedimentos relacionada con las fuertes lluvias y el fenómeno de *El Niño*.

A ellos se unió Alfonso Vázquez Botello, jefe de la Unidad académica de Procesos Oceánicos y Costeros, quien puso énfasis en los trabajos que se han hecho para revisar la contaminación especialmente por microplásticos.

Para las costas y los mares mexicanos, los contaminantes más considerables son los hidrocarburos del petróleo en las costas del Golfo de México y plaguicidas en la costa del Pacífico, moviéndose éstos por condensación y vaporización del aire frío y caliente, respectivamente, hacia el agua y el suelo.

Dio como ejemplo estudios de medición de contaminación por plomo, cadmio, cobre, romo o níquel en ostiones de virginia, cultivados en Veracruz, los cuales en todos los casos resultaron en altos niveles de cada uno de estos compuestos, lo que implica un problema para la salud.

Consideró, finalmente, que es necesario dar mayor seguimiento a los desechos de plástico que son consumidos por organismos marinos y, por ende, por nosotros mismos. *g*

Cátedra Extraordinaria Arturo Márquez

Se descoloniza a la música al despojarla de cualquier etiqueta

Gabriela Ortiz Torres, de la FM, participó en una mesa sobre la música de concierto contemporánea

OMAR PÁRAMO

En música, como en casi todas las artes, Europa ha dictado cuáles son las estéticas permitidas y, como en los cuadernos para iluminar, todo aquello que se salga de la línea es calificado de exótico, señala Gabriela Ortiz Torres, profesora de la Facultad de Música (FM). “Y es que parecemos haber nos acostumbrado a estudiar aquí a los compositores europeos mientras que, en Europa, poco o nada les importa lo que se hace en México o en Latinoamérica”.

Lo anterior fue planteado en la mesa Colonialismo y Descolonización en la Música de Concierto Contemporánea, organizada por la Cátedra Extraor-

dinaria Arturo Márquez de la UNAM, donde se reflexionó sobre cómo las potencias europeas le impusieron una visión a sus colonias y cómo ello ha derivado en que hoy, al hablar de universalidad, en realidad aludamos a un pensamiento que refleja la cosmovisión del Viejo Continente en vez de la nuestra.

A decir de Ortiz Torres esto explica por qué, cuando se interpretan partituras de una compositora mexicana como ella en Europa, suelen acomodar el recital dentro de un marco de actividades más amplio titulado fiesta latinoamericana, o variantes del estilo. “¿Por qué no sólo me programan al lado de Mahler o Beethoven en vez de buscar ese tipo de contextos?”, pregunta.

“A Debussy le chocaba que le dijeran compositor impresionista, a mí que me llamen latinoamericana o posmoderna. Me gustaría que se juzgaran las creaciones de otra manera y con más profundidad, pero a veces lo más sencillo es generalizar en vez de reflexionar.”

Sobre cómo opera esta mirada exotizante, Ortiz pone un ejemplo: “En 1997 compuse una pieza llamada *Altar de muertos* para el Kronos Quartet, que dura media hora. Los últimos tres minutos se basan en un tema huichol que escuché alguna vez en un disco. Por ese pedacito hubo quienes calificaron a la obra de folclórica, sin considerar que en 90 por ciento de la partitura sucedían otras cosas. Ser tan superficial al juzgar me parece hasta peligroso”.

Sin embargo, la compositora aclara que, cuando refiere que le desagrada que la llamen latinoamericana es porque se trata de un término para tildarla de no suficientemente universal, es decir, de no plegada al canon, y no por otra cosa. “¿Cómo podría yo no sentirme parte de esta región si mis padres fundaron el grupo Los Folkloristas, si en mi casa estuvieron Inti Illimani o Víctor Jara, y tengo una obra dedicada a Violeta Parra? Yo crecí con esos sonidos y a veces echo mano de ellos. Lo que me desagrada son las etiquetas”.

Sonidos de la diversidad

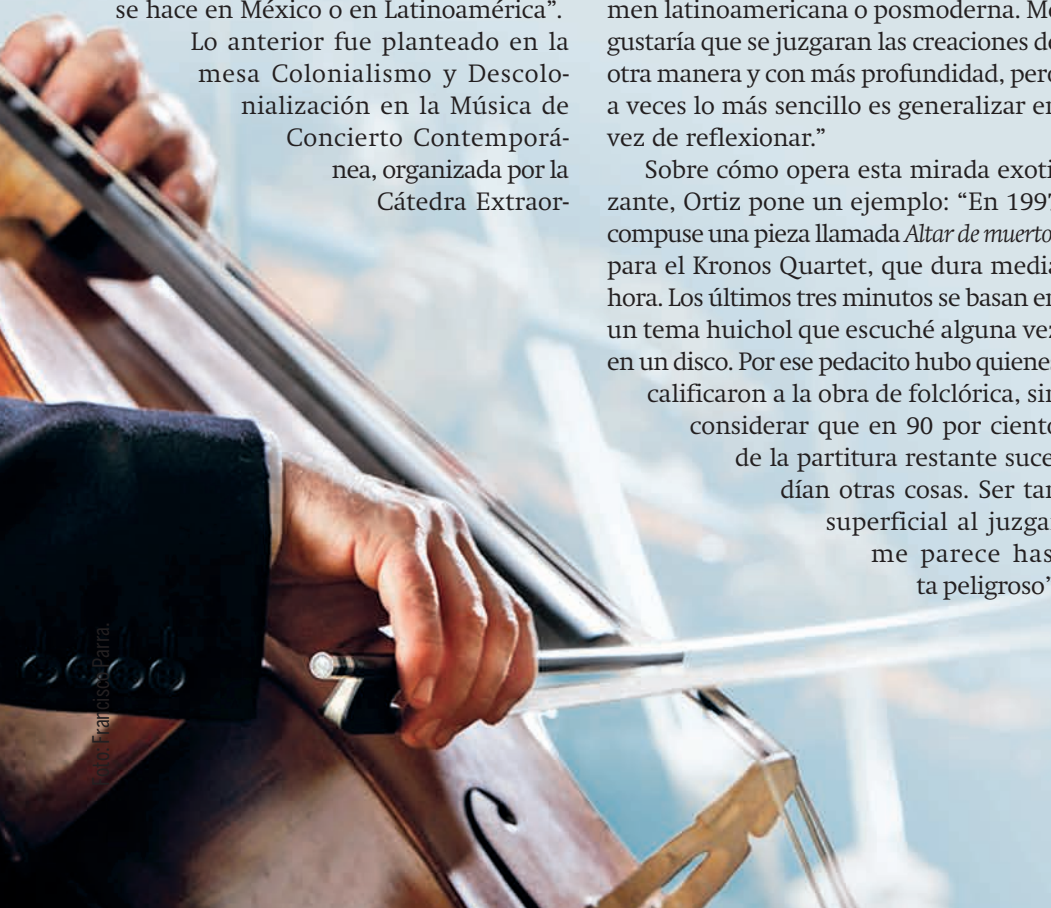
Como director del Ensemble Cepromusic del INBAL, y además europeo, José Luis Castillo Rodríguez confiesa sin tapujos: “La orquesta es uno de los mecanismos más coloniales que puede haber en la música de concierto”; sin embargo, como español, también sabe que al abrirse a lo plural, la música se empieza a descolonizar.

“En la península ibérica vivimos 800 años de ocupación árabe que hicieron de aquello un hervidero cultural, de pensamiento y, en el caso que nos interesa, un crisol sonoro donde el diálogo entre culturas reconfiguró a la música de la época. Por ejemplo, Túnez recuperó la tradición sevillana, Argelia la de Córdoba y Fez, la valenciana. No se puede afirmar que esto haya sido un fenómeno global, pero sí uno plurilocal.”

En opinión de Castillo Rodríguez, el que se tiendan estos puentes sonoros es inevitable y ello, tarde o temprano, rompe cualquier canon impuesto. “Si algo nos caracteriza a los músicos –y no tanto a los filósofos, a los políticos y mucho menos a los economistas– es nuestra vocación al nomadismo”.

Y es que, para el también profesor, revisar la historia de la música equivale a recolectar relatos de cómo ésta atraviesa fronteras y juega con los espacios curvos, y como muestra de dicho espíritu transgresor están Guillaume de Machaut u Orlando di Lasso, por mencionar tan sólo a dos de una lista interminable de personajes.

“Al hablar de estos temas echamos mano de un cronocentrismo y creemos que la colonialidad es algo de los últimos 500 años, y además que es sólo una, cuando en realidad hay muchas y todas se basan en fórmulas de poder empecinadas en unificar en vez de permitir la pluralidad. Por ello yo defiendo el nomadismo en la música, pues es una manera de descolonizarnos, de romper con las imposiciones monolíticas y de escuchar los sonidos de la diversidad.” *J*



A partir del 1 de octubre, los museos de la Coordinación de Difusión Cultural (Cultura UNAM) reactivaron su oferta presencial. De manera paulatina, los recintos ubicados dentro y fuera del *campus* central reabrieron sus puertas al público tras el confinamiento ocasionado por la pandemia de la Covid-19.

El Museo Universitario Arte Contemporáneo (MUAC), el Colegio de San Ildefonso, el Museo Universitario del Chopo, Casa del Lago, el Museo Experimental El Eco y el Memorial 68. Movimientos Sociales, ubicado en el Centro Cultural Universitario Tlatelolco (CCUT) podrán ser visitados de viernes a domingo.

El aforo será de 30 por ciento de su capacidad en las salas. En los accesos se tomará la temperatura corporal a los visitantes y se les ofrecerá gel desinfectante. No se permitirá el ingreso sin cubrebocas, el cual deberá estar colocado adecuadamente cubriendo nariz y boca.

Las actividades presenciales reinician con 10 exposiciones, de las que se inauguran: *Ana Torfs. Espacio oscuro donde no pueden ponerse las cosas*, en el MUAC; *Mujeres encinta rewind*, en Casa del Lago; y *Salón de los astrólogos homeopáticos. Una conversación entre Pedro Friedeberg y Mathias Goeritz*, en El Eco. Además, el Memorial 68 del CCUT incorpora *Ayotzinapa: Una cartografía de la violencia*, proyecto de Forensic Architecture. Estos recintos abrirán de 11 a 17 horas.

En San Ildefonso se podrá visitar *Blanco en tres actos: exposición de Rozana Montiel*, mientras que en el Chopo serán inauguradas *El eterno retorno de Jesús y los mutantes*, de Rubén Ortiz Torres, así como *Hipocampo*, de Marco Routree. Ambos espacios abrirán de 11:30 a 17 horas.

La librería Julio Torri, ubicada en el Centro Cultural Universitario, también abrió sus puertas el pasado viernes, en un horario de 11 a 17 horas.

Opciones

El MUAC presenta en sus salas 7 y 8 *Ana Torfs. Espacio oscuro donde no pueden ponerse las cosas*, primera exhibición monográfica de la artista visual belga en América. A partir de la dialéctica entre imagen y texto, su trabajo ahonda en el acto de la percepción para indagar sobre las convenciones históricas implícitas que la acompañan. Podrá verse hasta el 27 de febrero de 2022. En este museo continúan: *Cien del MUAC: exposición de la colección*, hasta el 17 de octubre, y *Chantal Akerman. Desde el otro lado, fragmento*, que concluye el 31 de octubre. En el MUAC no habrá servicio de paquetería.



● *Orgánico artificial*, de Maribel Portela, en El Chopo.

Foto: Juan Antonio López.

De viernes a domingo

Se reactiva la oferta presencial en museos de Cultura UNAM

Los espacios recibirán a visitantes con todas las medidas de seguridad; el aforo será de 30 por ciento de su capacidad

El Chopo presenta *El eterno retorno de Jesús y los mutantes*, de Rubén Ortiz Torres, en la que el artista narra su propia historia del punk en la capital del país. Igualmente están *Hipocampo*, de Marco Rountree, y *Vuelo a la jaula abierta*, de Jerónimo Hagerman.

San Ildefonso exhibe *Blanco en tres actos: Exposición de Rozana Montiel*, consiste en tres momentos: un primer video introductorio al tema de habitar el vacío, una sala con hojas en blanco, bocetos y maquetas del estudio de la artista, y un tercero con un manifiesto y la muestra de los trabajos arquitectónicos de intervención orgánica que propone. En este recinto tampoco habrá servicio de paquetería. La entrada será por la puerta ubicada en el número 33 de la calle de San Ildefonso.

Casa del Lago inaugura *Mujeres encinta rewind*, muestra colectiva comisariada por Daniela Franco, en la Sala Rosario Castellanos. *Mujeres encinta* fue un grupo de música y arte (1999-2002) conocido por editar su trabajo en casete y por la

diversidad de sus integrantes. El acceso a Casa del Lago será con previo registro al correo: registroactividades@casadellago.unam.mx.

M68 del CCUT incorpora la instalación *Ayotzinapa: una cartografía de la violencia*, proyecto de Forensic Architecture, colectivo que en esta obra rastrea la desaparición forzada de los estudiantes normalistas durante la noche del 26 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero.

En El Eco el proyecto *Salón de los astrólogos homeopáticos. Una conversación entre Pedro Friedeberg y Mathias Goeritz* es una lectura del espacio de exhibición a partir de la reproducción a gran escala de una obra gráfica del primero, que servirá de marco para la creación de un ambiente singular dentro de la escultura habitable del segundo. Al mismo tiempo, este proyecto alberga la exposición de la conversación epistolar entre ambos de 1962 a 1990. [g](#)

Premiarán los mejores trabajos

Filmes que dan lectura decolonial a archivos cinematográficos

● *Forapsteros*, de Cristian Cuellar y Ximena Pantoja.



Foto: Filmoteca UNAM.

A Cuadro: Práctica Experimental y Concurso Internacional de Cortometraje fue un ejercicio en donde los participantes hicieron una relectura y resignificación de los archivos de la Filmoteca de la UNAM y pusieron al centro “la mirada decolonial que los pueblos originarios y las comunidades afrodescendientes de Latinoamérica generan desde el cine experimental”.

En el Encuentro Internacional de Cátedras Extraordinarias de Cultura UNAM y como parte de Arcadia: Muestra Internacional de Cine Rescatado y Restaurado 2021, se transmitieron los cortometrajes resultantes de esta actividad cuyo taller teórico-práctico estuvo coordinado por la cineasta Luna Marán. En la sesión, Hugo Villa, director general de Filmoteca UNAM, explicó que la práctica experimental reunió materiales guardados en los archivos de la dependencia, los cuales se utilizaron para contextualizarlos estéticamente y narrativamente a partir de las propias experiencias de los jóvenes realizadores participantes.

Mariana Gándara, coordinadora de la Cátedra Extraordinaria Ingmar Bergman en Cine y Teatro, dijo que la iniciativa, ya en su cuarta edición, es un hito dentro de las prácticas experimentales y muestra fehaciente de que son viables los procesos comunales. Refirió que los cineastas dialogaron desde un espacio horizontal.

Los cortometrajes presentados fueron: *Ojos ajenos (0.0)*, de Antonio Falcón, creación que, según su realizador, partió de la idea de retorno y reconexión simbólica del pueblo de su madre, nacida en Oaxaca. “Se trata de un imaginario fílmico en torno al Istmo de Tehuantepec”, paraíso perdido de un mundo indígena.

La eterna cotidiana, creación de André Lô Sánchez, nace de su curiosidad por adentrarse en lo cotidiano como un elemento que se repite cíclicamente. “Son actividades que subestimamos mucho pero que nos conducen a un espacio onírico... En mi cortometraje uso ciertas danzas tradicionales de Guerrero y Oaxaca que juegan con la semejanza y la repetición”.

Jesús Yáñez, realizador de *A estos ciclos*, muestra en su trabajo danzas y rituales de pueblos originarios en los que se genera un ambiente de solemnidad y fiesta. “No busco extraer imágenes y expropiarlas, asumo un compromiso con la comunidad... El cine experimental ayuda a romper narrativas y a proponer otras”.

Cuauhcoyoltecatl, de Pedro Antonio Neri y Monserrat Martínez, busca un espacio para la subjetividad y cosmovisión de los pueblos originarios de Milpa Alta y da testimonio de la visión de nuestros abuelos. “Nos mueve el que la gente se reapropie de las herramientas audiovisuales para visibilizar sus realidades”.

Filmoteca UNAM y la Cátedra Ingmar Bergman exhibieron las propuestas de A Cuadro: Práctica Experimental y Concurso Internacional de Cortometraje

Forapsteros, de Cristian Cuellar y Ximena Pantoja, “expresa el arte que hacen los jóvenes raperos”, quienes además del español, hablan el idioma de sus ancestros: totonaca, náhuatl, mazateco o cuicateco. Ponen su lengua en el mapa. Cecilia Rivera, una de las protagonistas, lamenta que la mayoría de los chavos y chavas de hoy estén dormidos y, precisamente por eso, los invita a que busquen la felicidad.

Esta palabra no es blanca, de Aketzaly Moreno y Ernesto Baca, es un montaje paralelo entre el poema *Relámpago en la sangre*, de la primera, y las imágenes de los archivos pertenecientes al segundo y a Filmoteca UNAM.

Luisa gu mejikan, de Selene Galindo y Zulema Olivas, es un cuestionamiento a la autorrepresentación. Ambas mujeres lo hacen a partir de reinterpretar los materiales de archivo y de sus propias lecturas. La contraposición de materiales les permite dialogar a través de recursos audiovisuales y diversos efectos.

También presentaron *Esta imagen es blanca*, de Elena Lehmann. Ella se pregunta quién mira y quiénes son las personas miradas, qué es visible y qué no lo es. Se propone contar una historia menos dolorosa sin que deje de ser auténtica.

En carta de Licanantai, de Pavlo Mark, Daniel Ohonqui y Diandra Olivares, el texto que acompaña a las imágenes de archivo se extrae de la carta de un chileno de 20 años detenido durante el levantamiento popular de octubre de 2019 en la ciudad de Santiago. Los realizadores encajan dentro de este lenguaje experimental recuerdos, registros y bailes de un territorio lejano para ellos.

De *Nunca más un México sin nosotrxs*, de Juan Jacobo del Castillo, su autor mencionó que los archivos fílmicos de la UNAM son documentos valiosos ya que en varios se denota una manera violenta de entender a los indígenas por parte del Estado-Nación. “Los pueblos están ausentes de las imágenes mismas. No vemos sus gestos ni sus reacciones”.

Los mejores cortometrajes serán premiados en el Festival Internacional de Cine Documental DocsMX, que tendrá lugar el 24 de octubre. [g](#)

RENÉ CHARGOY

Informe de labores de Tomás Humberto Rubio Pérez



Foto: Benjamín Chairres.

Informe de Adrián Curiel

El CEPHCIS sigue su trabajo pese a adversidades

Mérida, Yucatán.- Adrián Curiel Rivera, director del Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales (CEPHCIS) de la UNAM, presentó su segundo informe anual de actividades académicas del periodo 2019-2023, dando cuenta de las labores realizadas por la comunidad en el contexto de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2, en los aspectos sustanciales de investigación, formación de recursos humanos, extensión académica y difusión cultural.

Curiel afirmó: “Como ha ocurrido en el planeta, en esta época caracterizada por los trastornos, las afectaciones y restricciones generadas por la Covid-19, los integrantes del CEPHCIS nos hemos adaptado y hemos trabajado en condiciones de adversidad”.

Durante la presentación virtual del informe, presidida por Guadalupe Valencia, coordinadora de Humanidades, Curiel Rivera destacó que los académicos han cumplido con sus responsabilidades en la licenciatura en Desarrollo y Gestión Interculturales, en la maestría en Trabajo Social, en la oferta pedagógica de las actividades de Educación Continua, así como en la difusión y divulgación de la cultura. Por su parte, el área de lenguas ha hecho una encomiable labor para garantizar la calidad de sus cursos en línea. Además, están por concluir o en proceso un total de 15 proyectos colectivos con financiamiento externo, dato que merece subrayarse, pues la planta académica del Centro está conformada por 30 académicos. De ellos, 17 son investigadores; cinco, profesores, y ocho, técnicos académicos. Además, en el último año el CEPHCIS ha tenido bajo su responsabilidad a 10 becarios posdoctorales.

Señaló que pese al confinamiento, el Centro participó este año en la Feria Internacional de la Lectura en Yucatán. *g*

CEPHCIS

Periodo 2017-2021

Consolidación internacional de los posgrados de la FCA

MIRTHA HERNÁNDEZ

La Facultad de Contaduría y Administración (FCA) logró que su doctorado en Ciencias de la Administración obtuviera el refrendo por dos años más en el Nivel de Consolidado, y consiguiera también el Nivel Internacional del Programa Nacional de Posgrados de Calidad, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Además, consiguió que este mismo organismo mantuviera, en los últimos cuatro años, a sus maestrías de Finanzas, Auditoría e Informática Administrativa en el Nivel de Consolidado, expuso el director Tomás Humberto Rubio Pérez.

Al rendir –vía remota– su informe de labores del periodo 2017-2021, ante el rector Enrique Graue Wiechers, destacó que el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales aprobó, el pasado 10 de septiembre, los nuevos planes de estudio para las licenciaturas en Contaduría, Administración e Informática.

El rector reconoció estos logros y afirmó que la FCA es un baluarte en nuestra Universidad y el país, pues allí se han formado los mejores profesionistas en contaduría, administración, informática, negocios internacionales y han impulsado el desarrollo económico, administrativo y financiero de México.

“Y así debe seguir porque México y el mundo necesitan, más que nunca, de las disciplinas que se cultivan aquí, para la reactivación de la actividad económica en

la era pos-Covid-19 y para la construcción de un futuro sostenible, menos desigual y con mejores oportunidades”, resaltó el rector, acompañado del secretario general, Leonardo Lomelí Vanegas.

De igual forma, celebró que la Facultad obtuviera recientemente la acreditación internacional 2030, otorgada por la Agencia Internacional de Calidad Educativa, por alinear sus labores educativas a los objetivos de desarrollo sostenible.

Becas y bolsa de trabajo

Ante la comunidad de la Facultad, integrantes de la Junta de Gobierno, profesores eméritos, autoridades de Fundación UNAM, el AAPAUNAM y otras entidades, Rubio Pérez indicó que en el cuatrienio se aprobaron nueve asignaturas empresariales y organizacionales, se otorgaron 22 mil 180 becas a los estudiantes y se creó el Programa de Mentoría Institucional.

Durante la pandemia, la FCA impulsó, por medio de su Bolsa de Trabajo, la contratación de ocho mil 588 alumnos. En los últimos dos años también dio atención psicológica a dos mil 122 estudiantes ante situaciones complejas relacionadas con depresión, duelo, ataque de pánico, miedo al contagio por Covid-19, alteraciones del sueño, entre otros.

Además, dijo, se crearon los anteproyectos de creación de las especializaciones en Prevención de Lavado de Dinero, Administración de Organizaciones de Asistencia Social y Administración Cultural. *g*

Terna para la dirección del Instituto de Investigaciones Estéticas

Los candidatos son Irma Patricia Díaz Cayeros, Cuauhtémoc Medina González y Angélica Rocío Velázquez Guadarrama

E IH. Consejo Técnico de Humanidades, reunido en sesión extraordinaria, acordó por unanimidad la terna de las candidatas y candidato a la dirección del Instituto de Investigaciones Estéticas (IIE), la cual quedó integrada, en orden alfabético, por Irma Patricia Díaz Cayeros, Cuauhtémoc Medina González y Angélica Rocío Velázquez Guadarrama.

Irma Patricia Díaz Cayeros

Doctora en Historia del Arte por la Universidad Nacional Autónoma de México (2004), maestra en Historia del Arte por el Courtauld Institute of Art, Universidad de Londres (1997) y licenciada en Historia del Arte por la Universidad Iberoamericana (1995). Es Investigadora Titular A de Tiempo Completo, definitiva, en el Instituto de Investigaciones Estéticas (IIE), al que ingresó en 2000. Está adscrita al área de Arte Virreinal. Posee el nivel PRIDE C y pertenece al Sistema Nacional de Investigadores en el nivel I.

Sus líneas de investigación son función y funcionamiento de la escultura novohispana: ajuar, exhibición y ritual; Espacios y objetos de culto: agencia, visualización y ceremonia. Es responsable del Proyecto PAPIIT Bajo el signo de Proteo: la escultura en la Nueva España. Disciplinas en pos de herramientas para el estudio de imágenes versátiles (Ene-2009-Dic. 2011), y cocoordinadora del Seminario de Escultura Virreinal en IIE.

Entre sus publicaciones más significativas están *Ornamentación y ceremonia: cuerpo, jardín y misterio en el coro de la catedral de Puebla*, (UNAM, 2012); coordinadora con Pablo Amador de *El tejido policromo. La escultura novohispana y su vestimenta* (UNAM, 2013); el capítulo “Garden as Threshold in Eighteenth Century New Spain: Puebla’s Cathedral Hortus Conclusus”, en *The Interlacing of Words and Things: Bridging the Nature-Culture Opposition in Gardens and Landscape* (Dumbarton Oaks, 2012), y el

capítulo “Huellas de escultura y devoción en la catedral de Guadalajara: la Virgen de la Rosa y el Señor de las Aguas” en *La catedral de Guadalajara. Su historia y significados*, (Colegio de Jalisco, 2012).

Realizó estancias de investigación en Dumbarton Oaks, Georgetown, Washington, D.C. (2001 y 2004) y en Universidad Complutense de Madrid, (Oct. 1998-jul. 99).

Docente en el Posgrado en Historia del Arte, de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Fuera de esta casa de estudios ha sido profesora en la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente (ECRO), en Guadalajara, Jalisco; en la universidades Autónoma de Nuevo León e Iberoamericana; así como en los museos Amparo y del Carmen, además de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima, Perú.

Elaboró el guión museográfico de la Exposición *Piezas en diálogo. Jardines místicos: Huerto del celestial esposo y pensil eucarístico* en el Museo de Santa Mónica de Puebla.

Ha participado en cuerpos colegiados, fue miembro de la Comisión Evaluadora PRIDE del IIE en el Consejo Académico del Área de las Humanidades y las Artes, (abr. 2018-mar.2020) así como en el comité editorial y del Consejo Interno del Instituto.

El libro *Ornamentación y Ceremonia. Cuerpo, jardín y misterio en el coro de la catedral de Puebla*, del IIE recibió el Premio Especial en la categoría “Obra Científica” en el marco del Premio Antonio García Cubas del Instituto Nacional de Antropología e Historia (2013).

Obtuvo el Reconocimiento Distinción Universidad Nacional para Jóvenes Académicos de la UNAM (2006) y el Premio Francisco Javier Clavijero del Instituto Nacional de Antropología e Historia a la mejor tesis de doctorado correspondiente al área de Historia y Etnohistoria, (2005).

Cuauhtémoc Medina González

Doctor en Historia y Teoría de Arte (PhD) por la Universidad de Essex (2003) y Licenciado en Historia por la UNAM (1991). Investigador Titular “B” de tiempo completo, definitivo, en el Instituto de Investigaciones Estéticas, donde ingresó en 1993. Goza de nivel D en el PRIDE y nivel I en el Sistema Nacional de Investigadores.

Ha desarrollado su labor en los campos de la crítica de arte, la curaduría tanto de exhibiciones, proyectos y proyectos institucio-

nales, y la investigación de historia del arte. Si bien algunos de sus textos han abordado temáticas de historia y cultura de inicios del siglo XX, el grueso de su labor ha estado enfocada en el arte contemporáneo, con especial énfasis en América Latina y México.

Ha escrito en libros, catálogos, revistas especializadas y en las páginas culturales de la prensa periódica. Entre sus publicaciones principales se encuentran *Una ciudad ideal: la Olinka del Dr. Atl* (Colegio Nacional, 2019), *Abuso Mutuo. Ensayos e Intervenciones sobre arte postmexicano* (1992-2013) (Cubo Blanco y RM, 2017) *Un arte sin tutela: Salón Independiente en México 1968-1971* (en colaboración con Pilar García) México, Museo Universitario Arte Contemporáneo (MUAC), UNAM- Editorial RM, 2018, Francis Aljys (Phaidon Press, 2020), *La era de la discrepancia. Arte y cultura visual en México 1968-1997* (coeditado con Olivier Debroyse) (Turner-UNAM, 2014 y 2007), Carlos Arias. *El hilo de la vida*, (UDLAP, 2016), *Francis Aljys: relato de una negociación* (Museo Tamayo- INBA, 2015) y *Diseño antes del diseño. Diseño gráfico en México 1920-1960* (Museo Carrillo Gil, INBA, 1991).

Fue el primer Curador Asociado de las Colecciones de Arte Latinoamericano de la Tate Modern en Londres (2002-2008), realizó la curaduría de *La Era de la Discrepancia. Arte y cultura visual en México 1968-1987*, en colaboración con Olivier Debroyse, Pilar García y Álvaro Vázquez, con un proyecto PAPIIT del IIE, presentada en el MUCA de la UNAM (2007), de la Bienal Manifesta 9. *The Deep of the Modern*, en Genk Bélgica (2012), y de la 12a Bienal de Shanghai titulada “Progress” en la Power Station of Art. Entre sus proyectos más conocidos, está el Pabellón de México en la Bienal de Venecia con la obra de Teresa Margolles, *¿De qué otra cosa podemos hablar?* (2009) y la curaduría y coautoría con Francis Aljys en la acción: *Cuando la fe mueve montañas*, Lima Perú (2002), en el marco de la 3a Bienal Iberoamericana de Lima.

Empezó a dar clases en la UNAM en 1991 en el Colegio de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras, y desde 2013 es tutor y profesor en el Posgrado de Historia del Arte, donde ha tenido un rol particularmente activo en el área de conocimiento de Estudios Curatoriales desde su fundación en 2016. Ha dirigido exitosamente cuatro

tesis doctorales, y una decena de tesis de maestría y licenciatura. Adicionalmente ha impartido cursos en el Royal College of Art del Reino Unido, el Center for Curatorial Studies del Royal College, y la School of Visual Arts de Shanghai, entre otros. Ha dirigido y asesorado una diversidad de tesis de doctorado, maestría y licenciatura.

En 2012 fue premiado con el Walter Hopps Award for Curatorial Achievement de la Menil Foundation y en 2018 recibió el Premio Universidad Nacional en el área Docencia en Artes.

Desde 2013 es el curador en jefe del Museo Universitario Arte Contemporáneo (MUAC) de la UNAM, donde ha curado y supervisado decenas de muestras.

Angélica Rocío Velázquez Guadarrama

Doctora (2016) y maestra (2009) en Historia del Arte por la UNAM y licenciada en Historia del Arte (1994) por la Universidad Iberoamericana. Cuenta con una especialidad en Estudios de la Mujer por el Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer de El Colegio de México. Ingresó al Instituto de Investigaciones Estéticas en 1991 donde hoy es Investigadora Titular "B", de Tiempo Completo, definitiva, en el departamento de Arte del siglo XIX. Posee el nivel PRIDE D y pertenece al Sistema Nacional de Investigadores en el nivel I.

Ha explorado problemas como la identidad e imaginarios nacionales, la relación arte-política, las (re)representaciones femeninas y la producción artística de las mujeres. Sus líneas de investigación son historia del arte y estudios de género; mujeres artistas; arte del siglo XIX; escultura pública y monumentos y pintura costumbrista, retrato y naturaleza muerta. Es coordinadora del seminario de investigación Arte, arquitectura y cultura visual del siglo XIX, proyecto: Monumentos públicos en la Ciudad de México, 1803-1913.

Autora de los libros *Primitivo Miranda y la construcción visual del liberalismo* (2013) y *Representaciones femeninas en la pintura del siglo XIX en México. Ángeles del hogar y musas callejeras* (2018). Coordinadora, editora y coautora de *La colección de pintura del Banco Nacional de México. Siglo XIX. 2 vols.* (Fomento Cultural Banamex, 2004).

Es profesora en el área de Arte Moderno en el Posgrado en Historia del Arte, así como en el Colegio de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras.

Realizó estancias de investigación en la Universidad de Toulouse Le Mirail, Francia, (2012), en la Universidad de California, Los Ángeles (2008), y la Universidad de Chicago (1997).

Ha curado diversas exposiciones sobre el arte del siglo XIX en el Museo Nacional de San Carlos, el Museo Nacional de

Arte, el Palacio de Iturbide, del museo de pintura en el Foro Valparaíso del Banco Nacional de México, Palacio de Jaral de Berrio, Ciudad de México (2019) y de la exposición *Tres siglos de pintura en México. Colecciones privadas*, Casa de México en España, Madrid (2018), entre otras.

Ha participado en cuerpos colegiados, fue miembro del Comité de Catalogación del Patrimonio Cultural de la UNAM (2021); representante de los investigadores ante el Consejo Interno del IIE (2020-2022); representante titular de los investigadores del IIE ante el Consejo Universitario, UNAM (2016-2021), miembro del consejo de la revista digital *Nineteenth-Century Art Worldwide. A Journal of Nineteenth-*

Century Visual Culture (2002-2015); miembro del Consejo Editorial de la *Revista de la FAD*, Artediseño, UNAM (2014-2016); representante de los investigadores ante el Consejo Interno del IIE (2004-2008), entre otros.

Merecedora de la Cátedra de Estudios Mexicanos del Instituto Multidisciplinario de Estudios sobre las Américas en Toulouse de la Universidad de Toulouse II, Francia (2012).

Ha sido secretaria académica del IIE, en dos ocasiones de 2011 a 2014 y de 1991 a 1994 y coordinadora del Departamento de Investigación del Museo Nacional de Arte (MUNAL), Instituto Nacional de Bellas Artes (1987-1989). *g*

Proceso de Auscultación de la H. Junta de Gobierno a la comunidad para la designación de Directoras/es de Escuelas, Facultades e Institutos

Publicación de la terna

En el sitio <http://www.juntadegobierno.unam.mx> aparecen los nombres de las/os integrantes de la terna, los currícula, semblanzas, planes de trabajo y síntesis de los mismos.

Auscultación

Las/os miembros del personal académico, alumnado, personal administrativo y egresadas/os, pueden expresar libre y responsablemente sus argumentos y opinión en forma privada respecto de las/os integrantes de la terna y la situación de la respectiva entidad académica. Al efecto, pueden hacerlo por escrito (documentos firmados y enviados por correo electrónico a la dirección que se indica de la Junta de Gobierno o la personal de alguna/o de sus miembros) o de manera oral bajo sistemas de interacción virtual, previa cita que concierten con las/os diversas/os miembros de la Junta de Gobierno en la otra dirección electrónica que se precisa.

Correo: juntadegobierno@unam.mx

Miembro de la Junta de Gobierno	Correo electrónico para recibir opiniones privadas	Correo electrónico para concertar citas
DR. JUAN ALBERTO ADAM SIADE	jadamsiade@unam.mx	finanzaslujano@gmail.com
DRA. ANA ROSA BARAHONA ECHEVERRÍA	barahona@unam.mx	itzel.sanchez@ciencias.unam.mx
MTRO. ÓSCAR DE BUEN RICHKARDAY	oscardebuen@unam.mx	rsosa@cdebuen.com.mx
DR. ENRIQUE CABRERO MENDOZA	cabrero@unam.mx	sejg@unam.mx
DR. JORGE CADENA ROA	cadena@unam.mx	cadena@unam.mx
DRA. PATRICIA ELENA CLARK PERALTA	clark@unam.mx	mirichc@yahoo.com.mx Tel. 551998-1094* *De 10:00 a 14:00 Hrs.
DRA. MARCIA HIRIART URDANIVIA	mhiriart@unam.mx	secdir@ifc.unam.mx
DRA. ROCÍO JÁUREGUI RENAUD	jauregui@unam.mx	yopo@fisica.unam.mx
DR. RAFAEL LIRA SAADE	rafaellira@unam.mx	ggl@unam.mx
DR. JOSÉ DE JESÚS OROZCO HENRÍQUEZ	jorozco@unam.mx	lucy.aragon@unam.mx
DR. VICENTE QUIRARTE CASTAÑEDA	vquirarte@unam.mx	aurora@unam.mx
DRA. MARÍA DE LA LUZ JIMENA DE TERESA DE OTEYZA	ldeteresa@unam.mx	leticia@im.unam.mx
DR. JAIME HUMBERTO URRUTIA FUCUGAUCHI	juf@igeofisica.unam.mx	margaritafr@igeofisica.unam.mx
DRA. GINA ZABLUDOVSKY KUPER	gzk.juntag@unam.mx	lety.gzkunam@gmail.com

Oficina de la Junta de Gobierno, Torre de Rectoría 4° piso.

Informes: sejg@unam.mx



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO

PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
(PAPIIT)

CONVOCATORIAS 2020 EXTRAORDINARIA Y 2021

Aviso

REPORTE DE AVANCES Y SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PROYECTO

Se comunica a los responsables académicos de proyectos PAPIIT de las Convocatorias 2020 Extraordinaria y 2021, la fecha para la captura en línea del **Reporte de avances** y la solicitud de renovación para 2022. El sistema de gestión electrónica (GeDGAPA) estará **abierto únicamente del 04 al 15 de octubre de 2021** hasta las 15:00 horas, en el sitio web institucional de la DGAPA, dirección electrónica: <http://dgapa.unam.mx>.

Con la finalidad de optimizar la captura y evaluación, deberá reportar los avances sin agregar documentos que avalen la productividad del periodo; podrá anexar carta compromiso de nuevos participantes, cotizaciones respectivas en archivos en **formato de documento portátil (PDF)**.

El proceso concluye una vez capturados y enviados en línea, el reporte y su solicitud; no será necesario entregar ningún documento en la DGAPA.

Para cualquier aclaración, usted puede comunicarse a la Dirección de Desarrollo Académico, teléfonos 5622-6266, 5622-6016, correo electrónico: papiit@dgapa.unam.mx, o cuenta de twitter: @PAPIITunam.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 04 de octubre de 2021
Dr. Fernando Rafael Castañeda Sabido
Director General



AVISO DEL ARCHIVO GENERAL



Hacemos de su conocimiento que, cumpliendo con las recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias y universitarias, **A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, el Archivo General reanudó su servicio de devolución de documentos. Por el momento, este servicio se hará por **CITA**, conforme a lo siguiente:

- *Llenar el formato de solicitud de retiro de documentos que se encuentra en la siguiente dirección electrónica <https://www.dgsgm.unam.mx/archivo-general>
- *Recibir el correo de respuesta que indica los días y hora para acudir a las instalaciones del Archivo General a retirar los documentos.
- *Imprimir el formato de solicitud, debidamente llenado, y el correo de respuesta para entregarlos el día y hora de su cita. **Imprescindible presentarse con los formatos impresos.**
- *Cumplir con los pasos y requisitos señalados en la dirección electrónica arriba mencionada, para el retiro de documentos.
- *El día de la cita cumplir con las medidas sanitarias, portar adecuadamente el cubrebocas y acudir con el bolígrafo personal, de tinta negra .

En caso de no presentarse, será necesario agendar una nueva cita

Gracias por su atención





CONVOCAN

a la comunidad universitaria a postular candidatas(os) que consideren realizaron méritos suficientes durante el período de octubre de 2020 a septiembre de 2021, para ser distinguidos con el:

PREMIO UNIVERSITARIO DEL DEPORTE 2021

Premio Estatal del Deporte

Categorías:

- 1. Al Deportista**, quien por participar en el deporte representativo de la UNAM, individualmente o en equipo, haya destacado como alumna(o) y deportista.
- 2. Al Entrenador**, que se distinga de manera excepcional por los méritos y logros deportivos de los alumnos deportistas representativos de la UNAM que entrenaron bajo su programa.
- 3. Al Fomento y Desarrollo del Deporte Universitario**, para promotores (personas o grupos) que fomentaron y desarrollaron de manera destacada los programas deportivos y/o de activación física en la UNAM.

III. Asuntos Generales.

- Un expediente incompleto anulará la candidatura.
- Las propuestas deberán acompañarse con el expediente completo y se entregarán remitiendo un correo a **premiouniversitariodeldeporte@deporte.unam.mx**
- No podrán postularse las(los) ganadoras(es) de ediciones anteriores.
- Sólo se podrá obtener el premio en una de las tres categorías.
- La recepción de candidaturas será desde la publicación de esta Convocatoria y hasta las 19:00 horas del viernes 22 de octubre de 2021.

Bases

I. Requisitos Generales:

- La postulación de candidatos se realizará a través de Carta de Propuesta emitida por la Asociación Deportiva Universitaria correspondiente o por el plantel o área de adscripción donde estudien o laboren.
- Ser mexicana(o) (copia de acta de nacimiento o de carta de naturalización de todas(os) los integrantes dependiendo de la categoría).
- Una fotografía tamaño infantil.
- Copia de identificación vigente (credencial de alumno o trabajador).
- Hoja de registro oficial debidamente requisitada, disponible en: **deporte.unam.mx**

II. Requisitos específicos por categoría:

Al Deportista

- Ser alumna(o) de la UNAM y estar inscrita(o) al momento de su postulación.
- Currículum deportivo.
- Estar afiliada(o) a la Federación Nacional de su deporte como: Talento Deportivo, Seleccionada(o) Nacional Juvenil, Seleccionada(o) Nacional de Primera Fuerza o Alto Rendimiento.

Al Entrenador

- Desempeñarse como entrenador(a) de alguna disciplina deportiva de la UNAM.
- Currículum deportivo.
- Contar con una antigüedad mínima de cinco años en la UNAM.

Al Fomento y Desarrollo del Deporte Universitario

- Desempeñarse como promotor(a) del deporte o la activación física en la UNAM (personas o grupos).
- Currículum deportivo (de cada miembro si es un grupo).
- Haberse distinguido por fomentar y desarrollar actividades deportivas y/o de activación física en la UNAM.

IV. Premios

- \$110,000.00 (ciento diez mil pesos) divididos en partes iguales entre el número total de ganadoras(es) de todas las categorías; medalla de plata conmemorativa y reconocimiento para cada una(o). No podrá exceder de 5 el número total de ganadoras(es).
- Los nombres de las(los) premiados se publicarán en Gaceta UNAM y en la página de la DGDU.

V. Conformación del Jurado y Procedimientos de Evaluación

- El jurado estará conformado por 10 miembros (dos representantes de Asociaciones Deportivas de la UNAM, un atleta y un entrenador ganadores en años anteriores, tres representantes de los medios de comunicación de la UNAM y tres autoridades deportivas designadas por la DGDU).
- El Director General del Deporte Universitario tendrá voto de calidad en caso de empate.
- La deliberación entre los miembros del jurado se realizará en línea y su decisión será inapelable.
- El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.
- Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Jurado.

Del premio Puma al mejor deportista de cada disciplina

- Las Asociaciones Deportivas Universitarias podrán proponer a quien consideren como la/el mejor deportista de cada disciplina que se practica en la UNAM, cuyos méritos deportivos se hayan realizado entre octubre de 2020 y septiembre de 2021.
- Deberán proponerlo mediante carta de postulación firmada por la/el presidente vigente, a más tardar a las 19:00 horas del viernes 22 de octubre de 2021, a través del correo **premiopuma@deporte.unam.mx**
- Sólo se podrá proponer a un(a) deportista por cada una de las 85 disciplinas deportivas universitarias.
- Las(os) ganadoras(es) recibirán Diploma de Reconocimiento y obsequio.



Convocatorias para Concursos de Oposición Abierto

Instituto de Física

El Instituto de Física de la UNAM, con fundamento en los artículos 38, 42, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Investigador Titular "A" de tiempo completo, interino**, con número de plaza **04564-34**, con sueldo mensual de \$23,461.92, en el área de **Sistemas Complejos**, de acuerdo con las siguientes

Bases:

1. Tener título de doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes.
2. Haber trabajado cuando menos cuatro años en labores docentes o de investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad.
3. Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.

De conformidad con el artículo 74 del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas:

Examen teórico y práctico sobre:

1. Formular por escrito un proyecto de investigación experimental, sobre partículas coloidales autopropulsadas en fluidos complejos. Debe incluir el estudio de los efectos de las propiedades reológicas de los fluidos. El proyecto debe incluir una parte experimental sobre el estudio de materia blanda coloidal.
2. Exposición y réplica oral sobre el proyecto de investigación presentado.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente liga oficial (www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA), dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el *Acuerdo reanudación CO* y *Acuerdo FEU*. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos

de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el *Acuerdo FEU*. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio (www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA).
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- I. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- II. *Curriculum vitae*, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;
- III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;
- IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
- V. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
- VI. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

La solicitud de inscripción al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza



en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Instituto, le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

"Por mi Raza hablará el Espíritu"
Cd. Mx., a 4 de octubre de 2021
La Directora

Dra. Ana Cecilia Noguez Garrido

Instituto de Energías Renovables

El Instituto de Energías Renovables de la UNAM, con fundamento en los artículos 9, 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Técnico Académico Titular "B" de tiempo completo, interino**, con número de plaza **79350-65**, con sueldo mensual de \$20,329.60, en el área de **Innovación y transferencia tecnológica**, para trabajar en Temixco, Morelos, de acuerdo con las siguientes

Bases:

1. Tener grado de maestro o preparación equivalente.
2. Haber trabajado un mínimo de dos años en tareas de alta especialización.
3. Haber colaborado en trabajos publicados.

De conformidad con el artículo 15, inciso b) del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar la siguiente

Prueba:

1. Presentación de un documento escrito inédito sobre Innovación tecnológica, innovación social, sus aplicaciones y sus diferencias.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente liga oficial (www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA), dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el *Acuerdo reanudación CO y Acuerdo FEU*. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el *Acuerdo FEU*. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio (www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA).
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- I. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- II. *Curriculum vitae*, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;
- III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;

IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;

V. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;

VI. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

La solicitud de inscripción al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Instituto, le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

"Por mi Raza hablará el Espíritu"
Temixco, Morelos, 4 de octubre de 2021
La Directora

Dra. Marina Elizabeth Rincón González

Instituto de Biología

El Instituto de Biología de la UNAM, con fundamento en los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Investigador Asociado "C" de tiempo completo, interino**, con número de plaza **04326-36**, con sueldo mensual de \$20,329.60, en el área de **Etnobotánica Integrativa**, para trabajar en Ciudad Universitaria, de acuerdo con las siguientes

Bases:

1. Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
2. Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
3. Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con el artículo 74 del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas:

- Formular por escrito, con un máximo de 15 cuartillas, un proyecto de investigación sobre el establecimiento de los parámetros de control de calidad farmacopéicos y moleculares de plantas medicinales prioritarias para su conservación *ex situ* en colecciones científicas vivas.
- Exposición oral sobre el tema del proyecto.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente liga oficial (www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA), dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el *Acuerdo reanudación CO* y *Acuerdo FEU*. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido.

Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el *Acuerdo FEU*. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio (www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA).

c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- I. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- II. *Curriculum vitae*, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;
- III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;
- IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
- V. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
- VI. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

La solicitud de inscripción al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su

tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Instituto, le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

El Instituto de Biología de la UNAM, con fundamento en los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Investigador Asociado "C" de tiempo completo, interino**, con número de plaza **04137-03**, con sueldo mensual de \$20,329.60, en el área de **Mastozoología Sistemática**, para trabajar en Ciudad Universitaria, de acuerdo con las siguientes

Bases:

1. Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
2. Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
3. Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con el artículo 74 del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas:

- Formular por escrito, con un máximo de 15 cuartillas, un proyecto de investigación sobre: Biología integrativa (sistemática, ecología y biogeografía) de sorícidos (Soricidae: Mammalia) en el Neotrópico.
- Exposición oral sobre el tema de Respuestas de los sorícidos al cambio climático pasado, presente y expectativas para el futuro en el Neotrópico.

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán registrarse en el sitio de Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto Vigentes, de la Coordinación de la Investigación Científica, disponible a través de la siguiente liga oficial (www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA), dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro se debe contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente para emitir y recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo reanudación CO y Acuerdo FEU. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria (FEU) temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para obtener la FEU están disponibles en el sitio (www.cic.unam.mx/convocatoriasCOA).
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña generados a través de la plataforma informática son personales, intransferibles e indispensables para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, la plataforma le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin protección:

- I. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- II. *Curriculum vitae*, acompañado de las copias de documentos que lo acrediten;
- III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia;
- IV. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y por medio de la plataforma, a través de

la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;

- V. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
- VI. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición;

La solicitud de inscripción al concurso, el *curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos IV, V y VI deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen los *Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Instituto, le comunicará, vía electrónica, de la admisión de su solicitud, la fecha y modalidad en la que se aplicarán las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA se dará a conocer, vía correo electrónico, a las personas participantes el resultado de este concurso. La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Investigación Científica conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

"Por mi Raza hablará el Espíritu"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 4 de octubre de 2021

La Directora
Dra. Susana Aurora Magallón Puebla



AMÉRICA

2-0



PUMAS

Pumas vence 1-0 al Guadalajara en el Olímpico Universitario

Por una cabeza



Fotos: cortesía Club Universidad Nacional.

Un testarazo de Luz Duarte en el minuto 84 da el triunfo al cuadro auriazul

Pumas se impuso 1-0 al Guadalajara en duelo de la jornada 11 del torneo Apertura 2021 femenino en el Estadio Olímpico Universitario.

Así, las auriazules se metieron a los puestos de clasificación a la liguilla al llegar a 14 unidades y ocupar el octavo sitio general, a la espera de lo que pueda hacer Cruz Azul en su compromiso contra América. El repunte de la escuadra del Pedregal se debe a la cadena de seis juegos consecutivos sin perder, que comenzó a partir de la fecha 6.

Las jugadoras felinas lograron vencer a las tapatías por primera ocasión, luego de que en tres encuentros previos sólo habían conseguido un empate y sumaban dos derrotas.

El único gol del encuentro se produjo en el minuto 84, cuando Luz Duarte remató con la cabeza un tiro de esquina cobrado por Dinora Garza, al entrar el balón pegado al poste derecho.

Karina Báez, directora técnica de Pumas, comentó: “Estamos contentas. Pudimos dar un paso adelante y tenemos que seguir trabajando para no depender al final del torneo de otros equipos, sino que todo esto siga en nuestras manos”.

El cuadro de la UNAM visitará a Pachuca el lunes 11 de octubre a las 19 horas, en el Estadio Hidalgo. [g](#)

Renueva consejo directivo la Asociación de Gimnasia

Atletas con nivel internacional, entre objetivos de la AGUNAM

Lorena Galán, presidenta del organismo, destacó la importancia de motivar a los deportistas auriazules para el eventual regreso a las competencias presenciales

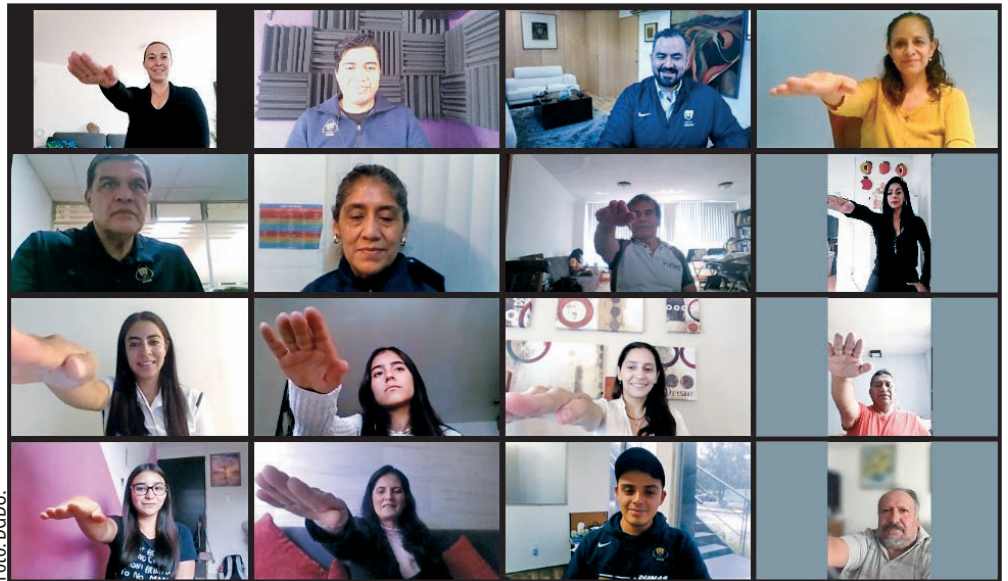
Lorena Galán Escajadillo, entrenadora de gimnasia artística femenil de la UNAM en Ciudad Universitaria, licenciada por la Facultad de Contaduría y Administración, y maestra en Administración por el Instituto Tecnológico Autónomo de México, asumió como presidenta de la Asociación de Gimnasia de la UNAM (AGUNAM).

“Es necesario difundir la gimnasia, así como motivar a los chicos para estar listos de cara al eventual regreso a las competencias presenciales. Ya se han demostrado resultados en la Universiada Nacional y nos encantaría tener estudiantes universitarios en la Universiada Mundial. Es complejo, pero ya se ha logrado anteriormente, como el caso de Juan José Quiroz Hernández, quien acudió a la exhibición de gimnasia aeróbica en Shenzhen, China, en 2011, o Mariana Vázquez Beristain, quien representó a la UNAM en gimnasia artística en Gwangju, Corea, en 2015”, afirmó la presidenta de la AGUNAM.

La ceremonia de renovación del consejo directivo de la asociación se celebró en línea y fue presidida por Alejandro Fernández Varela Jiménez, titular de la Dirección General del Deporte Universitario (DGDU), quien estuvo acompañado por Maximiliano Aguilar Salazar, director de Deporte Representativo de la dependencia; por Isabel Barragán Isidro, coordinadora jurídica de la DGDU, y Víctor Cortés de la Cruz, secretario técnico de la misma.

Como vicepresidenta de la AGUNAM fue nombrada Araceli Ramírez, entrenadora de gimnasia aeróbica en Ciudad Universitaria, en tanto que Rosario Carbajal Villanueva, entrenadora del programa Gimnasia para Todos en la Escuela Nacional Preparatoria plantel 5 José Vasconcelos

Foto: DGDU.



y en Ciudad Universitaria, asumió el cargo de secretaria. La tesorera de este nuevo órgano directivo será Elizabeth García Hernández, coordinadora de los programas de extensión del Deporte Universitario, y quien también practicó gimnasia artística en la UNAM.

Los entrenadores Enrique Espinosa Medina, Samuel Arvizu Salas, Luz del Carmen Delfín Erosa y Eugenio Tonatiuh

Mendoza Gómez, asumieron como vocales de gimnasia artística femenil, gimnasia artística varonil, gimnasia aeróbica y gimnasia de trampolín, respectivamente.

Cristina Desentis Pichardo, también entrenadora de este deporte en la UNAM, asumió como vocal de Gimnasia para Todos. Ximena Martínez Castillo, estudiante de la Facultad de Contaduría y Administración y gimnasta representativa de esta casa de estudios, fue nombrada vocal de superior; e Itzel González Nieto, gimnasta representativa y alumna de la Escuela Nacional Preparatoria número 6 Antonio Caso, asumió como vocal de media superior.

Fuerza y flexibilidad

Luz Delfín expresó que la gimnasia universitaria se encuentra deseosa por volver a las competencias presenciales y subrayó la motivación de las personas que conforman la asociación. “La idea es que entre todos podamos generar proyectos para seguir mejorando el nivel de la gimnasia universitaria y ser un semillero”.

Además, Lorena Galán describió los beneficios que otorga el practicar esta disciplina. “La gimnasia es un deporte súper completo, que incluso es de gran ayuda para practicar muchos otros, ya que aporta a la fuerza y a la flexibilidad. Los invito a que se acerquen y lo practiquen”.

NEFTALÍ ZAMORA



Foto: Jacob Villavicencio.



Fotos: cortesía IISUE.



DIRECTORIO



Dr. Enrique Graue Wiechers
Rector

Dr. Leonardo Lomeli Vanegas
Secretario General

Dr. Alfredo Sánchez Castañeda
Abogado General

Dr. Luis Álvarez Icaza Longoria
Secretario Administrativo

Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda
Secretaria de Desarrollo
Institucional

Lic. Raúl Arcenio Aguilar Tamayo
Secretario de Prevención, Atención
y Seguridad Universitaria

Dr. William Henry Lee Alardín
Coordinador de la
Investigación Científica

Dra. Guadalupe Valencia García
Coordinadora de Humanidades

Dra. Diana Tamara Martínez Ruiz
Coordinadora para la Igualdad de Género

Dr. Jorge Volpi Escalante
Coordinador de Difusión Cultural

Mtro. Néstor Martínez Cristo
Director General
de Comunicación Social

Gaceta

Director Fundador
Mtro. Enrique González
Casanova

Director de Gaceta UNAM
Juan Pablo Becerra-Acosta M.

Subdirector de Gaceta UNAM
Daniel Francisco Martínez

Coordinador de Edición
Sergio Guzmán

Gaceta Digital
Hugo Maguey

**Jefe del Departamento
de Gaceta Digital**
Miguel Ángel Galindo Pérez

Redacción
Pía Herrera, Leticia Olvera,
Alejandra Salas, Karen Soto,
Alejandro Toledo y Cristina Villalpando

Gaceta UNAM aparece los lunes y jueves publicada por la Dirección General de Comunicación Social. Oficina: Edificio ubicado en el costado sur de la Torre de Rectoría, Zona Comercial. Tel. 5622-1456, 5622-1455. Certificado de licitud de título No. 4461; Certificado de licitud de contenido No. 3616, expedidos por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresión: La Crónica Diaria S.A. de C.V., Calz. Azcapotzalco La Villa, No. 160, Col. Barrio de San Marcos, Del. Azcapotzalco, CP. 02020, Ciudad de México, Certificado de reserva de derechos al uso exclusivo 04-2010-040910132700-109, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Editor responsable: Néstor Martínez Cristo. Distribución gratuita: Dirección General de Comunicación Social, Torre de Rectoría 2o. piso, Ciudad Universitaria.

Número 5,241



DEPRESIÓN

ENFERMEDAD QUE SE PUEDE PADECER POR AÑOS SIN SABERLO

ACADEMIA | 6-7



CONVOCATORIAS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO



**GACETA
UNAM**

Ciudad Universitaria, 4 de octubre de 2021

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS DEL CONJUNTO DE LAS FACULTADES DE ESTUDIOS SUPERIORES.....	4
PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD DEL CONJUNTO DE LAS FACULTADES DE ESTUDIOS SUPERIORES.....	7
PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES DEL CONJUNTO DE LAS FACULTADES DE ESTUDIOS SUPERIORES.....	10
PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES DEL CONJUNTO DE LAS FACULTADES DE ESTUDIOS SUPERIORES.....	13
PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS.....	16
PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD.....	19
PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES.....	22
PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES.....	25
PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS DEL BACHILLERATO.....	28
PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS UNIVERSITARIOS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS.....	31
PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS UNIVERSITARIOS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD.....	34
PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS UNIVERSITARIOS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES.....	37
PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS UNIVERSITARIOS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES.....	40
PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS UNIVERSITARIOS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL SUBSISTEMA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.....	43
PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS UNIVERSITARIOS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL SUBSISTEMA DE HUMANIDADES.....	46
PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS PROFESORES E INVESTIGADORES DE LOS CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.....	49
PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS.....	52
PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL PROFESORADO POR EL CONJUNTO DE FACULTADES Y ESCUELAS DEL <i>CAMPUS</i> CIUDAD UNIVERSITARIA.....	55
PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL PROFESORADO POR EL CONJUNTO DE LAS FACULTADES DE ESTUDIOS SUPERIORES.....	58
PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS INVESTIGADORES ADSCRITOS A LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL SUBSISTEMA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.....	61
PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS INVESTIGADORAS Y LOS INVESTIGADORES ADSCRITOS A LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL SUBSISTEMA DE HUMANIDADES.....	64

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS DEL CONJUNTO DE LAS FACULTADES DE ESTUDIOS SUPERIORES ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO 2022-2024

El Secretario General de la Universidad conforme a lo dispuesto en los artículos 7° fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16 fracción II segundo párrafo, 17 apartado B) y 24 del Estatuto General; 1º, 8º fracción II, 11 y 44 fracción I; así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos y conforme al acuerdo del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, en su sesión efectuada el 22 de marzo de 2021:

CONVOCA

Al alumnado inscrito en las Facultades de Estudios Superiores Acatlán, Aragón, Cuautitlán y Zaragoza, a participar en la **elección electrónica** mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una o un** consejero universitario propietario y su respectivo suplente, representante del alumnado de las licenciaturas del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, quienes deberán pertenecer a diferente entidad académica ante el Consejo Universitario, para el periodo 2022-2024, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero representante del alumnado del conjunto de las Facultades de Estudios Superiores por esta Área del conocimiento ante el Consejo Universitario, se requiere:

- I. Estar inscrita o inscrito en alguna de las siguientes Facultades de Estudios Superiores: Acatlán, Aragón, Cuautitlán o Zaragoza y en alguno de los planes de estudio de licenciatura del Área;
- II. Haber concluido por lo menos un año de estudios en alguna de las Facultades señaladas en la fracción anterior;
- III. Tener acreditado el número de materias que corresponda al año o semestre anterior al que se encuentre inscrito y que no cuente con materias no aprobadas al momento de la elección; con independencia de que, en el plan de estudios semestral, las materias acreditadas correspondan a semestres posteriores. Para efectos estrictamente de elegibilidad la anotación NP en cualquier asignatura no será considerada como "no acreditada";
- IV. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8;
- V. Manifiestar por escrito, al momento de su registro como candidata o candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa o electo;
- VI. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al

momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y

- VII. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieran sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas y candidatos es necesario integrar una fórmula con una o un propietario y una o un suplente y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que algún integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera o consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, a la o el compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ninguna alumna o alumno podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula sus integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una o un propietario y su respectivo suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación, y
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas o incluidos en la lista de elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.



La o el representante de una fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, y de los indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar, conjuntamente, al correo electrónico caacfmi@unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial de la UNAM vigente o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Historia académica actualizada, y
- III. Comprobante de inscripción del semestre en curso.

QUINTA.- La lista de elegibles a que alude la Base Segunda de esta convocatoria ha sido publicada en el sitio web del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, cuya dirección es: www.caacfmi.unam.mx, así como en las páginas electrónicas: www.acatlan.unam.mx/, [https://www.aragon.unam.mx/](http://www.aragon.unam.mx/), www.cuautitlan.unam.mx/ y www.zaragoza.unam.mx/

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 5 de al 18 de octubre de 2021**, a través del correo electrónico caacfmi@unam.mx

En caso de negativa del registro de fórmula, podrá presentarse el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrán participar como electoras o electores, el alumnado que aparezca en el padrón de electores y que esté inscrito en el presente periodo lectivo, por lo menos en una asignatura de algún plan de estudios que pertenezca a esta Área del conocimiento y que sea impartido en alguna de las Facultades de Estudios Superiores señaladas en la Base Primera.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a *Internet*, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx>. Para ello cada electora o elector cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web <https://www.dgae-siae.unam.mx> al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, después de las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **5 de noviembre de 2021**.

OCTAVA.- El padrón de electores será publicado en las páginas electrónicas de las entidades académicas participantes

señalados en la Base Quinta de esta convocatoria. Sólo se exhibe el padrón correspondiente a la Facultad respectiva. Así como en el sitio web <https://www.caacfmi.unam.mx> del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, con la presente convocatoria, el cual estará a disposición del electorado para su consulta.

NOVENA.- El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la Base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**, y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 18 de octubre de 2021**.

DÉCIMA.- El Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidente:	María del Carmen Meza Aguilar
Secretario:	Maximino Avendaño Alejo
Vocal:	Francisco Javier Espíndola Zárate

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a: Orlando Seba Nape.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

UNDÉCIMA.- Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, a través de los medios electrónicos disponibles para tal propósito, hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 8 de noviembre de 2021**.

DUODÉCIMA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La página web en la que se realice la propaganda electoral deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionamiento académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **11 de noviembre de 2021, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOCUARTA.- Para la presente elección, el Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, a la que podrán incorporarse los representantes de las fórmulas registradas, con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOQUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas de propietarias o propietarios y sus respectivos suplentes, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOSEXTA.- El electorado podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos resultará electa.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de una de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se haya cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías.

DECIMOCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMONOVENA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las o los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral. En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, al correo electrónico de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta Base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación al correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx, de la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario **hasta el día 16 de noviembre a las 19:00 (diecinueve) horas**.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 4 de octubre de 2021
EL SECRETARIO GENERAL

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD DEL CONJUNTO DE LAS FACULTADES DE ESTUDIOS SUPERIORES ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO 2022-2024

El Secretario General de la Universidad conforme a lo dispuesto en los artículos 7° fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16 fracción II segundo párrafo, 17 apartado B) y 24 del Estatuto General; 1°, 8° fracción II, 11 y 44 fracción I; así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos y conforme al acuerdo del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, en su sesión efectuada el 23 de marzo de 2021.

CONVOCA

Al alumnado inscrito en las Facultades de Estudios Superiores Cuautitlán, Iztacala y Zaragoza, a participar en la **elección electrónica** mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible de **una o un** consejero universitario propietario y su respectivo suplente, representante del alumnado de las licenciaturas del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, quienes deberán pertenecer a diferente entidad académica ante el Consejo Universitario, para el periodo 2022-2024, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero representante del alumnado del conjunto de las Facultades de Estudios Superiores por esta Área del conocimiento ante el Consejo Universitario, se requiere:

- I. Estar inscrita o inscrito en alguna de las siguientes Facultades de Estudios Superiores: Cuautitlán, Iztacala o Zaragoza, y en alguno de los planes de estudios de licenciatura del Área;
- II. Haber concluido por lo menos un año de estudios en alguna de las Facultades señaladas en la fracción anterior;
- III. Tener acreditado el número de materias que corresponda al año o semestre anterior al que se encuentre inscrito, y que no cuente con materias no aprobadas al momento de la elección; con independencia de que, en el plan de estudios semestral, las materias acreditadas correspondan a semestres posteriores. Para efectos estrictamente de elegibilidad la anotación NP en cualquier asignatura no será considerada como "no acreditada";
- IV. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8;
- V. Manifiestar por escrito, al momento de su registro como candidata o candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa o electo;
- VI. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al

momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y

- VII. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieran sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas y candidatos es necesario integrar una fórmula con una o un propietario y una o un suplente y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que algún integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera o consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, a la o el compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ninguna alumna o alumno podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula sus integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una o un propietario y su respectivo suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación;
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas o incluidos en la lista de elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La o el representante de una fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, y de los indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar, conjuntamente, al correo electrónico caabqys@unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial de la UNAM vigente o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Historia académica actualizada, y
- III. Comprobante de inscripción del semestre en curso.

QUINTA.- La lista de elegibles a que alude la Base Segunda de esta convocatoria se hará pública a través de las páginas electrónicas: <http://www.cuautitlan.unam.mx>, <https://www.iztacala.unam.mx> y <https://zaragoza.unam.mx>, así como en el sitio web del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, cuya dirección es: <https://www.caabqys.unam.mx/>

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 5 al 18 de octubre de 2021**, a través del correo electrónico caabqys@unam.mx

En caso de negativa del registro de fórmula, podrá presentarse el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrán participar como electoras o electores, el alumnado que aparezca en el padrón de electores y que esté inscrito en el presente periodo lectivo, por lo menos en una asignatura de algún plan de estudios que pertenezca a esta Área del conocimiento y que sea impartido en alguna de las Facultades de Estudios Superiores señaladas en la Base Primera.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx>. Para ello cada electora o elector cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web <https://www.dgae-siae.unam.mx> al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, después de las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **5 de noviembre de 2021**.

OCTAVA.- El padrón de electores será publicado en las páginas electrónicas de las entidades académicas participantes

señaladas en la Base Quinta de esta convocatoria. Sólo se exhibe el padrón correspondiente a la Facultad respectiva. Así como en el sitio web <https://www.caabqys.unam.mx/> del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de las Salud, con la presente convocatoria, el cual estará a disposición del electorado para su consulta.

NOVENA.- El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la Base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**, y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 18 de octubre de 2021**.

DÉCIMA.- El Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidente:	Dr. José Francisco Murrieta Pruneda
Secretario:	Erik Fernando López Martínez
Vocal:	Dra. Patricia Orduña Estrada

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a: Téc. Orlando Seba Nape.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

UNDÉCIMA.- Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, a través de los medios electrónicos disponibles para tal propósito, hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 8 de noviembre de 2021**.

DUODÉCIMA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:



- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La página web en la que se realice la propaganda electoral deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **11 de noviembre de 2021, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOCUARTA.- Para la presente elección, el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, a la que podrán incorporarse los representantes de las fórmulas registradas, con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOQUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas de propietarias o propietarios y sus respectivos suplentes, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOSEXTA.- El electorado podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de **una** de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se haya cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud.

DECIMOCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMONOVENA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las o los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, al correo electrónico de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta Base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación al correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx, de la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario **hasta el día 16 de noviembre a las 19:00 (diecinueve) horas**.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 4 de octubre de 2021
EL SECRETARIO GENERAL

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES DEL CONJUNTO DE LAS FACULTADES DE ESTUDIOS SUPERIORES ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO 2022-2024

El Secretario General de la Universidad conforme a lo dispuesto en los artículos 7° fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16 fracción II segundo párrafo, 17 apartado B) y 24 del Estatuto General; 1º, 8º fracción II, 11 y 44 fracción I; así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos y conforme al acuerdo del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, en su sesión efectuada el 22 de marzo de 2021.

CONVOCA

Al alumnado inscrito en las Facultades de Estudios Superiores (FES) Acatlán, Aragón, Cuautitlán, Iztacala y Zaragoza, a participar en la **elección electrónica** mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una o un** consejero universitario propietario y su respectivo suplente, representante del alumnado de las licenciaturas del Área de las Ciencias Sociales, quienes deberán pertenecer a diferente entidad académica ante el Consejo Universitario, para el periodo 2022-2024, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero representante del alumnado del conjunto de las Facultades de Estudios Superiores por esta Área del conocimiento ante el Consejo Universitario, se requiere:

- I. Estar inscrita o inscrito en alguna de las siguientes Facultades de Estudios Superiores: Acatlán, Aragón, Cuautitlán, Iztacala o Zaragoza, y en alguno de los planes de estudio de licenciatura del Área;
- II. Haber concluido por lo menos un año de estudios en alguna de las Facultades señaladas en la fracción anterior;
- III. Tener acreditado el número de materias que corresponda al año o semestre anterior al que se encuentre inscrito, y que no cuente con materias no aprobadas al momento de la elección; con independencia de que, en el plan de estudios semestral, las materias acreditadas correspondan a semestres posteriores. Para efectos estrictamente de elegibilidad la anotación NP en cualquier asignatura no será considerada como "no acreditada";
- IV. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8;
- V. Manifestar por escrito, al momento de su registro como candidata o candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa o electo;
- VI. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al

momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y

- VII. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieran sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas y candidatos es necesario integrar una fórmula con una o un propietario y una o un suplente y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que algún integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera o consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, a la o el compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ninguna alumna o alumno podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula sus integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una o un propietario y su respectivo suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación, y
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas o incluidos en la lista de elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La o el representante de una fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, y de los indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar, conjuntamente, al correo electrónico caacs@uca.unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial de la UNAM vigente o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Historia académica actualizado, y
- III. Comprobante de inscripción del semestre en curso.

QUINTA.- La lista de elegibles a que alude la Base Segunda de esta convocatoria se hará pública a través de las páginas electrónicas: <https://www.acatlan.unam.mx/>, <https://www.aragon.unam.mx/>, <https://www.cuautitlan.unam.mx/>, <https://www.iztacala.unam.mx/> y <https://www.zaragoza.unam.mx/> así como en el sitio web del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, cuya dirección es: www.caacs.unam.mx

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 5 al 18 de octubre de 2021**, a través del correo electrónico caacs@uca.unam.mx

En caso de negativa del registro de fórmula, podrá presentarse el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrán participar como electoras o electores, el alumnado que aparezca en el padrón de electores y que esté inscrito en el presente periodo lectivo, por lo menos en una asignatura de algún plan de estudios que pertenezca a esta Área del conocimiento y que sea impartido en alguna de las Facultades de Estudios Superiores señaladas en la Base Primera.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx>. Para ello cada electora o elector cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web <https://www.dgae-siae.unam.mx> al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, después de las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **5 de noviembre de 2021**.

OCTAVA.- El padrón de electores será publicado en las páginas electrónicas de las entidades académicas participantes señaladas en la Base Quinta de esta convocatoria. Sólo se exhibe el padrón correspondiente a la Facultad respectiva. Así como en el sitio web www.caacs.unam.mx del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, con la presente convocatoria, el cual estará a disposición del electorado para su consulta.

NOVENA.- El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la Base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**, y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 18 de octubre de 2021**.

DÉCIMA.- El Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales designó para integrar la Comisión Local Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidente:	Dra. Laura Estela Fischer de la Vega
Secretaria:	Dra. Lucía Patricia Carrillo Velázquez
Vocal:	Mtra. Rosa de Jesús Vivas Guzmán

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al Téc. Orlando Seba Nape.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

UNDÉCIMA.- Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, a través de los medios electrónicos disponibles para tal propósito, hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 8 de noviembre de 2021**.

DUODÉCIMA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La página web en la que se realice la propaganda electoral deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el personal académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **11 de noviembre de 2021, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOCUARTA.- Para la presente elección, el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, a la que podrán incorporarse los representantes de las fórmulas registradas, con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOQUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas de propietarias o propietarios y sus respectivos suplentes, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOSEXTA.- El electorado podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de **una** de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se haya cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales.

DECIMOCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieren suscitarse.

DECIMONOVENA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las o los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, al correo electrónico de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta Base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación al correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx, de la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario **hasta el día 16 de noviembre a las 19:00 (diecinueve) horas**.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 4 de octubre de 2021
EL SECRETARIO GENERAL

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES DEL CONJUNTO DE LAS FACULTADES DE ESTUDIOS SUPERIORES ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO 2022-2024

El Secretario General de la Universidad conforme a lo dispuesto en los artículos 7° fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16 fracción II segundo párrafo, 17 apartado B) y 24 del Estatuto General; 1º, 8º fracción II, 11 y 44 fracción I; así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos y conforme al acuerdo del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, en su sesión efectuada el 22 de marzo de 2021.

CONVOCA

Al alumnado inscrito en las Facultades de Estudios Superiores Acatlán, Aragón y Cuautitlán, a participar en la **elección electrónica** mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible de **una o un** consejero universitario propietario y su respectivo suplente, representante del alumnado de las licenciaturas del Área de las Humanidades y de las Artes, quienes deberán pertenecer a diferente entidad académica ante el Consejo Universitario, para el periodo 2022-2024, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero representante del alumnado del conjunto de las Facultades de Estudios Superiores por esta Área del conocimiento ante el Consejo Universitario, se requiere:

- I. Estar inscrita o inscrito en alguna de las siguientes Facultades de Estudios Superiores: Acatlán, Aragón o Cuautitlán, y en alguno de los planes de estudios de licenciatura del Área;
- II. Haber concluido por lo menos un año de estudios en alguna de las Facultades señaladas en la fracción anterior;
- III. Tener acreditado el número de materias que corresponda al año o semestre anterior al que se encuentre inscrito, y que no cuente con materias no aprobadas al momento de la elección; con independencia de que, en el plan de estudios semestral, las materias acreditadas correspondan a semestres posteriores. Para efectos estrictamente de elegibilidad la anotación NP en cualquier asignatura no será considerada como "no acreditada";
- IV. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8;
- V. Manifestar por escrito, al momento de su registro como candidata o candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa o electo;

- VI. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
- VII. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieran sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas y candidatos es necesario integrar una fórmula con una o un propietario y una o un suplente y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que algún integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera o consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, a la o el compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ninguna alumna o alumno podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula sus integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una o un propietario y su respectivo suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación;
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas o incluidos en la lista de elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La o el representante de una fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, y de los indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar, conjuntamente, al correo electrónico humanidadesyartes@unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial de la UNAM vigente o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Historia académica actualizada, y
- III. Comprobante de inscripción del semestre en curso.

QUINTA.- La lista de elegibles a que alude la Base Segunda de esta convocatoria se hará pública a través de las páginas electrónicas: <http://www.acatlan.unam.mx/>, <https://www.aragon.unam.mx/> y <https://www.cuautitlan.unam.mx/>, así como en el sitio web del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, cuya dirección es: <https://www.caahya.unam.mx>

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, del **día 5 al 18 de octubre de 2021**, a través del correo electrónico humanidadesyartes@unam.mx

En caso de negativa del registro de fórmula, podrá presentarse el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrán participar como electoras o electores, el alumnado que aparezca en el padrón de electores y que esté inscrito en el presente periodo lectivo, por lo menos en una asignatura de algún plan de estudios que pertenezca a esta Área del conocimiento y que sea impartido en alguna de las Facultades de Estudios Superiores señaladas en la Base Primera.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx>. Para ello cada electora o elector cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web <https://www.dgae-siae.unam.mx> al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, después de las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del **día 5 de noviembre de 2021**.

OCTAVA.- El padrón de electores será publicado en las páginas electrónicas de las entidades académicas

participantes señaladas en la Base Quinta de esta convocatoria. Sólo se exhibe el padrón correspondiente a la Facultad respectiva. Así como en el sitio web <https://www.caahya.unam.mx> del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, con la presente convocatoria, el cual estará a disposición del electorado para su consulta.

NOVENA.- El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la Base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**, y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 18 de octubre de 2021**.

DÉCIMA.- El Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidente:	Dra. Norma Ariane Mayén Camarena
Secretaria:	Dra. María Teresa Ruiz García
Vocal:	Dra. Fabiola Mireya Fuentes Nieves

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a: Téc. Orlando Seba Nape.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

UNDÉCIMA.- Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, a través de los medios electrónicos disponibles para tal propósito, hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 8 de noviembre de 2021**.

DUODÉCIMA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:



- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La página web en la que se realice la propaganda electoral deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **11 de noviembre de 2021, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOCUARTA.- Para la presente elección, el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, a la que podrán incorporarse los representantes de las fórmulas registradas, con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOQUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas de propietarias o propietarios y sus respectivos suplentes, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOSEXTA.- El electorado podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de **una** de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se haya cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes.

DECIMOCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMONOVENA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las o los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, al correo electrónico de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta Base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación al correo electrónico cvic@unam.mx, de la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario **hasta el día 16 de noviembre a las 19:00 (diecinueve) horas**.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 4 de octubre de 2021
EL SECRETARIO GENERAL

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO 2022-2026

El Secretario General conforme a lo dispuesto en los artículos 7° fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16 fracción VIII; 18, 19 y 24 del Estatuto General, 1º, 8º fracción II, 11, 18 y 44 fracción VII, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías en su sesión efectuada el día 22 de marzo de 2021

CONVOCA

A las y los técnicos académicos adscritos a las entidades académicas agrupadas en el Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, a participar en la **elección electrónica** mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una** o **un** consejero universitario propietario y su respectivo suplente, representante de las y los técnicos académicos ante el Consejo Universitario, para el periodo 2022-2026, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero representante de las y los técnicos académicos por esta Área del conocimiento ante el Consejo Universitario, se requiere:

- I. Ser técnica o técnico académico con más de seis años de antigüedad académica en la entidad o dependencia universitaria de adscripción, salvo que se trate de establecimientos de reciente creación, en los que dicha antigüedad se computará desde el ingreso a la Universidad;
- II. Realizar funciones docentes en la Universidad que, para efectos exclusivamente de elegibilidad, se entenderá alguno de los supuestos siguientes: impartición de docencia frente a grupo, cursos, seminarios, diplomados, talleres y conferencias, asesoría y dirección de tesis y prácticas, evaluación del alumnado en los planes y programas de estudio, así como elaboración de documentos escolares o de material didáctico, protocolos o guías requeridos para la impartición de clases;
- III. Manifiestar por escrito, en el momento de su registro como candidata o candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa o electo;
- IV. No ocupar un puesto administrativo o académico-administrativo en la Universidad al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de consejera o consejero, y
- V. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los técnicos académicos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, misma que se publica de manera simultánea con esta convocatoria. Para registrarse como candidatas y candidatos es necesario integrar una fórmula con una o un propietario y una o un suplente y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que algún integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera o consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, a la o el compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ninguna técnica o técnico académico podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula sus integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una o un propietario y su respectivo suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación, y
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas o incluidos en la lista de elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La o el representante de una fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.



CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, y de los indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar, conjuntamente, al correo electrónico caacfmi@unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial vigente de la UNAM o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Acreditación de que realiza las actividades docentes descritas en la fracción II de la Base Primera, y
- III. Copia del último talón de pago.

QUINTA.- La lista de elegibles a que alude la Base Segunda, se hará pública a través de la página electrónica <https://www.caacfmi.unam.mx> del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 5 al 18 de octubre de 2021**, a través del correo electrónico caacfmi@unam.mx.

En caso de negativa del registro de fórmula, podrá presentarse el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrán participar como electoras o electores, las y los técnicos académicos adscritos a las entidades académicas agrupadas en el Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías y que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo las y los jubilados que se encuentren prestando sus servicios mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico, y que aparezcan en el padrón de electores. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx>. Para ello, cada electora o elector cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP) confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web <https://www.dgae-siae.unam.mx> que usan para su función docente.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, después de las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**.

La o el técnico académico que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa de su entidad, la cual lo solicitará a la Subdirección de Sistemas de Registro Escolar de la Dirección General de Administración Escolar.

OCTAVA.- El padrón de electores se publica en la página electrónica del Consejo Académico del Área de las Ciencias

Físico Matemáticas y de las Ingenierías: <https://www.caacfmi.unam.mx>, con la presente convocatoria, el cual estará a disposición del electorado para su consulta.

NOVENA.- Las y los técnicos académicos deberán verificar que se encuentran en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberán solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la Base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**, y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 18 de octubre de 2021**.

DÉCIMA.- El Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidente:	Luis Rodríguez Fernández
Secretaria:	Natasha Carime Villaseñor Hernández
Vocal:	María Anahí Reyes Martínez

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a Orlando Seba Nape.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

UNDÉCIMA.- Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, a través de los medios electrónicos disponibles para tal propósito, hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 8 de noviembre de 2021**.

DUODÉCIMA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;

- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La página web en la que se realice la propaganda electoral deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **11 de noviembre de 2021, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOCUARTA.- Para la presente elección el Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, a la que podrán incorporarse los representantes de las fórmulas registradas, con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOQUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas de propietarias o propietarios y sus respectivos suplentes, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOSEXTA.- El electorado podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de una de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías.

DECIMOCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMONOVENA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las o los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, al correo electrónico de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta Base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación al correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx, de la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario **hasta el día 16 de noviembre a las 19:00 (diecinueve) horas**.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd.Mx., a 4 de octubre de 2021
EL SECRETARIO GENERAL

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO 2022-2026

El Secretario General conforme a lo dispuesto en los artículos 7° fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16 fracción VIII; 18, 19 y 24 del Estatuto General, 1°, 8° fracción II, 11, 18 y 44 fracción VII, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, en su sesión efectuada el día 23 de marzo de 2021.

CONVOCA

A las y los técnicos académicos adscritos a las entidades académicas agrupadas en el Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, a participar en la **elección electrónica** mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una** o **un** consejero universitario propietario y su respectivo suplente, representante de las y los técnicos académicos ante el Consejo Universitario, para el periodo 2022-2026, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero representante de las y los técnicos académicos por esta Área del conocimiento ante el Consejo Universitario, se requiere:

- I. Ser técnica o técnico académico con más de seis años de antigüedad académica en la entidad o dependencia universitaria de adscripción, salvo que se trate de establecimientos de reciente creación, en los que dicha antigüedad se computará desde el ingreso a la Universidad;
- II. Realizar funciones docentes en la Universidad que, para efectos exclusivamente de elegibilidad, se entenderá alguno de los supuestos siguientes: impartición de docencia frente a grupo, cursos, seminarios, diplomados, talleres y conferencias, asesoría y dirección de tesis y prácticas, evaluación del alumnado en los planes y programas de estudio, así como elaboración de documentos escolares o de material didáctico, protocolos o guías requeridos para la impartición de clases;
- III. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como candidata o candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa o electo;
- IV. No ocupar un puesto administrativo o académico-administrativo en la Universidad al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de consejera o consejero, y
- V. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieran sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los técnicos académicos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, misma que se publica de manera simultánea con esta convocatoria. Para registrarse como candidatas y candidatos es necesario integrar una fórmula con una o un propietario y una o un suplente y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que algún integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera o consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, a la o el compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ninguna técnica o técnico académico podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula sus integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una o un propietario y su respectivo suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación;
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas o incluidos en la lista de elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La o el representante de una fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, y de los

indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar, conjuntamente, al correo electrónico caabqys@unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial vigente de la UNAM o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Acreditación de que realiza las actividades docentes descritas en la fracción II de la Base Primera, y
- III. Copia del último talón de pago.

QUINTA.- La lista de elegibles a que alude la Base Segunda, se hará pública a través de la página electrónica <https://www.caabqys.unam.mx/> del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 5 al 18 de octubre de 2021**, a través del correo electrónico caabqys@unam.mx.

En caso de negativa del registro de fórmula, podrá presentarse el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrán participar como electoras o electores, las y los técnicos académicos adscritos a las entidades académicas agrupadas en el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud y que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo las y los jubilados que se encuentren prestando sus servicios mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico, y que aparezcan en el padrón de electores. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada electora o elector cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP) confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web <https://www.dgae-siae.unam.mx> que usan para su función docente.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, después de las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del **día 5 de noviembre de 2021**.

La o el técnico académico que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa de su entidad, la cual lo solicitará a la Subdirección de Sistemas de Registro Escolar de la Dirección General de Administración Escolar.

OCTAVA.- El padrón de electores se publica en la página electrónica <https://www.caabqys.unam.mx/> del Consejo

Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, con la presente convocatoria, el cual estará a disposición del electorado para su consulta.

NOVENA.- Las y los técnicos académicos deberán verificar que se encuentran en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberán solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la Base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**, y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 18 de octubre de 2021**.

DÉCIMA.- El Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidente:	Dr. Carlos Rafael Cordero Macedo
Secretario (a):	Dr. Francisco Xavier Chiappa Carrara
Vocal:	Mtro. José Antonio Ramírez Bárcenas

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a: Téc. Orlando Seba Nape.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

UNDÉCIMA.- Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, a través de los medios electrónicos disponibles para tal propósito, hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 8 de noviembre de 2021**.

DUODÉCIMA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;



- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La página web en la que se realice la propaganda electoral deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **11 de noviembre de 2021, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOCUARTA.- Para la presente elección el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, a la que podrán incorporarse los representantes de las fórmulas registradas, con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOQUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas de propietarias o propietarios y sus respectivos suplentes, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOSEXTA.- El electorado podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de **una** de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud.

DECIMOCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMONOVENA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las o los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, al correo electrónico de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta Base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación al correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx, de la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario **hasta el día 16 de noviembre a las 19:00 (diecinueve) horas**.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 4 de octubre de 2021

EL SECRETARIO GENERAL

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO 2022-2026

El Secretario General conforme a lo dispuesto en los artículos 7° fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16 fracción VIII; 18, 19 y 24 del Estatuto General, 1°, 8° fracción II, 11, 18 y 44 fracción VII, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, en su sesión efectuada el día 22 de marzo de 2021.

CONVOCA

A las y los técnicos académicos adscritos a las entidades académicas agrupadas en el Área de las Ciencias Sociales, a participar en la **elección electrónica** mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una o un** consejero universitario propietario y su respectivo suplente, representante de las y los técnicos académicos ante el Consejo Universitario, para el periodo 2022-2026, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero representante de las y los técnicos académicos por esta Área del conocimiento ante el Consejo Universitario, se requiere:

- I. Ser técnica o técnico académico con más de seis años de antigüedad académica en la entidad o dependencia universitaria de adscripción, salvo que se trate de establecimientos de reciente creación, en los que dicha antigüedad se computará desde el ingreso a la Universidad;
- II. Realizar funciones docentes en la Universidad que, para efectos exclusivamente de elegibilidad, se entenderá alguno de los supuestos siguientes: impartición de docencia frente a grupo, cursos, seminarios, diplomados, talleres y conferencias, asesoría y dirección de tesis y prácticas, evaluación del alumnado en los planes y programas de estudio, así como elaboración de documentos escolares o de material didáctico, protocolos o guías requeridos para la impartición de clases;
- III. Manifiestar por escrito, en el momento de su registro como candidata o candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa o electo;
- IV. No ocupar un puesto administrativo o académico-administrativo en la Universidad al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de consejera o consejero, y
- V. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieran sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los técnicos académicos cuyos nombres

aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, misma que se publica de manera simultánea con esta convocatoria. Para registrarse como candidatas y candidatos es necesario integrar una fórmula con una o un propietario y una o un suplente y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que algún integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera o consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, a la o el compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ninguna técnica o técnico académico podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula sus integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una o un propietario y su respectivo suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación, y
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas o incluidos en la lista de elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La o el representante de una fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, y de los indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario



como su respectivo suplente, deberán enviar, conjuntamente, al correo electrónico caacs@uca.unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial vigente de la UNAM o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Acreditación de que realiza las actividades docentes descritas en la fracción II de la Base Primera, y
- III. Copia del último talón de pago.

QUINTA.- La lista de elegibles a que alude la Base Segunda, se hará pública a través de la página electrónica <https://www.caacs.unam.mx> del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 5 al 18 de octubre de 2021**, a través del correo electrónico caacs@uca.unam.mx

En caso de negativa del registro de fórmula, podrá presentarse el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrán participar como electoras o electores, las y los técnicos académicos adscritos a las entidades académicas agrupadas en el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales y que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo las y los jubilados que se encuentren prestando sus servicios mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico, y que aparezcan en el padrón de electores. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada electora o elector cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP) confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web <https://www.dgae-siae.unam.mx> que usan para su función docente.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral es decir, después de las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**.

La o el técnico académico que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa de su entidad, la cual lo solicitará a la Subdirección de Sistemas de Registro Escolar de la Dirección General de Administración Escolar.

OCTAVA.- El padrón de electores se publica en la página electrónica del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales: <https://www.caacs.unam.mx>, con la presente

convocatoria, el cual estará a disposición del electorado para su consulta.

NOVENA.- Las y los técnicos académicos deberán verificar que se encuentran en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberán solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la Base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**, y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 18 de octubre de 2021**.

DÉCIMA.- El Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidente:	Mtra. Mónica América Hernández Reyes
Secretario:	Mtro. Pastor Gerardo González Ramírez
Vocal:	Alumna América Dayane Yáñez Álvarez

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al Téc. Orlando Seba Nape.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

UNDÉCIMA.- Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, a través de los medios electrónicos disponibles para tal propósito, hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 8 de noviembre de 2021**.

DUODÉCIMA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;

- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La página web en la que se realice la propaganda electoral deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionamiento académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **11 de noviembre de 2021, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOCUARTA.- Para la presente elección, el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, a la que podrán incorporarse los representantes de las fórmulas registradas, con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOQUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas de propietarias o propietarios y sus respectivos suplentes, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOSEXTA.- El electorado podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de **una** de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales.

DECIMOCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMONOVENA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las o los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, al correo electrónico de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta Base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación al correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx, de la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario **hasta el día 16 de noviembre a las 19:00 (diecinueve) horas**.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 4 de octubre de 2021

EL SECRETARIO GENERAL

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO 2022-2026

El Secretario General conforme a lo dispuesto en los artículos 7° fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16 fracción VIII; 18, 19 y 24 del Estatuto General, 1°, 8° fracción II, 11, 18 y 44 fracción VII, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, en su sesión efectuada el día 22 de marzo de 2021.

CONVOCA

A las y los técnicos académicos adscritos a las entidades académicas agrupadas en el Área de las Humanidades y de las Artes, a participar en la **elección electrónica** mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una o un** consejero universitario propietario y su respectivo suplente, representante de las y los técnicos académicos ante el Consejo Universitario, para el periodo 2022-2026, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero representante de las y los técnicos académicos por esta Área del conocimiento ante el Consejo Universitario, se requiere:

- I. Ser técnica o técnico académico con más de seis años de antigüedad académica en la entidad o dependencia universitaria de adscripción, salvo que se trate de establecimientos de reciente creación, en los que dicha antigüedad se computará desde el ingreso a la Universidad;
- II. Realizar funciones docentes en la Universidad que, para efectos exclusivamente de elegibilidad, se entenderá alguno de los supuestos siguientes: impartición de docencia frente a grupo, cursos, seminarios, diplomados, talleres y conferencias, asesoría y dirección de tesis y prácticas, evaluación del alumnado en los planes y programas de estudio, así como elaboración de documentos escolares o de material didáctico, protocolos o guías requeridos para la impartición de clases;
- III. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como candidata o candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa o electo;
- IV. No ocupar un puesto administrativo o académico-administrativo en la Universidad al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de consejera o consejero, y
- V. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieran sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los técnicos académicos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, misma que se publica de manera simultánea con esta convocatoria. Para registrarse como candidatas y candidatos es necesario integrar una fórmula con una o un propietario y una o un suplente y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que algún integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera o consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, a la o el compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ninguna técnica o técnico académico podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula sus integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una o un propietario y su respectivo suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación;
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas o incluidos en la lista de elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La o el representante de una fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, y de los

indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar, conjuntamente, al correo electrónico humanidadesyartes@unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial vigente de la UNAM o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Acreditación de que realiza las actividades docentes descritas en la fracción II de la Base Primera, y
- III. Copia del último talón de pago.

QUINTA.- La lista de elegibles a que alude la Base Segunda, se hará pública a través de la página electrónica <https://www.caahya.unam.mx> del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 5 al 18 de octubre de 2021**, a través del correo electrónico humanidadesyartes@unam.mx

En caso de negativa del registro de fórmula, podrá presentarse el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrán participar como electoras o electores, las y los técnicos académicos adscritos a las entidades académicas agrupadas en el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes y que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo las y los jubilados que se encuentren prestando sus servicios mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico, y que aparezcan en el padrón de electores. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada electora o elector cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP) confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web <https://www.dgae-siae.unam.mx> que usan para su función docente.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, después de las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**.

La o el técnico académico que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa de su entidad, la cual lo solicitará a la Subdirección de Sistemas de Registro Escolar de la Dirección General de Administración Escolar.

OCTAVA.- El padrón de electores se publica en la página electrónica <https://www.caahya.unam.mx> del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes,

con la presente convocatoria, el cual estará a disposición del electorado para su consulta.

NOVENA.- Las y los técnicos académicos deberán verificar que se encuentran en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberán solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la Base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**, y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 18 de octubre de 2021**.

DÉCIMA.- El Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidente: Arq. Mauricio Trápaga Delfín
 Secretario: Dr. Gonzalo Enríquez Soltero
 Vocal: Dra. María Elena Solares Altamirano

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a: Téc. Orlando Seba Nape.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

UNDÉCIMA.- Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, a través de los medios electrónicos disponibles para tal propósito, hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 8 de noviembre de 2021**.

DUODÉCIMA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los

derechos de los miembros de la comunidad universitaria;

- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La página web en la que se realice la propaganda electoral deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **11 de noviembre de 2021, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOCUARTA.- Para la presente elección el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, a la que podrán incorporarse los representantes de las fórmulas registradas, con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOQUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas de propietarias o propietarios y sus respectivos suplentes, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOSEXTA.- El electorado podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de **una** de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes.

DECIMOCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMONOVENA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las o los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, al correo electrónico de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta Base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación al correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx, de la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario **hasta el día 16 de noviembre a las 19:00 (diecinueve) horas**.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 4 de octubre de 2021

EL SECRETARIO GENERAL

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS DEL BACHILLERATO ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO 2022-2026

El Secretario General conforme a lo dispuesto en los artículos 7° fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16 fracción VIII; 18, 19 y 24 del Estatuto General, 1º, 8º fracción II, 11, 18 y 44 fracción VII, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del Consejo Académico del Bachillerato en su sesión efectuada el día 23 de marzo de 2021.

CONVOCA

A las y los técnicos académicos adscritos a las entidades académicas agrupadas en el Consejo Académico del Bachillerato a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una o un** consejero universitario propietario y su respectivo suplente, representante de las y los técnicos académicos ante el Consejo Universitario, para el periodo 2022-2026, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero representante de las y los técnicos académicos ante el Consejo Universitario, se requiere:

- I. Ser técnica o técnico académico con más de seis años de antigüedad académica en la entidad o dependencia universitaria de adscripción, salvo que se trate de establecimientos de reciente creación, en los que dicha antigüedad se computará desde el ingreso a la Universidad;
- II. Realizar funciones docentes en la Universidad que, para efectos exclusivamente de elegibilidad, se entenderá alguno de los supuestos siguientes: impartición de docencia frente a grupo, cursos, seminarios, diplomados, talleres y conferencias, asesoría y dirección de tesis y prácticas, evaluación del alumnado en los planes y programas de estudio, así como elaboración de documentos escolares o de material didáctico, protocolos o guías requeridos para la impartición de clases;
- III. Manifiestar por escrito, en el momento de su registro como candidata o candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa o electo;
- IV. No ocupar un puesto administrativo o académico-administrativo en la Universidad al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de consejera o consejero, y
- V. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieran sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los técnicos académicos cuyos nombres

aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, misma que se publica de manera simultánea con esta convocatoria. Para registrarse como candidatas y candidatos es necesario integrar una fórmula con una o un propietario y una o un suplente y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que algún integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera o consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, a la o el compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ninguna técnica o técnico académico podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula sus integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una o un propietario y su respectivo suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación;
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas o incluidos en la lista de elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La o el representante de una fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, y de los indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario



como su respectivo suplente, deberán enviar, conjuntamente, al correo electrónico cab@unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial vigente de la UNAM o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Acreditación de que realiza las actividades docentes descritas en la fracción II de la Base Primera, y
- III. Copia del último talón de pago.

QUINTA.- La lista de elegibles a que alude la Base Segunda, se hará pública a través de las páginas electrónicas <http://www.cab.unam.mx> del Consejo Académico del Bachillerato, <http://dgenp.unam.mx> de la Escuela Nacional Preparatoria y <https://www.cch.unam.mx/elecciones> de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades, así como en los sitios web de los catorce planteles del bachillerato.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 5 al 18 de octubre de 2021**, a través del correo electrónico cab@unam.mx

En caso de negativa del registro de fórmula, podrá presentarse el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrán participar como electoras o electores, las y los técnicos académicos adscritos a las entidades agrupadas en el Consejo Académico del Bachillerato y que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo las y los jubilados que se encuentren prestando sus servicios mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico, y que aparezcan en el padrón de electores. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada electora o elector cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP) confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web <https://www.dgae-siae.unam.mx> que usan para su función docente.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, después de las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**.

La o el técnico académico que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa de su entidad, la cual lo solicitará a la Subdirección de Sistemas de Registro Escolar de la Dirección General de Administración Escolar.

OCTAVA.- El padrón de electores se publica en las páginas electrónicas <http://www.cab.unam.mx> del Consejo Académico del Bachillerato, <http://dgenp.unam.mx> de la

Escuela Nacional Preparatoria y <https://www.cch.unam.mx/elecciones> de la **Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades**, así como en los sitios web de los catorce planteles del bachillerato, con la presente convocatoria, el cual estará a disposición del electorado para su consulta.

NOVENA.- Las y los técnicos académicos deberán verificar que se encuentran en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberán solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la Base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**, y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 18 de octubre de 2021**.

DÉCIMA.- El Consejo Académico del Bachillerato designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidente:	Gabriela Reyes Villegas
Secretaria:	Milagros Pacheco Castañeda
Vocal:	Salvador Lorenzo León
Vocal:	Jorge Ricardo Carbajal Rodríguez

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a: Ing. José Eulalio Pérez Pérez.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

UNDÉCIMA.- Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, a través de los medios electrónicos disponibles para tal propósito, hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 8 de noviembre de 2021**.

DUODÉCIMA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y

la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;

- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La página web en la que se realice la propaganda electoral deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionamiento académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **11 de noviembre de 2021, de las 9:00 (nueve) a las 18:00 (dieciocho horas)**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOCUARTA.- Para la presente elección, el Consejo Académico del Bachillerato determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, a la que podrán incorporarse los representantes de las fórmulas registradas, con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOQUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas de propietarias o propietarios y sus respectivos suplentes, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOSEXTA.- El electorado podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de **una** de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Académico del Bachillerato.

DECIMOCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMONOVENA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las o los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, al correo electrónico de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta Base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación al correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx, de la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario **hasta el día 16 de noviembre a las 19:00 (diecinueve) horas**.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 4 de octubre de 2021
EL SECRETARIO GENERAL

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS UNIVERSITARIOS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO 2022-2024

El Secretario General de la Universidad conforme a lo dispuesto en los artículos 7° fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16 fracción III párrafo primero, 17 apartado C) y 24 del Estatuto General; 1°, 3° y 8° fracción II, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos; y conforme al acuerdo de los coordinadores de los programas de posgrado en su sesión efectuada el día 19 de marzo de 2021.

CONVOCA

Al alumnado de los siguientes programas de:

- Posgrado en Astrofísica;
- Posgrado en Ciencia e Ingeniería de la Computación;
- Posgrado en Ciencia e Ingeniería de Materiales;
- Posgrado en Ciencias Físicas;
- Posgrado en Ciencias de la Tierra;
- Maestría y Doctorado en Ingeniería;
- Maestría y Doctorado en Ciencias Matemáticas y de la Especialización en Estadística Aplicada;
- Especialización en Geotecnia de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán;
- Especialización en Sistemas de Calidad de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán;
- Especialización en Puentes de la Facultad de Estudios Superiores Aragón;
- Único de Especializaciones de Ingeniería;
- Único de Especializaciones en Ciencias Biológicas, Físicas y Matemáticas, de la Facultad de Ciencias;
- Especialización en Tecnología Digital para la Enseñanza de Matemáticas de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, y
- Especialización en Cómputo de Alto Rendimiento

A participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una o un** consejero universitario propietario y su respectivo suplente, representante del alumnado ante el Consejo Universitario, para el periodo 2022-2024, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero representante del alumnado de los programas de posgrado del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías ante el Consejo Universitario, se requiere:

- I. Estar inscrita o inscrito en algún programa de posgrado de la Universidad dentro del área correspondiente en el momento de la elección;
- II. Tener un promedio mínimo de 8 en el caso de especialidad y maestría;

- III. Tener evaluaciones favorables para el caso de doctorado;
- IV. Manifiestar por escrito, al momento de su registro como candidata o candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa o electo;
- V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
- VI. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubieran sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas y candidatos es necesario integrar una fórmula con una o un propietario y una o un suplente y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que algún integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera o consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, a la o el compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ninguna alumna o alumno podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula sus integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una o un propietario y su respectivo suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación;
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y

V. Estar incluidas o incluidos en la lista de elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La o el representante de una fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, y de los indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar, conjuntamente, al correo electrónico caacfmi@unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial de la UNAM vigente o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Historia académica actualizada, y
- III. Comprobante de inscripción del año o semestre en curso.

QUINTA.- La lista de elegibles a que alude la Base Segunda, se hará pública a través de la página electrónica de la Coordinación de Estudios de Posgrado: <https://www.posgrado.unam.mx>

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 5 al 18 de octubre de 2021**, a través del correo electrónico caacfmi@unam.mx

En caso de negativa del registro de fórmula, podrá presentarse el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrán participar como electoras o electores, el alumnado que aparezca en el padrón de electores y que esté inscrito en el presente periodo lectivo, en alguno de los programas de posgrado de esta área del conocimiento.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello cada electora o elector cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, con el que ingresan a la Subdirección de Asuntos Escolares del Posgrado (SAEP). Quienes requieran recuperar su NIP (en caso de pérdida u olvido) lo podrán hacer entrando a la página <https://www.saep.unam.mx>

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, después de las **24:00 (veinticuatro) horas** de la

Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**.

OCTAVA.- El padrón de electores será publicado en la página electrónica de la Coordinación de Estudios de Posgrado: <https://www.posgrado.unam.mx>, con la presente convocatoria, el cual estará a disposición del electorado para su consulta.

NOVENA.- El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la Base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**, y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, a las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 18 de octubre de 2021**.

DÉCIMA.- Los coordinadores de los programas de posgrado designaron para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidente:	Dr. Laurent Raymond Loinard
Secretario:	Dr. Alberto Güijosa Hidalgo
Vocal:	Dr. Javier Gómez Castellanos

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a: Tec. Orlando Seba Nape.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

UNDÉCIMA.- Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, a través de los medios electrónicos disponibles para tal propósito, hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 8 de noviembre de 2021**.

DUODÉCIMA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:



- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La página web en la que se realice la propaganda electoral deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **11 de noviembre de 2021, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOCUARTA.- Para la presente elección, los coordinadores de los programas de posgrado han determinado que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, a la que podrán incorporarse los representantes de las fórmulas registradas, con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOQUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas de propietarias o propietarios y sus respectivos suplentes, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOSEXTA.- El electorado podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de **una** de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se haya cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por los coordinadores de los programas de posgrado.

DECIMOCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMONOVENA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las o los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, al correo electrónico de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta Base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación al correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx, de la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario **hasta el día 16 de noviembre a las 19:00 (diecinueve) horas**.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 4 de octubre de 2021
EL SECRETARIO GENERAL

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS UNIVERSITARIOS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO 2022-2024

El Secretario General de la Universidad conforme a lo dispuesto en los artículos 7° fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16 fracción III párrafo primero, 17 apartado C) y 24 del Estatuto General; 1°, 3° y 8° fracción II, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos; y conforme al acuerdo de los coordinadores de los programas de posgrado en su sesión efectuada el día 19 de marzo de 2021.

CONVOCA

Al alumnado de los programas de posgrado siguientes:

- Ciencias Biológicas;
- Doctorado en Ciencias Biomédicas;
- Maestría y Doctorado en Ciencias Bioquímicas;
- Ciencias del Mar y Limnología;
- Maestría y Doctorado en Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud;
- Maestría y Doctorado en Ciencias de la Producción y de la Salud Animal;
- Maestría y Doctorado en Ciencias Químicas;
- Maestría en Enfermería;
- Maestría y Doctorado en Psicología;
- Maestría en Ciencias (Neurobiología);
- Plan de Estudios Combinados en Medicina;
- Especialización en Medicina Veterinaria y Zootecnia;
- Único de Especializaciones Odontológicas;
- Plan Único de Especialización en Enfermería;
- Plan Único de Especializaciones Médicas;
- Único de Especializaciones en Psicología;
- Especialización en Microscopía Electrónica en Ciencias Biológicas;
- Especialización en Bioquímica Clínica;
- Especialización en Producción de Ovinos y Caprinos;
- Especialización en Endoperiodontología;
- Especialización en Ortodoncia;
- Especialización en Estomatología del Niño y del Adolescente;
- Especialización en Estomatología en Atención Primaria;
- Especialización en Salud en el Trabajo;
- Especializaciones en Farmacia Industrial;
- Especialización en Valuación Rural;
- Especialización en Farmacia Hospitalaria y Clínica;
- Especialización en Enfermería Nefrológica;
- Único de Especializaciones en Odontología;
- Único de Especializaciones en Ciencias Biológicas, Físicas y Matemáticas;
- Especialización en Estomatología Pediátrica;
- Ciencias de la Sostenibilidad;
- Especialización en Enfermería en Salud Laboral, y
- Único de Especializaciones en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial.

A participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una o un** consejero universitario propietario y su respectivo suplente, representante del alumnado ante el Consejo Universitario, para el periodo 2022-2024 de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero representante del alumnado de los programas de posgrado del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud ante el Consejo Universitario, se requiere:

- I. Estar inscrita o inscrito en algún programa de posgrado de la Universidad dentro del área correspondiente en el momento de la elección;
- II. Tener un promedio mínimo de 8 en el caso de especialidad y maestría;
- III. Tener evaluaciones favorables para el caso de doctorado;
- IV. Manifiestar por escrito, en el momento de su registro como candidata o candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa o electo;
- V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
- VI. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubieran sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas y candidatos es necesario integrar una fórmula con una o un propietario y una o un suplente y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que algún integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera o consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, a la o el compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ninguna alumna o alumno podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria, se encuentran



disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula sus integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una o un propietario y su respectivo suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación;
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas o incluidos en la lista de elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La o el representante de una fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, y de los indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar, conjuntamente, al correo electrónico caabqys@unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial de la UNAM vigente o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Historia académica actualizada, y
- III. Comprobante de inscripción del año o semestre en curso.

QUINTA.- La lista de elegibles a que alude la Base Segunda, se hará pública a través de la página electrónica de la Coordinación de Estudios de Posgrado: <https://www.posgrado.unam.mx>

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 5 al 18 de octubre de 2021**, a través del correo electrónico caabqys@unam.mx

En caso de negativa del registro de fórmula, podrá presentarse el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrán participar como electoras o electores, el alumnado que aparezca en el padrón de electores y que

esté inscrito en el presente periodo lectivo, en alguno de los programas de posgrado de esta área del conocimiento.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a *Internet*, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello cada electora o elector cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, con el que ingresan a la Subdirección de Asuntos Escolares de Posgrado (SAEP). Quienes requieran recuperar su NIP (en caso de pérdida u olvido) lo podrán hacer entrando a la página <https://www.saep.unam.mx>

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, después de las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**.

OCTAVA.- El padrón de electores será publicado en la página electrónica de la Coordinación de Estudios de Posgrado: <https://www.posgrado.unam.mx>, con la presente convocatoria, el cual estará a disposición del electorado para su consulta.

NOVENA.- El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la Base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**, y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 18 de octubre de 2021**.

DÉCIMA.- Los coordinadores de los programas de posgrado designaron para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidente:	Dr. José Ivan Sánchez Betancourt
Secretaría:	Dra. Claudia Lydia Treviño Santa Cruz
Vocal:	Dra. Claudia Alejandra Ponce de León Hill

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a: Téc. Orlando Seba Nape.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que

el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

UNDÉCIMA.- Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, a través de los medios electrónicos disponibles para tal propósito, **hasta 48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 8 de noviembre de 2021**.

DUODÉCIMA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La página web en la que se realice la propaganda electoral deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **11 de noviembre de 2021, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOCUARTA.- Para la presente elección, los coordinadores de los programas de posgrado han determinado que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, a la que podrán incorporarse los representantes de las fórmulas registradas, con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOQUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas de propietarias o propietarios y sus respectivos suplentes, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOSEXTA.- El electorado podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de **una** de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se haya cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por los coordinadores de los programas de posgrado.

DECIMOCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMONOVENA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las o los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, al correo electrónico de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta Base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación al correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx, de la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario **hasta el día 16 de noviembre a las 19:00 (diecinueve) horas**.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 4 de octubre de 2021
EL SECRETARIO GENERAL

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS UNIVERSITARIOS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO 2022-2024

El Secretario General de la Universidad conforme a lo dispuesto en los artículos 7° fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16 fracción III párrafo primero, 17 apartado C) y 24 del Estatuto General; 1°, 3° y 8° fracción II, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos; y conforme al acuerdo de los coordinadores de los programas de posgrado en su sesión efectuada el día 19 de marzo de 2021.

CONVOCA

Al alumnado de los programas de posgrado siguientes:

- Antropología;
- Ciencias de la Administración;
- Ciencias Políticas y Sociales;
- Derecho;
- Economía;
- Estudios Latinoamericanos;
- Geografía;
- Maestría en Trabajo Social;
- Único de Especializaciones en Derecho;
- Único de Especializaciones en Trabajo Social;
- Único de Especializaciones en Ciencias de la Administración;
- Único de Especializaciones en Economía;
- Único de Especializaciones en Ciencias Políticas y Sociales;
- Especialización en Costos de la Construcción, y
- Especialización en Instituciones Administrativas de Finanzas Públicas.

A participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una o un** consejero universitario propietario y su respectivo suplente, representante del alumnado ante el Consejo Universitario, para el periodo 2022-2024, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero representante del alumnado de los programas de posgrado, del Área de las Ciencias Sociales ante el Consejo Universitario, se requiere:

- I. Estar inscrita o inscrito en algún programa de posgrado de la Universidad dentro del área correspondiente en el momento de la elección;
- II. Tener un promedio mínimo de 8 en el caso de especialidad y maestría;
- III. Tener evaluaciones favorables para el caso de doctorado;

- IV. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como candidata o candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa o electo;
- V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
- VI. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubieran sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas y candidatos es necesario integrar una fórmula con una o un propietario y una o un suplente y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que algún integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera o consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, a la o el compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ninguna alumna o alumno podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula sus integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una o un propietario y su respectivo suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación,
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas o incluidos en la lista de elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La o el representante de una fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, y de los indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar, conjuntamente, al correo electrónico caacs@uca.unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial de la UNAM vigente o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Historia académica actualizada, y
- III. Comprobante de inscripción del año o semestre en curso.

QUINTA.- La lista de elegibles a que alude la Base Segunda, se hará pública a través de la página electrónica de la Coordinación de Estudios de Posgrado: <https://www.posgrado.unam.mx>

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 5 al 18 de octubre de 2021**, a través del correo electrónico caacs@uca.unam.mx

En caso de negativa del registro de fórmula, podrá presentarse el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrán participar como electoras o electores, el alumnado que aparezca en el padrón de electores y que esté inscrito en el presente periodo lectivo, en alguno de los programas de posgrado de esta área del conocimiento.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello cada electora o elector cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, con el que ingresan a la Subdirección de Asuntos Escolares del Posgrado (SAEP). Quienes requieran recuperar su NIP (en caso de pérdida u olvido) lo podrán hacer entrando a la página <https://www.saep.unam.mx>

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, después de las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**.

OCTAVA.- El padrón de electores será publicado en la página electrónica de la Coordinación de Estudios de

Posgrado: <https://www.posgrado.unam.mx>, con la presente convocatoria, el cual estará a disposición del electorado para su consulta.

NOVENA.- El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la Base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**, y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 18 de octubre de 2021**.

DÉCIMA.- Los coordinadores de los programas de posgrado designaron para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidente:	Dr. Khemvirg Puente Martínez;
Secretaria:	Dra. Clotilde Hernández Garnica y
Vocal:	Dr. Efraín León Hernández.

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al Téc. Orlando Seba Nape.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

UNDÉCIMA.- Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, a través de los medios electrónicos disponibles para tal propósito, hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 8 de noviembre de 2021**.

DUODÉCIMA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos



- de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
 - IV. La página web en la que se realice la propaganda electoral deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección;
 - V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
 - VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
 - VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **11 de noviembre de 2021, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOCUARTA.- Para la presente elección, los coordinadores de los programas de posgrado han determinado que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, a la que podrán incorporarse los representantes de las fórmulas registradas, con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOQUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas de propietarias o propietarios y sus respectivos suplentes, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOSEXTA.- El electorado podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de **una** de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se haya cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por los coordinadores de los programas de posgrado.

DECIMOCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMONOVENA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las o los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, al correo electrónico de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta Base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación al correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx, de la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario **hasta el día 16 de noviembre a las 19:00 (diecinueve) horas**.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 4 de octubre de 2021
EL SECRETARIO GENERAL

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS UNIVERSITARIOS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO 2022-2024

El Secretario General de la Universidad conforme a lo dispuesto en los artículos 7° fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16 fracción III párrafo primero, 17 apartado C) y 24 del Estatuto General; 1º, 3º y 8º fracción II, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos; y conforme al acuerdo de los coordinadores de los programas de posgrado en su sesión efectuada el día 19 de marzo de 2021.

CONVOCA

Al alumnado de los programas de posgrado siguientes:

- Maestría y Doctorado en Arquitectura
- Posgrado en Artes y Diseño
- Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información
- Maestría en Diseño Industrial
- Maestría en Docencia para la Educación Media Superior
- Maestría y Doctorado en Estudios Mesoamericanos
- Maestría y Doctorado en Filosofía
- Maestría y Doctorado en Filosofía de la Ciencia
- Maestría y Doctorado en Historia
- Especialización, Maestría y Doctorado en Historia del Arte
- Maestría y Doctorado en Letras
- Maestría y Doctorado en Lingüística
- Maestría y Doctorado en Música
- Maestría y Doctorado en Pedagogía
- Maestría y Doctorado en Urbanismo
- Especialización en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera, a distancia
- Programa Único de Especializaciones en Arquitectura

A participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una** o **un** consejero universitario propietario y su respectivo suplente, representante del alumnado ante el Consejo Universitario, para el periodo 2022-2024 de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero representante del alumnado de los programas de posgrado, del Área de las Humanidades y de las Artes ante el Consejo Universitario, se requiere:

- I. Estar inscrita o inscrito en algún programa de posgrado de la Universidad dentro del área correspondiente en el momento de la elección
- II. Tener un promedio mínimo de 8 en el caso de especialidad y maestría
- III. Tener evaluaciones favorables para el caso de doctorado

- IV. Manifiestar por escrito, en el momento de su registro como candidata o candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa o electo
- V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
- VI. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubieran sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas y candidatos es necesario integrar una fórmula con una o un propietario y una o un suplente y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que algún integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera o consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, a la o el compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ninguna alumna o alumno podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula sus integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una o un propietario y su respectivo suplente
- III. Manifiestar por escrito su aceptación
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas o incluidos en la lista de elegibles.



Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La o el representante de una fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, y de los indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar, conjuntamente, al correo electrónico humanidadesyartes@unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial de la UNAM vigente o cualquier identificación oficial vigente con fotografía
- II. Historia académica actualizada, y
- III. Comprobante de inscripción del año o semestre en curso.

QUINTA.- La lista de elegibles a que alude la Base Segunda, se hará pública a través de la página electrónica de la Coordinación de Estudios de Posgrado: <https://www.posgrado.unam.mx>

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 5 al 18 de octubre de 2021**, a través del correo electrónico humanidadesyartes@unam.mx

En caso de negativa del registro de fórmula, podrá presentarse el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrán participar como electoras o electores, el alumnado que aparezca en el padrón de electores y que esté inscrito en el presente periodo lectivo, en alguno de los programas de posgrado de esta área del conocimiento.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a *Internet*, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello cada electora o elector cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, con el que ingresan a la Subdirección de Asuntos Escolares de Posgrado (SAEP). Quienes requieran recuperar su NIP (en caso de pérdida u olvido) lo podrán hacer entrando a la página <https://www.saep.unam.mx>

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, después de las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**.

OCTAVA.- El padrón de electores se publica en la página electrónica de la Coordinación de Estudios de Posgrado: <https://www.posgrado.unam.mx>, con la presente convocatoria, el cual estará a disposición del electorado para su consulta.

NOVENA.- El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la Base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**, y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, a las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 18 de octubre de 2021**.

DÉCIMA.- Los coordinadores de los programas de posgrado designaron para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidenta:	Dra. Rosalba Lendo Fuentes
Secretario:	Dr. Pedro Enrique García Ruíz
Vocal:	Dr. Miguel Pastrana Flores

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al Téc. Orlando Seba Nape.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

UNDÉCIMA.- Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, a través de los medios electrónicos disponibles para tal propósito, hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 8 de noviembre de 2021**.

DUODÉCIMA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad

- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia
- IV. La página web en la que se realice la propaganda electoral deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **11 de noviembre de 2021, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOCUARTA.- Para la presente elección, los coordinadores de los programas de posgrado han determinado que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, a la que podrán incorporarse los representantes de las fórmulas registradas, con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOQUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas de propietarias o propietarios y sus respectivos suplentes, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOSEXTA.- El electorado podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de una de las fórmulas registradas
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se haya cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por los coordinadores de los programas de posgrado.

DECIMOCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMONOVENA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las o los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, al correo electrónico de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta Base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación al correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx, de la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario **hasta el día 16 de noviembre a las 19:00 (diecinueve) horas**.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 4 de octubre de 2021
EL SECRETARIO GENERAL

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS UNIVERSITARIOS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL SUBSISTEMA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO 2022-2024

El Coordinador de la Investigación Científica conforme a lo dispuesto en los artículos 7° fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16 fracción III segundo párrafo, 17 apartado C) y 24 del Estatuto General; 1°, 8° fracción II y 44 fracción III, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del Consejo Técnico de la Investigación Científica en su reunión efectuada el 30 de septiembre de 2021.

CONVOCA

Al alumnado de los programas de posgrado siguientes:

- Maestría en Docencia para la Educación Media Superior;

Área de las Ciencias Físico-Matemáticas y de las Ingenierías

- Maestría y Doctorado en Ciencias Matemáticas;
- Maestría y Doctorado en Ingeniería;
- Astrofísica;
- Ciencia e Ingeniería de la Computación;
- Ciencia e Ingeniería de Materiales;
- Ciencias de la Tierra;
- Ciencias Físicas;
- Especializaciones en Estadística Aplicada;
- Especializaciones en Geotecnia;
- Especializaciones en Sistemas de Calidad;
- Especializaciones en Puentes;
- Especialización en Tecnología Digital para la Enseñanza de Matemáticas;
- Único de Especializaciones en Ciencias Biológicas, Físicas y Matemáticas;
- Único de Especializaciones de Ingeniería, y
- Especialización en Cómputo de Alto Rendimiento.

Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud

- Doctorado en Ciencias Biomédicas;
- Maestría en Ciencias (Neurobiología);
- Maestría en Enfermería;
- Maestría y Doctorado en Ciencias Bioquímicas;
- Maestría y Doctorado en Ciencias de la Producción y de la Salud Animal;
- Maestría y Doctorado en Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud;
- Maestría y Doctorado en Ciencias Químicas;
- Maestría y Doctorado en Psicología;
- Ciencias Biológicas;
- Ciencias del Mar y Limnología;
- Especialización en Medicina Veterinaria y Zootecnia;
- Único de Especializaciones Odontológicas;
- Plan Único de Especialización en Enfermería;
- Único de Especializaciones Médicas;
- Especialización en Microscopía Electrónica en Ciencias Biológicas;
- Especializaciones en Bioquímica Clínica;
- Especialización en Producción de Ovinos y Caprinos;
- Especialización en Endoperiodontología;
- Especialización en Ortodoncia;
- Especialización en Estomatología del Niño y el Adolescente;

- Especialización en Estomatología en Atención Primaria;
- Especialización en Salud en el Trabajo;
- Especialización en Farmacia Industrial;
- Único de Especializaciones en Psicología;
- Especialización en Farmacia Hospitalaria y Clínica;
- Especialización en Enfermería Nefrológica;
- Único de Especializaciones en Ciencias Biológicas, Físicas y Matemáticas;
- Ciencias de la Sostenibilidad;
- Especialización en Estomatología Pediátrica;
- Especializaciones en Odontología;
- Especialización en Enfermería en Salud Laboral;
- Especialización en Valuación Rural, y
- Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial.

Área de las Ciencias Sociales

- Geografía.

Área de las Humanidades y las Artes

- Maestría y Doctorado en Urbanismo
- Maestría y Doctorado en Música

A participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, directo, libre, secreto, personal e intransferible, de **una o un** consejero universitario propietario y su respectivo suplente, representante del alumnado por el Subsistema de la Investigación Científica ante el Consejo Universitario, para el periodo 2022-2024, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero representante del alumnado de los programas de posgrado, del Subsistema de la Investigación Científica ante el Consejo Universitario, se requiere:

- I. Estar inscrita o inscrito en algún programa de posgrado del Subsistema de la Investigación Científica, en el momento de la elección;
- II. Tener un promedio mínimo de 8 en el caso de especialidad y maestría;
- III. Tener evaluaciones favorables para el caso de doctorado;
- IV. Manifiestar por escrito, en el momento de su registro como candidata o candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa o electo;
- V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
- VI. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieran sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas y candidatos es necesario integrar una fórmula con una o un propietario y una o un suplente y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de

la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que algún integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera o consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, a la o el compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ninguna alumna o alumno podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula sus integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una o un propietario y su respectivo suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación, y
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas o incluidos en la lista de elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La o el representante de una fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, y de los indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar, conjuntamente, al correo electrónico aramp@unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial de la UNAM vigente o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Historia académica actualizada, y
- III. Comprobante de inscripción del año o semestre en curso.

QUINTA.- La lista de elegibles a que alude la Base Segunda, se hará pública a través de la página electrónica de la Coordinación de Estudios de Posgrado: <https://www.posgrado.unam.mx> y en las páginas electrónicas de los programas de posgrado del Subsistema de la Investigación Científica.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 5 al 18 de octubre de 2021**, a través del correo electrónico aramp@unam.mx

Para los programas de posgrado del Subsistema de la Investigación Científica, que cuenten con alumnos

inscritos en las Facultades de Estudios Superiores o en entidades académicas foráneas, las y los coordinadores de los programas de posgrado de las mismas, apoyarán en la recepción de la documentación correspondiente a las solicitudes de registro de fórmulas, modificación de la lista de elegibles y del padrón de electores, información que deberá ser remitida a la brevedad a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección del Consejo Técnico de la Investigación Científica, referida en la Base Décima de la presente convocatoria. En caso de negativa del registro de fórmula, podrá presentarse el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrán participar como electoras o electores, el alumnado que aparezca en el padrón de electores y que esté inscrito en el presente periodo lectivo en alguno de los programas de posgrado del Subsistema de la Investigación Científica.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a *Internet*, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada electora o elector cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, con el que ingresan a la Subdirección de Asuntos Escolares del Posgrado (SAEP). Quienes requieran recuperar su NIP (en caso de pérdida u olvido) lo podrán hacer entrando a la página <https://www.saep.unam.mx>

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, **después de las 24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**.

OCTAVA.- El padrón de electores será publicado en las páginas electrónicas de la Coordinación de la Investigación Científica: <http://www.cic-ctic.unam.mx>, de la Coordinación de Estudios de Posgrado: <https://www.posgrado.unam.mx> y de los programas de posgrado del Subsistema de la Investigación Científica, con la presente convocatoria, el cual estará a disposición del electorado para su consulta.

NOVENA.- El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la Base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**, y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 18 de octubre de 2021**.

DÉCIMA.- El Consejo Técnico de la Investigación Científica, cuerpo colegiado constituido *ex profeso*, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidente:	Dra. Rosa María Ramírez Zamora
Secretario:	Dr. José Luis Puente García
Vocal:	Dr. Pablo Luis Rendón Garrido

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a: Aram Pichardo Durán.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

UNDÉCIMA.- Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, a través de los medios electrónicos disponibles para tal propósito, hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 8 de noviembre de 2021**.

DUODÉCIMA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La página web en la que se realice la propaganda electoral deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **11 de noviembre de 2021, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOCUARTA.- Para la presente elección, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, a la que podrán incorporarse los representantes de las fórmulas

registradas, con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOQUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas de propietarias o propietarios y sus respectivos suplentes, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOSEXTA.- El electorado podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de **una** fórmula registrada;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de la Investigación Científica.

DECIMOCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMONOVENA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las o los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, al correo electrónico de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta Base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso. Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación al correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx, de la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario **hasta el día 16 de noviembre a las 19:00 (diecinueve) horas**.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 4 de octubre de 2021

EL COORDINADOR

DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS UNIVERSITARIOS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL SUBSISTEMA DE HUMANIDADES ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO 2022-2024

La Coordinadora de Humanidades, conforme a lo dispuesto en los artículos 7° fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16 fracción III, segundo párrafo, 17 apartado C) y 24 del Estatuto General; 1°, 8° fracción II y 44 fracción III, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del Consejo Técnico de Humanidades emitido en su reunión efectuada el 30 de septiembre de 2021

CONVOCA

Al alumnado inscrito en los programas de posgrado siguientes:

- Maestría en Trabajo Social;
- Antropología;
- Ciencias de la Administración;
- Ciencias Políticas y Sociales;
- Derecho;
- Economía;
- Estudios Latinoamericanos;
- Geografía;
- Artes y Diseño;
- Maestría y Doctorado en Arquitectura;
- Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información;
- Maestría y Doctorado en Estudios Mesoamericanos;
- Maestría y Doctorado en Filosofía;
- Maestría y Doctorado en Filosofía de la Ciencia;
- Maestría y Doctorado en Historia;
- Maestría y Doctorado en Historia del Arte;
- Maestría y Doctorado en Letras;
- Maestría y Doctorado en Lingüística;
- Maestría y Doctorado en Música;
- Maestría y Doctorado en Pedagogía;
- Maestría y Doctorado en Urbanismo;
- Diseño Industrial;
- Maestría en Docencia para la Educación Media Superior;
- Especialización en Valuación Rural;
- Único de Especializaciones en Ciencias de la Administración;
- Único de Especializaciones en Derecho;
- Único de Especializaciones en Economía;
- Especialización en Costos de la Construcción;
- Especialización en Instituciones Administrativas de Finanzas Públicas;
- Único de Especializaciones en Ciencias Políticas y Sociales;
- Especialización en Trabajo Social;
- Único de Especializaciones en Arquitectura;
- Especialización en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera a distancia;
- Especialización en Historia del Arte;
- Especialización en Arquitectura Interior;
- Especialización en Espacio Público y Movilidad Urbana, y
- Especialización en Planeación y Diseño de Unidades para la Salud.

A participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una o un** consejero universitario propietario y su respectivo suplente, representante del alumnado por el Subsistema de Humanidades ante el Consejo Universitario, para el periodo 2022-2024, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero representante del alumnado de los programas de posgrado, del Subsistema de Humanidades ante el Consejo Universitario, se requiere:

- I. Estar inscrita o inscrito en algún programa de posgrado del Subsistema de Humanidades, en el momento de la elección;
- II. Tener un promedio mínimo de 8 en el caso de especialidad y maestría;
- III. Tener evaluaciones favorables para el caso de doctorado;
- IV. Manifiestar por escrito, en el momento de su registro como candidata o candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa o electo;
- V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño del cargo, y
- VI. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieran sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las alumnas y los alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas y candidatos es necesario integrar una fórmula con una o un propietario y una o un suplente y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que algún integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera o consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, a la o el compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ninguna alumna o alumno podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>



TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la base primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una propietaria o un propietario y su respectivo suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación, y
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas o incluidos en la lista de elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La o el representante de una fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, y de los indicados en la base primera de la presente convocatoria, los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar, conjuntamente, al correo electrónico votoposgrado21@humanidades.unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial de la UNAM vigente o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Historia académica actualizada, y
- III. Comprobante de inscripción del año o semestre en curso.

QUINTA.- La lista de elegibles a que alude la base segunda, se hará pública a través de la página electrónica de la Coordinación de Estudios de Posgrado: <https://www.posgrado.unam.mx> y en las páginas de los programas de posgrado del Subsistema.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 5 al 18 de octubre de 2021**, a través del correo electrónico votoposgrado21@humanidades.unam.mx

Para los programas de posgrado del Subsistema de Humanidades, que cuenten con el alumnado inscrito en las Facultades de Estudios Superiores o en entidades académicas foráneas, las y los coordinadores de los programas de posgrado de las mismas, apoyarán en la recepción de la documentación correspondiente a las solicitudes de registro de fórmulas, modificación de la lista de elegibles y del padrón de electores, información que deberá ser remitida a la brevedad a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección del Consejo Técnico de Humanidades, referida en la base décima de la presente convocatoria.

En caso de negativa del registro de fórmula, podrá presentarse el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrán participar como electoras o electores, el alumnado que aparezca en el padrón de electores y que esté inscrito en el presente periodo lectivo en alguno de los programas de posgrado del Subsistema de Humanidades.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello cada electora o elector cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, con el que ingresan a la Subdirección de Asuntos Escolares del Posgrado (SAEP). Quienes requieran recuperar su NIP (en caso de pérdida u olvido) lo podrán hacer entrando a la página <https://www.saep.unam.mx>

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, después de las 24:00 (veinticuatro) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**.

OCTAVA.- El padrón de electores será publicado en las páginas electrónicas de la Coordinación de Humanidades: <https://www.humanidades.unam.mx> de la Coordinación de Estudios de Posgrado: <https://www.posgrado.unam.mx> y de los programas de posgrado del Subsistema de Humanidades, con la presente convocatoria, el cual estará a disposición del electorado para su consulta.

NOVENA.- El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la base sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**, y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 18 de octubre de 2021**.

DÉCIMA.- El Consejo Técnico de Humanidades, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidente:	Dra. Georgina Araceli Torres Vargas
Secretario:	Mtro. Rubén Ruíz Guerra
Vocal:	Dra. María De Lourdes Alvarado y Martínez
Escobar	

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al: Lic. Rubén Dimitrio Cervantes Cruz.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DECIMOPRIMERA.- Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, a través de los medios electrónicos disponibles para tal propósito, hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 8 de noviembre de 2021**.

DECIMOSEGUNDA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La página web en la que se realice la propaganda electoral deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **11 de noviembre de 2021, de las 10:00 (diez) a las 18:00 (dieciocho) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOCUARTA.- Para la presente elección, el Consejo Técnico de Humanidades determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, a la que podrán incorporarse los representantes de las fórmulas registradas, con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOQUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas de propietarias o propietarios y sus respectivos suplentes, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOSEXTA.- El electorado podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de **una** de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se haya cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de Humanidades.

DECIMOCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMONOVENA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las o los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, al correo electrónico de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta Base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación al correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx, de la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario **hasta el día 16 de noviembre a las 19:00 (diecinueve) horas**.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 4 de octubre de 2021**

LA COORDINADORA

DRA. GUADALUPE VALENCIA GARCÍA



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS PROFESORES E INVESTIGADORES DE LOS CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO 2022-2026

El Secretario General y el Coordinador de Difusión Cultural conforme a lo dispuesto en los artículos 7° fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16 fracción VI, 20 y 21 del Estatuto General; 1º, 8º fracción II, 11, 18 y 44 fracción V, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo de los directores de los centros de extensión en su sesión efectuada el día 29 de septiembre de 2021.

CONVOCA

A las y los profesores y, en su caso, investigadores del Centro de Enseñanza para Extranjeros y del Centro Universitario de Teatro a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible de **una o un** consejero universitario propietario y su respectivo suplente, representante de las y los profesores y, en su caso, investigadores de los centros de extensión universitaria, quienes deberán pertenecer a distintos centros de extensión universitaria ante el Consejo Universitario, para el periodo 2022-2026, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero representante de las y los profesores y, en su caso, investigadores de los centros de extensión universitaria ante el Consejo Universitario se requiere:

- I. Tener seis años de antigüedad académica en la Universidad;
- II. Ser profesora o profesor en ejercicio;
- III. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como candidata o candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa o electo;
- IV. No ocupar un puesto administrativo o académico-administrativo en la Universidad al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de consejera o consejero, y
- V. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los profesores y, en su caso, investigadores cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, misma que se publica de manera simultánea con esta convocatoria. Para registrarse como candidatas y candidatos es necesario integrar una fórmula con una o un propietario y una o un suplente y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que algún integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera o consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, a la o el compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ninguna profesora o profesor y, en su caso, investigador podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula sus integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una o un propietario y su respectivo suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación;
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas o incluidos en la lista de elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La o el representante de una fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, y de los indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar, conjuntamente, al correo electrónico consejeros@cepe.unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial vigente de la UNAM o cualquier identificación oficial vigente con fotografía, y

II. Copia del último talón de pago.

QUINTA.- La lista de elegibles a que alude la Base Segunda, se hará pública a través de:

1. En el caso del Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE), en su página electrónica <https://www.cepe.unam.mx>, y
2. En el caso del Centro Universitario de Teatro (CUT), en su página electrónica <http://www.cut.unam.mx>

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 5 al 18 de octubre de 2021**, a través del correo electrónico: consejeros@cepe.unam.mx

En caso de negativa del registro de fórmula, podrá presentarse el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrán participar como electoras o electores, las y los profesores y, en su caso, investigadores que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo las y los jubilados que se encuentren prestando sus servicios en los centros de extensión universitaria mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico, y que aparezcan en el padrón de electores. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica: <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada electora o elector cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP) confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web <https://www.dgae-siae.unam.mx> que usan para su función docente.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, después de las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**.

La o el profesor y, en su caso, investigador que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa de su entidad, la cual lo solicitará a la Subdirección de Sistemas de Registro Escolar de la Dirección General de Administración Escolar.

OCTAVA.- El padrón de electores se publica:

1. En el caso del Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE), en su página electrónica <https://www.cepe.unam.mx>, y
2. En el caso del Centro Universitario de Teatro (CUT), en su página electrónica <http://www.cut.unam.mx>, con la presente convocatoria, el cual estará a disposición del electorado para su consulta.

NOVENA.- Las y los profesores y, en su caso, investigadores deberán verificar que se encuentran en el padrón de electores

y en la lista de elegibles, en caso contrario deberán solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la Base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**, y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 18 de octubre de 2021**.

DÉCIMA.- Los directores de los centros de extensión, designaron para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidente:	Lic. Mario Espinosa Ricalde
Secretario (a):	Dr. Domingo Alberto Vital Díaz
Vocal:	Mtra. Ma Gema Aparicio Santos

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a: Mtro. Roberto Gumaro Muñoz Vázquez.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

UNDÉCIMA.- Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, a través de los medios electrónicos disponibles para tal propósito, hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 8 de noviembre de 2021**.

DUODÉCIMA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;



- IV. La página web en la que se realice la propaganda electoral deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **11 de noviembre de 2021, de las 10:00 (diez) a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOCUARTA.- Para la presente elección, los directores de los centros de extensión han determinado que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, a la que podrán incorporarse los representantes de las fórmulas registradas, con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOQUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas de propietarias o propietarios y sus respectivos suplentes, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOSEXTA.- El electorado podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de **una** de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se haya cancelado, o

- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por los directores de los centros de extensión.

DECIMOCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMONOVENA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las o los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, al correo electrónico de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta Base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación al correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx, de la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario **hasta el día 16 de noviembre a las 19:00 (diecinueve) horas**.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 4 de octubre de 2021

EL SECRETARIO GENERAL

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS

EL COORDINADOR DE DIFUSIÓN CULTURAL

DR. JORGE VOLPI ESCALANTE

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO 2022-2026

El Secretario General conforme a lo dispuesto en los artículos 7° fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16 fracción VII; 18, 19 y 24 del Estatuto General, 1º, 8º fracción II, 11, 18 y 44 fracción VI, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del cuerpo colegiado constituido por los representantes de los consejos asesores de las dependencias administrativas involucradas en su sesión efectuada el día 29 de septiembre de 2021.

CONVOCA

Al personal académico adscrito a alguna de las dependencias administrativas que cuenten con personal académico:

- Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia;
- Dirección General del Deporte Universitario;
- Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información;
- Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación;
- Dirección General de Divulgación de la Ciencia;
- Dirección General de Orientación y Atención Educativa, y
- Dirección General de Personal.

A participar en la **elección electrónica** mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **dos** consejeras o consejeros universitarios propietarios y sus respectivos suplentes, representantes del personal académico de las dependencias administrativas ante el Consejo Universitario, para el periodo 2022-2026, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero representante del personal académico de las dependencias administrativas ante el Consejo Universitario se requiere:

- I. Ser profesora o profesor, investigadora o investigador o técnica o técnico académico con más de seis años de antigüedad académica en la dependencia administrativa de adscripción;
- II. Realizar, en el caso de las y los investigadores y técnicos académicos, funciones docentes en la Universidad que, para efectos exclusivamente de elegibilidad, se entenderá alguno de los supuestos siguientes: impartición de docencia frente a grupo, cursos, seminarios, diplomados, talleres y conferencias, asesoría y dirección de tesis y prácticas, evaluación del alumnado en los planes y programas de estudio, así como elaboración de documentos escolares o de material didáctico, protocolos o guías requeridos para la impartición de clases;

- III. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como candidata o candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa o electo;
- IV. No ocupar un puesto administrativo o académico-administrativo en la Universidad al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de consejera o consejero, y
- V. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieran sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección el personal académico cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, misma que se publica de manera simultánea con esta convocatoria. Para registrarse como candidatas y candidatos es necesario integrar una fórmula con una o un propietario y una o un suplente y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que algún integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera o consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, a la o el compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ninguna profesora o profesor, investigadora o investigador o técnica o técnico académico podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula sus integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una o un propietario y su respectivo suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación;
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas o incluidos en la lista de elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La o el representante de una fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, y de los indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar, conjuntamente, al correo electrónico secretaria_academica@dgb.unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial vigente de la UNAM o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Acreditación de que realiza las actividades docentes descritas en la fracción II de la Base Primera, y
- III. Copia del último talón de pago.

QUINTA.- La lista de elegibles a que alude la Base Segunda, se hará pública a través de las páginas electrónicas de las dependencias administrativas que cuentan con personal académico.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 5 al 18 de octubre de 2021**, a través del correo electrónico secretaria_academica@dgb.unam.mx

En caso de negativa del registro de fórmula, podrá presentarse el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrán participar como electoras o electores las y los profesores, investigadores y técnicos académicos que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo las y los jubilados que se encuentren prestando sus servicios en esta entidad mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico, y que aparezcan en el padrón de electores. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada electora o elector cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP) confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web <https://www.dgae-siae.unam.mx> que usan para su función docente.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral,

es decir, **después de las 24:00(veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**.

La académica o académico que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa de su entidad, la cual lo solicitará a la Subdirección de Sistemas de Registro Escolar de la Dirección General de Administración Escolar.

OCTAVA.- El padrón de electores se publica en las páginas electrónicas de las dependencias administrativas que cuentan con personal académico, con la presente convocatoria, el cual estará a disposición del electorado para su consulta.

NOVENA.- Las y los académicos deberán verificar que se encuentran en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberán solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la Base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**, y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 18 de octubre de 2021**.

DÉCIMA.- El cuerpo colegiado constituido por los representantes de los consejos asesores de las dependencias administrativas involucradas, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidente:	Lic. José Luis Almanza Morales
Secretaria:	Mtra. Lizbeth Angélica Barreto Zúñiga
Vocal:	Mtro. Julio Castellón Guillermo
Vocal:	M. en F.C. Claudia Hernández García

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a: Ing. Miguel Ángel Jiménez Bernal.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

UNDÉCIMA.- Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, a través de los medios electrónicos

disponibles para tal propósito, hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 8 de noviembre de 2021**.

DUODÉCIMA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La página web en la que se realice la propaganda electoral deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **11 de noviembre de 2021, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOCUARTA.- Para la presente elección el cuerpo colegiado constituido por los representantes de los consejos asesores de las dependencias administrativas involucradas determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, a la que podrán incorporarse los representantes de las fórmulas registradas, con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOQUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas de propietarias o propietarios y sus respectivos suplentes, con los nombres completos y en estricto orden

alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOSEXTA.- El electorado podrá ejercer su voto seleccionando dos de las fórmulas registradas. Las dos fórmulas que obtengan el mayor número de votos, resultarán electas.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de **dos** de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el cuerpo colegiado constituido por los representantes de los consejos asesores de las dependencias administrativas involucradas.

DECIMOCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMONOVENA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las o los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral. En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, al correo electrónico de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta Base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso. Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación al correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx, de la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario **hasta el día 16 de noviembre a las 19:00 (diecinueve) horas**.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 4 de octubre de 2021

EL SECRETARIO GENERAL

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL PROFESORADO POR EL CONJUNTO DE FACULTADES Y ESCUELAS DEL CAMPUS CIUDAD UNIVERSITARIA ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO 2022-2026

El Secretario General conforme a lo dispuesto en los artículos 7° fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16 fracción V inciso b); 18, 19 y 24 del Estatuto General; 1°, 8° fracción II, 11, 18 y 44 fracción IV, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del cuerpo colegiado constituido por los representantes de los Consejos Académicos de Área en su sesión efectuada el pasado día 28 de septiembre de 2021.

CONVOCA

Al profesorado de las facultades y escuelas del campus Ciudad Universitaria:

- Facultad de Filosofía y Letras;
- Facultad de Ciencias;
- Facultad de Derecho;
- Facultad de Ciencias Políticas y Sociales;
- Facultad de Economía;
- Facultad de Contaduría y Administración;
- Escuela Nacional de Trabajo Social;
- Facultad de Medicina;
- Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia;
- Facultad de Odontología;
- Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;
- Facultad de Ingeniería;
- Facultad de Química;
- Facultad de Psicología;
- Facultad de Arquitectura;
- Facultad de Artes y Diseño;
- Facultad de Música;
- Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción;
- Escuela Nacional de Artes Cinematográficas, y
- Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra.

A participar en la **elección electrónica** mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **dos** consejeras o consejeros universitarios propietarios y sus respectivos suplentes, representantes del profesorado por el conjunto de las facultades y escuelas del campus Ciudad Universitaria ante el Consejo Universitario, para el periodo 2022-2026, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero representante del profesorado ante el Consejo Universitario se requiere:

- I. Ser profesora o profesor con más de seis años de antigüedad académica en la facultad o escuela de adscripción del campus Ciudad Universitaria, salvo que se trate de establecimientos de reciente creación, en los que dicha antigüedad se computará desde el ingreso a la Universidad;
- II. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como candidata o candidato, su compromiso

y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa o electo;

- III. No ocupar un puesto administrativo o académico-administrativo en la Universidad al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de consejera o consejero, y
- IV. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieran sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los profesores cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, misma que se publica de manera simultánea con esta convocatoria. Para registrarse como candidatas y candidatos es necesario integrar una fórmula con una o un propietario y una o un suplente y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que algún integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera o consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, a la o el compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ninguna profesora o profesor podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula sus integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una o un propietario y su respectivo suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación;
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas o incluidos en la lista de elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La o el representante de una fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, y de los indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar, conjuntamente, al correo electrónico: `inscrip_formulas_2021@unam.mx` su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial vigente de la UNAM o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Copia del último talón de pago.

QUINTA.- La lista de elegibles a que alude la Base Segunda, se hará pública a través de las páginas electrónicas de cada una de las facultades y escuelas, consideradas para efecto de esta elección como del campus Ciudad Universitaria.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 5 al 18 de octubre de 2021**, a través del correo electrónico: `inscrip_formulas_2021@unam.mx`

En caso de negativa del registro de fórmula, podrá presentarse el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrán participar como electoras o electores el profesorado que tenga más de tres años de antigüedad, incluyendo las y los jubilados que se encuentren prestando sus servicios en esta entidad mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico, y que aparezcan en el padrón de electores. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada electora o elector cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP) confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web <https://www.dgae-siae.unam.mx> que usan para su función docente.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, **después de las 24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**.

La profesora o profesor que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa de su entidad, la cual lo solicitará a la Subdirección de Sistemas de Registro Escolar de la Dirección General de Administración Escolar.

OCTAVA.- El padrón de electores será publicado en las páginas electrónicas del conjunto de las facultades y escuelas, consideradas para efecto de esta elección como del campus Ciudad Universitaria, con la presente convocatoria, el cual estará a disposición del electorado para su consulta.

NOVENA.- El profesorado deberá verificar que se encuentra en la lista de elegibles y en el padrón de electores, en caso contrario deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la Base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 18 de octubre de 2021**.
- II. En el caso del padrón de electores, será tres días hábiles antes de la elección, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**.

DÉCIMA.- El cuerpo colegiado constituido por los representantes de los Consejos Académicos de Área, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidente:	Dra. Gina Lorena Quirarte
Secretaria:	Dra. Susana Thalía Pedroza de la Llave
Vocal:	Dr. César Augusto Ramírez Velázquez
Vocal:	Dr. Luis Antonio Velasco Guzmán

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a: Ing. Ulises Bernardo Trejo Cruz.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

UNDÉCIMA.- Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, a través de los medios electrónicos disponibles para tal propósito, **hasta 48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario

en los Estados Unidos Mexicanos **del día 8 de noviembre de 2021.**

DUODÉCIMA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las reglas siguientes:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La página web en la que se realice la propaganda electoral deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **11 de noviembre de 2021, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOCUARTA.- Para la presente elección el cuerpo colegiado constituido por los representantes de los Consejos Académicos de Área determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, a la que podrán incorporarse los representantes de las fórmulas registradas, con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOQUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas de propietarias o propietarios y sus respectivos suplentes, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOSEXTA.- El electorado podrá ejercer su voto seleccionando **dos** de las fórmulas registradas. Las dos fórmulas que obtengan el mayor número de votos, resultarán electas.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de dos de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el cuerpo colegiado constituido por los representantes de los Consejos Académicos de Área.

DECIMOCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMONOVENA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las o los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, al correo electrónico de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta Base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación al correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx, de la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario **hasta el día 16 de noviembre a las 19:00 (diecinueve) horas**.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 4 de octubre de 2021
EL SECRETARIO GENERAL

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL PROFESORADO POR EL CONJUNTO DE LAS FACULTADES DE ESTUDIOS SUPERIORES ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO 2022-2026

El Secretario General conforme a lo dispuesto en los artículos 7° fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16 fracción V inciso c); 18, 19 y 24 del Estatuto General, 1°, 8° fracción II, 11, 18 y 44 fracción IV, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del cuerpo colegiado constituido por los representantes de los Consejos Académicos de Área en su sesión efectuada el pasado día 28 de septiembre de 2021.

CONVOCA

Al profesorado por el conjunto de las Facultades de Estudios Superiores Acatlán, Aragón, Cuautitlán, Iztacala y Zaragoza, a participar en la **elección electrónica** mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **dos** consejeras o consejeros universitarios propietarios y sus respectivos suplentes, representantes del profesorado por el conjunto de las Facultades de Estudios Superiores ante el Consejo Universitario, para el periodo 2022-2026, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero representante del profesorado ante el Consejo Universitario se requiere:

- I. Ser profesora o profesor con más de seis años de antigüedad académica en la Facultad de Estudios Superiores de adscripción;
- II. Manifiestar por escrito, en el momento de su registro como candidata o candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa o electo;
- III. No ocupar un puesto administrativo o académico-administrativo en la Universidad al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de consejera o consejero, y
- IV. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieran sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los profesores cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, misma que se publica de manera simultánea con esta convocatoria. Para registrarse como candidatas y candidatos es necesario integrar una fórmula con una o un propietario y una o un suplente y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que algún integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera o consejero

o se vea imposibilitado para participar en la elección, a la o el compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ninguna profesora o profesor podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula sus integrantes deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una o un propietario y su respectivo suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación;
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas o incluidos en la lista de elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La o el representante de una fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, y de los indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar, conjuntamente, al correo electrónico: inscrip_formulas_2021@unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial vigente de la UNAM o cualquier identificación oficial vigente con fotografía, y
- II. Copia del último talón de pago.

QUINTA.- La lista de elegibles a que alude la Base Segunda, se hará pública a través de las páginas electrónicas: www.acatlan.unam.mx; <https://www.aragon.unam.mx/>; www.cuautitlan.unam.mx



unam.mx; www.iztacala.unam.mx; www.zaragoza.unam.mx correspondientes a las Facultades de Estudios Superiores.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 5 al 18 de octubre de 2021**, a través del correo electrónico: inscrip_formulas_2021@unam.mx

En caso de negativa del registro de fórmula, podrá presentarse el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrán participar como electoras o electores, el profesorado que tenga más de tres años de antigüedad, incluyendo las y los jubilados que se encuentren prestando sus servicios en esta entidad mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico, y que aparezcan en el padrón de electores. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada electora o elector cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP) confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web <https://www.dgae-siae.unam.mx> que usan para su función docente.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, después de las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**.

La profesora o profesor que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa de su entidad, la cual lo solicitará a la Subdirección de Sistemas de Registro Escolar de la Dirección General de Administración Escolar.

OCTAVA.- El padrón de electores será publicado en las páginas electrónicas: www.acatlan.unam.mx; <https://www.aragon.unam.mx/>; www.cuautitlan.unam.mx; www.iztacala.unam.mx; www.zaragoza.unam.mx correspondientes a las Facultades de Estudios Superiores, con la presente convocatoria, el cual estará a disposición del electorado para su consulta.

NOVENA.- El profesorado deberá verificar que se encuentra en la lista de elegibles y en el padrón de electores, en caso contrario deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la Base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 18 de octubre de 2021**.

- II. En el caso del padrón de electores, será tres días hábiles antes de la elección, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**.

DÉCIMA.- El cuerpo colegiado constituido por los representantes de los Consejos Académicos de Área, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidente:	Dra. Gina Lorena Quirarte
Secretaria:	Dra. Susana Thalía Pedroza de la Llave
Vocal:	Dr. César Augusto Ramírez Velázquez
Vocal:	Dr. Luis Antonio Velasco Guzmán

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al: Ing. Ulises Bernardo Trejo Cruz.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

UNDÉCIMA.- Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, a través de los medios electrónicos disponibles para tal propósito, hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 8 de noviembre de 2021**.

DUODÉCIMA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las reglas siguientes:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La página web en la que se realice la propaganda electoral deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas

y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y

- VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **11 de noviembre de 2021, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOCUARTA.- Para la presente elección el cuerpo colegiado constituido por los representantes de los consejos académicos de área determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, a la que podrán incorporarse los representantes de las fórmulas registradas, con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOQUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas de propietarias o propietarios y sus respectivos suplentes, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOSEXTA.- El electorado podrá ejercer su voto seleccionando **dos** de las fórmulas registradas. Las **dos** fórmulas que obtengan el mayor número de votos, resultarán electas.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de **dos** de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o

- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el cuerpo colegiado constituido por los representantes de los consejos académicos de área.

DECIMOCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMONOVENA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las o los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, al correo electrónico de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta Base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación al correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx, de la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario **hasta el día 16 de noviembre a las 19:00 (diecinueve) horas**.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 4 de octubre de 2021
EL SECRETARIO GENERAL

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS INVESTIGADORES ADSCRITOS A LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL SUBSISTEMA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO 2022-2026

El Coordinador de la Investigación Científica conforme a lo dispuesto en los artículos 7° fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16 fracción X, 18, 19 y 24 del Estatuto General; 1°, 8° fracción II, 11, 18 y 44 fracción VIII, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del Consejo Técnico de la Investigación Científica en su sesión efectuada el día 30 de septiembre de 2021.

CONVOCA

A las y los investigadores adscritos a los centros de investigación del Subsistema de la Investigación Científica a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una o un** consejero universitario propietario y su respectivo suplente, representante de las y los investigadores de los centros de investigación del Subsistema de la Investigación Científica ante el Consejo Universitario, para el periodo 2022-2026, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero representante de las y los investigadores ante el Consejo Universitario se requiere:

- I. Ser investigadora o investigador con más de seis años de antigüedad académica en el Centro de adscripción, salvo que se trate de establecimientos de reciente creación, en los que dicha antigüedad se computará desde el ingreso a la Universidad;
- II. Realizar funciones docentes en la Universidad que, para efectos exclusivamente de elegibilidad, se entenderá alguno de los supuestos siguientes: impartición de docencia frente a grupo, cursos, seminarios, diplomados, talleres y conferencias, asesoría y dirección de tesis y prácticas, evaluación del alumnado en los planes y programas de estudio, así como elaboración de documentos escolares o de material didáctico, protocolos o guías requeridos para la impartición de clases;
- III. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como candidata o candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa o electo;
- IV. No ocupar un puesto administrativo o académico-administrativo en la Universidad al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de consejera o consejero, y
- V. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los investigadores cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, misma que se publica de manera simultánea con esta convocatoria. Para registrarse como candidatas y candidatos es necesario integrar una fórmula con una o un propietario y una o un suplente y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que algún integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera o consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, a la o el compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ninguna investigadora o investigador podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una o un propietario y su respectivo suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación;
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas o incluidos en la lista de elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La o el representante de una fórmula acreditada podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, y de los

indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar, conjuntamente, al correo electrónico aramp@unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial vigente de la UNAM o cualquier identificación oficial vigente con fotografía, y
- II. Copia del último talón de pago.

QUINTA.- La lista de elegibles a que alude la Base Segunda, se hará pública a través de las páginas electrónicas de cada uno de los Centros pertenecientes al Subsistema de la Investigación Científica, así como en el sitio web de la Coordinación de la Investigación Científica: <http://www.cic-ctic.unam.mx>

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 5 al 18 de octubre de 2021**, a través del correo electrónico aramp@unam.mx

En caso de negativa del registro de fórmula, podrá presentarse el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrán participar como electoras o electores las y los investigadores que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo las y los jubilados que se encuentren prestando sus servicios en los centros de investigación del Subsistema de la Investigación Científica mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico, y que aparezcan en el padrón de electores. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada electora o elector cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP) confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web <https://www.dgae-siae.unam.mx> que usan para su función docente.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, después de las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**.

La investigadora o investigador que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa de su entidad, la cual lo solicitará a la Subdirección de Sistemas de Registro Escolar de la Dirección General de Administración Escolar.

OCTAVA.- El padrón de electores de los Centros será publicado en las páginas electrónicas de cada uno de los Centros pertenecientes al Subsistema de la Investigación Científica, así como en el sitio web de la Coordinación de

la Investigación Científica <http://www.cic-ctic.unam.mx>, con la presente convocatoria, el cual estará a disposición del electorado para su consulta.

NOVENA.- Las y los investigadores deberán verificar que se encuentran en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberán solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la Base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**, y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 18 de octubre de 2021**.

DÉCIMA.- El Consejo Técnico de la Investigación Científica designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidente:	Dra. Rosa María Ramírez Zamora
Secretario:	Dr. José Luis Puente García
Vocal:	Dr. Pablo Luis Rendón Garrido

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a: Aram Pichardo Durán.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

UNDÉCIMA.- Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, a través de los medios electrónicos disponibles para tal propósito, hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 8 de noviembre de 2021**.

DUODÉCIMA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;

- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La página web en la que se realice la propaganda electoral deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **11 de noviembre de 2021, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOCUARTA.- Para la presente elección el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, a la que podrán incorporarse los representantes de las fórmulas registradas, con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOQUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas de propietarias o propietarios y sus respectivos suplentes, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOSEXTA.- El electorado podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de **una** de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se haya cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de la Investigación Científica.

DECIMOCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMONOVENA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las o los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, al correo electrónico de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta Base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación al correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx, de la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario **hasta el día 16 de noviembre a las 19:00 (diecinueve) horas**.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 4 de octubre de 2021
EL COORDINADOR

DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS INVESTIGADORAS Y LOS INVESTIGADORES ADSCRITOS A LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL SUBSISTEMA DE HUMANIDADES ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO 2022-2026

La Coordinadora de Humanidades, conforme a lo dispuesto en los artículos 7° fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16 fracción X, 18, 19 y 24 del Estatuto General; 1°, 8° fracción II, 11, 18 y 44 fracción VIII, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del Consejo Técnico de Humanidades en su sesión efectuada el día 30 de septiembre de 2021

CONVOCA

A las investigadoras y los investigadores adscritos a los Centros de Investigación del Subsistema de Humanidades a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible de **una o un** consejero universitario propietario y su respectivo suplente, representante de las y los investigadores de los Centros de Investigación del Subsistema de Humanidades ante el Consejo Universitario, para el periodo 2022-2026, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero representante de las investigadoras y los investigadores ante el Consejo Universitario se requiere:

- I. Ser investigadora o investigador con más de seis años de antigüedad académica en el Centro de adscripción, salvo que se trate de establecimientos de reciente creación, en los que dicha antigüedad se computará desde el ingreso a la Universidad;
- II. Realizar funciones docentes en la Universidad;
- III. Manifiestar por escrito, en el momento de su registro como candidata o candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa o electo;
- IV. No ocupar un puesto administrativo o académico-administrativo en la Universidad al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de consejera o consejero, y
- V. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los investigadores cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, misma que se publica de manera simultánea con esta convocatoria. Para registrarse como candidatas y candidatos es necesario integrar una fórmula con una o un propietario y una o un suplente y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener

de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que algún integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera o consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, a la o el compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ninguna investigadora o investigador podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una o un propietario y su respectivo suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación;
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas o incluidos en la lista de elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La o el representante de una fórmula acreditada podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, y de los indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar, conjuntamente, al correo electrónico votocu21@humanidades.unam.mx, su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial vigente de la UNAM o cualquier identificación oficial vigente con fotografía, y
- II. Copia del último talón de pago.

QUINTA.- La lista de elegibles a que alude la Base Segunda, se hará pública a través de las páginas electrónicas en: Centro de Investigaciones sobre América del Norte <https://www.cisan.unam.mx>, Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe <http://www.cialc.unam.mx>, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades <https://www.ceiich.unam.mx>, Centro de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Chiapas y la Frontera Sur <https://www.cimsur.unam.mx>, Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales <https://www.cephcis.unam.mx>, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias <https://www.crim.unam.mx>, Centro de Investigaciones y Estudios de Género <https://cieg.unam.mx/>, así como en el sitio web <https://www.humanidades.unam.mx> de la Coordinación de Humanidades.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 5 al 18 de octubre de 2021**, a través del correo electrónico votocu21@humanidades.unam.mx.

Para los Centros de Investigaciones: Multidisciplinarias sobre Chiapas y la Frontera Sur; Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales, y Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, las secretarías académicas de los mismos, apoyarán en la recepción de la documentación correspondiente a las solicitudes de registro de fórmulas, modificación de la lista de elegibles y del padrón de electores, información que deberá ser remitida a la brevedad a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección del Consejo Técnico de Humanidades, referida en la Base Décima de la presente convocatoria.

En caso de negativa del registro de fórmula, podrá presentarse el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrán participar como electoras o electores, las y los investigadores que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo las y los jubilados que se encuentren prestando sus servicios en los Centros de Investigación del Subsistema de Humanidades mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico, y que aparezcan en el padrón de electores. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada electora o elector cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP) confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web <https://www.dgae-siae.unam.mx> que usan para su función docente.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, después de las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos

Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**.

La investigadora o investigador que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa de su entidad, la cual lo solicitará a la Subdirección de Sistemas de Registro Escolar de la Dirección General de Administración Escolar.

OCTAVA.- El padrón de electores será publicado **en las páginas electrónicas descritas en la Base Quinta de la presente convocatoria**. Así como en el sitio web <https://www.humanidades.unam.mx> de la Coordinación de Humanidades, con la presente convocatoria, el cual estará a disposición del electorado para su consulta.

NOVENA.- Las investigadoras y los investigadores deberán verificar que se encuentran en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberán solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la Base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 5 de noviembre de 2021**, y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 18 de octubre de 2021**.

DÉCIMA.- El Consejo Técnico de Humanidades designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidenta: Dra. Georgina Araceli Torres Vargas
 Secretario: Mtro. Rubén Ruíz Guerra
 Vocal: Dra. María De Lourdes Alvarado y Martínez Escobar

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al: Lic. Rubén Dimitrio Cervantes Cruz.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

UNDÉCIMA.- Una vez obtenida la constancia de registro, las candidatas y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, a través de los medios electrónicos disponibles para tal propósito, hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto

es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 8 de noviembre de 2021**.

DUODÉCIMA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La página web en la que se realice la propaganda electoral deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **11 de noviembre de 2021, de las 10:00 (diez) a las 18:00 (dieciocho) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOCUARTA.- Para la presente elección, el Consejo Técnico de Humanidades determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, a la que podrán incorporarse los representantes de las fórmulas registradas, con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOQUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas de propietarias o propietarios y sus respectivos suplentes, con los nombres completos y en estricto orden

alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOSEXTA.- El electorado podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de **una** de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se haya cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de Humanidades.

DECIMOCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMONOVENA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las o los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, al correo electrónico de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta Base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso. Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación al correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx, de la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario **hasta el día 16 de noviembre a las 19:00 (diecinueve) horas**.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 4 de octubre de 2021
LA COORDINADORA

DRA. GUADALUPE VALENCIA GARCÍA

